

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Acta número cincuenta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veinte a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Benito Albarrán Corona; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 12 de junio de 2020 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General:

- Solicitud para retirar del orden del día el dictamen 36.
- Se turnen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Gobernación el dictamen marcado con el número 10.
- Se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Medio Ambiente el dictamen marcado con el número 11.
- Se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Justicia el dictamen marcado con el número 14.
- Se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salud al dictamen marcado con el número 16.
- Se turnen a las Comisiones Edilicias de Gobernación los dictámenes marcado con los números 32 y 33.
- Incorporar al orden del día resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto al recurso de revisión interpuesto por Operaciones Empresariales PREMIA S.A. de C.V Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra del dictamen de usos y destinos específicos emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- Incorporar iniciativa de acuerdo para designar representante de este Gobierno Municipal ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con motivo del programa "Barrios de Paz".
- Incorporar iniciativa de decreto mediante la cual se propone modificar la vigencia del convenio de mediación de pago celebrado con Supply Credit de México S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día con las modificaciones propuestas por el Secretario General.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Estoy de acuerdo en que la iniciativa que presento y que está marcada con el número 11, pediría que en el espacio de presentación de iniciativas poder hacer una referencia de esta iniciativa para que todo el cuerpo edilicio conozca que estamos solicitando y que es lo que se va a la Comisión de Gobernación. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se da cuenta de la presencia de las regidoras Eva Avilés y Claudia Delgadillo.

No habiendo quien más desea hacer uso de la palabra, les pregunto si aprueban el orden del día propuesto con las modificaciones. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobados.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 14 y 21 de febrero y 31 de marzo de 2020, respectivamente.*

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se le dio trámite a la siguiente comunicación: copia del comunicado suscrito por el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, dirigido al señor Zhuang Jiahua, Alcalde de Xiamen, China, y al señor Hu Changsheng, Secretario del Comité Municipal de Xiamen del Partido Comunista de China, agradeciéndoles la generosa donación que hacen el gobierno y pueblo de dicha ciudad, de diez mil mascarillas para el personal de salud y la sociedad tapatía, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, con la intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, no hubo presentación de iniciativas.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron las iniciativas relativas a los siguientes asuntos: para que las comisiones edilicias, comisiones y comités municipales y los consejos directivos de los organismos públicos descentralizados, durante la declaratoria de emergencia municipal por COVID-19, sesionen únicamente para tratar asuntos de urgencia que no puedan ser aplazados; que propone elevar al Congreso del Estado, para que este a su vez, eleve al Congreso de la Unión iniciativa de acuerdo legislativo para el otorgamiento del subsidio o condonación total al pago por consumo de energía eléctrica en modalidades de tarifas de tipo doméstico básico de baja tensión y doméstico alto consumo; para la celebración de convenio de colaboración para la ejecución del Programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye" con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, así como con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; que autoriza las Reglas de Operación del "Programa Despensa Segura" para el Ejercicio Fiscal 2020, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para la celebración de convenio de coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de acceder a la estrategia denominada "ALE"; para elevar iniciativa al Congreso del Estado, para corregir las fojas 5, 6 y 7 del Decreto 27435/LXII/19 mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2020; para que este Ayuntamiento se adhiera al decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado; para la celebración de convenio de colaboración con el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara; y para adicionar el artículo Séptimo Transitorio al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes ediles: Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zárate Hernández, referente a los temas de la sesión; y Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González, respecto a seguridad pública, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 1. Oficio UP 240/2020 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite el expediente para la desincorporación y baja de un bien mueble propiedad municipal.

2. Oficio DGJM/DJCS/RAA/061/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la donación de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, a favor del OPD Servicios de Salud Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio DJM/DJCS/CC/323/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia de expedientes relativos a la revocación de la concesión de locales comerciales en los mercados Villa Mariano Escobedo y Constitución.

4. Oficio DGJM/DJCS/CC/325/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

5. Oficio DGJM/DJCS/CC/327/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en el Mercado Libertad.

6. Oficio DGJM/DJCS/CC/360/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

7. Oficio DGJM/DJCS/CC/369/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en el Mercado de Abastos.

8. Oficio DGJM/DJCS/CC/385/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

9. Oficio DGJM/DJCS/CC/390/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la revocación de concesiones de locales en diversos mercados municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10. Oficio DGJM/DJCS/CC/394/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la concesión de un local en el Mercado Ayuntamiento.

11. Oficio DGJM/DJCS/CC/412/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en el Mercado José María Luis Mora.

12. Oficio DGJM/DJCS/CC/425/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del decreto D 40/12/19.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 13. Oficio DG 269/2020 que suscribe el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, mediante el cual remite el Tabulador de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020.

14. Oficio DG/DJ/415/2020 que suscribe el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, mediante el cual remite el informe anual administrativo, presupuestal y patrimonial correspondiente al año 2019.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los documentos de referencia y por cumplimentado lo establecido en el artículo 16 fracciones VI y XVII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", vigente al momento de su presentación; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 15. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

16. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tenerlos por recibidos; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto del trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 17. Oficio CGIC/DMA/974/2020 que suscribe la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, mediante el cual remite expediente digital respecto de las solicitudes de Luis Gerardo Barragán Vergara y Lizbeth Maribel Lozano Yáñez, para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario "Los Laureles".

18. Oficio CGIC/DMA/975/2020 que suscribe la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, mediante el cual remite expediente digital respecto de la solicitud de Francisco Saras Tapia, para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario "Los Laureles".

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 19. Oficio REG/AJCZ/015/2020 que suscribe la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo.

20. Oficios BAC/138 y 139/2020 que suscribe el regidor Benito Albarrán Corona, mediante los cuales solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 31 de marzo y 30 de abril, respectivamente.

20 bis. Oficios JJHB/037, 038 y 039/2020 que suscribe el regidor José de Jesús Hernández Barbosa, mediante los cuales solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones extraordinaria y ordinarias celebradas los días 31 de marzo, 30 de abril y 12 de junio, respectivamente.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 21. Iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, para reformar el artículo 104 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 246 y el Segundo Transitorio del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

22. Iniciativa de los regidores Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez y Miguel Zárate Hernández, que propone fortalecer la capacitación del personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

23. Iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, para crear el Comité para la Reactivación Segura del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 24. Iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto la creación de un Programa Municipal de Re-Educación Integral para las Personas Agresoras.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 25. Iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto se realice la primera y de forma anual, una colecta masiva voluntaria entre los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara, para ayudar económicamente a la compra de insumos, medicamentos y tratamientos médicos de los niños con cáncer a través de asociaciones civiles.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 26. Iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, para la realización de un reconocimiento a los servidores públicos municipales que se han distinguido en la atención de afectados por el Covid-19, así como en la prevención de la propagación de dicha pandemia.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 27. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por María Cristina Garduño Vaca, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

28. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Víctor Sandoval Duran, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

29. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Michel Javelly Amavet, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

30. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Pedro Rivera Arce, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

31. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Araceli de Anda Islas, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

32. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

recursos de revisión interpuestos por HR ARPA, S.A. DE C.V. Y AJICO JAL S.A. DE C.V., en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

33. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Francisco Rafael Sitges Berrondo, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

34. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por MV&A REAL ESTATE, S.A. DE C.V., en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

35. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Jaime Casas Alemán Azcárraga, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

36. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Rosa María Saldaña Morán y firmantes, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

37. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Enrique Javier Valera Montero, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

38. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por EDIFICASTEL INMOBILIARIA S.A. DE C.V., en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

39. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por José María Hernández Casillas, en contra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

40. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de los recursos de revisión interpuestos por Alfredo Cárdenas de la Mora, en contra de dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

40 bis. Resolución del comité dictaminados de los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano del municipio de Guadalajara, respecto al recurso de revisión interpuesto por Operaciones Empresariales PREMIA S.A. de C.V Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra del dictamen de usos y destinos específicos emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Se Validan.

El Señor Secretario General: 41. Escrito del Administrador General Único de MEGA TOILET S.A. de C.V., mediante el cual presenta renuncia parcial formal e irrevocable a los derechos de concesión otorgados en diversos mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA Me permito leer el registro de oradores, los regidores Claudia Delgadillo, Eva Avilés, Eduardo Almaguer, Luis Cisneros, Miguel Zárate, Síndico Municipal, Verónica Flores y Víctor Páez.

Tiene el uso de la voz la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos compañeros regidores.

El día de hoy presento dos iniciativas, ambas con un gran sentido social donde lamentablemente en los últimos meses los tapatíos y todos los mexicanos hemos enfrentado una crisis económica que no habíamos visto en muchos años, esta realidad también es que hay empresas y negocios que han tenido afectaciones mayores que otros.

La pandemia por Covid-19 nos ha presentado un nuevo panorama en estos últimos 4 meses señor Presidente, la económica local está muy mal y tenemos que implementar políticas que nos permitan hacer frente a estos retos de salud, pero sobre todo a los económicos.

Las pequeñas empresas son las que más generan empleos a las familias tapatías, debemos apoyarlas y así estaremos recuperando miles de empleos que se han perdido y salvando muchos más.

Ahora con este lamentable tema de esta crisis económica, es cierto que empresarios han podido acceder a créditos para pago de nómina, no hay créditos que alcancen para pagar todo los gastos como renta, luz, agua, predial, etc. Muchas emprendedores están a punto de entrar en bancarrota.

Es por eso que estoy proponiendo Presidente, la primera iniciativa es de decreto donde se solicita al Gobierno Municipal, se autorice la condonación del 50% para el pago del refrendo de licencias de giros comerciales, donde aquellos negocios que se vieron obligados a cerrar debido las acciones de prevención por el tema de Covid, ahora están con lamentables dificultades. Así mismo, se propone una prórroga de pago hasta el último día que se labore de diciembre de este año.

Con lo anterior, se estaría impulsando a reactivación económica y sobre todo de las familias tapatías.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe, Regidora **CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**, en uso de las facultades que me confieren la fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 50% para el pago de refrendo de licencias de giros comerciales, respecto de aquellos negocios que se han visto impedidos en su funcionamiento, debido a las acciones de prevención y contención de la propagación del virus denominado Covid-19, así mismo se dé una extensión de la prórroga de pago hasta el último día laborable del presente año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero del año 2020 la Organización Mundial de la Salud, emitió la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública, debido al riesgo de salud a nivel internacional, en el mismo tenor, el 11 de marzo del presente año se declaró ya una pandemia la enfermedad por coronavirus denominado Covid-19.

<https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000>

El 16 de marzo del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Acuerdo del Gobernador mediante el cual se emiten medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-20-bis.pdf>

El 16 de marzo del año 2020 sesiono el Comité Municipal de Emergencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, emitiendo a su vez la respectiva declaratoria de emergencia.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomollEjemplar6Secc1aMarzo16-2020.pdf>

El 17 de marzo del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Acuerdo del Secretario de Salud mediante el cual se emiten los criterios y lineamientos para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19 en el Estado de Jalisco, este mismo día por orden del Gobernador se instruyó al cierre de negocios exceptuando los que de categoría indispensable.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-17-20-v.pdf>

El 24 de marzo del año 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), mismo en que se establece que se suspenden temporalmente las actividades del sector público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

El 31 de marzo del año 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el cual se establece la suspensión de actividades no esenciales y se hace la clasificación de las mismas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

Derivado de todos los acuerdos anteriores es que diversos negocios en Jalisco y particularmente de Guadalajara, se han visto imposibilitados para laborar y generar ingresos para sostener sus empresas, si bien es cierto que a la fecha han existido apoyos para sectores vulnerables para hacer frente a la crisis económica que se produjo gracias al Covid-19, la realidad es que esos apoyos solo han servido para casos muy concretos en Guadalajara, por ejemplo, el apoyo a comerciantes de espacios abiertos y mercados, o bien préstamos para pago de nómina de las empresas, sin embargo el único apoyo para los demás comercios en general fue una extensión de pago hasta el mes de junio, no importando ni diferenciando si estos están laborando total o parcialmente o si se encuentran totalmente cerrados.

Considero muy importante hacer esta diferenciación ya que actualmente existen muchos giros en Guadalajara y todo Jalisco que llevan aproximadamente 3 meses con sus negocios completamente cerrados, si bien estos negocios pudieron acceder un crédito para poder seguir pagando a sus trabajadores, la afectación que les representa tener sus negocios cerrados no tiene comparación, son 3 meses de no poder generar un solo peso pero son 3 meses que deben pagar, renta, luz, agua, mantenimiento etc. Es un golpe a su economía irreparable, que no se soluciona pidiendo créditos que fácilmente se pueden volver impagables debido a la acumulación de deuda por diversas obligaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA La realidad económica que estamos viviendo los tapatíos y en general todos los mexicanos es adversa, la presente iniciativa tiene como objetivo el incentivar y reactivar la economía de Guadalajara, el rescate de empleos perdidos y de aquellos que están en riesgo de perderse, una de las mejores apuestas es fortalecer a los pequeños negocios que son los máximos generadores de empleos, dándoles a los empresarios este respiro económico traerá consigo mayor confianza y estabilidad en la economía actual y también generará mayor certeza a la posible inversión de mejorar y ampliar sus negocios.

No es voluntad de los empresarios el no pagar sus contribuciones, sin embargo con las condiciones actuales se volverá imposible, es necesario también que la presente iniciativa sea tomada como estrategia de recaudación a las arcas del municipio, ya que al existir la condonación del 50% estaremos incentivando a que los negocios sigan subsistiendo y que sea más atractivo continuar con su emprendimiento al tener mayores facilidades de pago.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando **por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.**

Aunado a esto también se propone debido a la incertidumbre de conocer la fecha en la que este tipo de negocios no esenciales puedan laborar con normalidad, que se extienda la prórroga de pago al último día laboral del ayuntamiento de Guadalajara, y sin perjuicio también de lo establecido en el artículo 52 de la citada ley.

Dicho lo anterior es que solicito al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 50% para el pago de refrendo de licencias de giros comerciales, respecto de aquellos negocios que se han visto impedidos en su funcionamiento, debido a las acciones de prevención y contención de la propagación del virus denominado Covid-19, así mismo se dé una extensión de la prórroga de pago hasta el último día laborable del presente año, de conformidad a los criterios establecidos por los facultados en el ayuntamiento.

Las repercusiones jurídicas son las derivadas de la dictaminación y de elevarse al Congreso del Estado para su aprobación.

Las repercusiones presupuestales tendrán que calcularse según los ingresos contemplados por este ingreso, derivado de la aprobación de la propuesta de condonación.

Las repercusiones sociales son de gran relevancia para Guadalajara ya que permitirá reactivar la economía local y servirá para salvaguardar empleos y empresas completas que se encuentran prácticamente en banca rota, generando una mayor estabilidad económica para muchas familias tapatías que dependen de estos giros no esenciales.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente Iniciativa de Decreto, a efecto de condonar el 50% para el pago de refrendo de licencias de giros comerciales, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de aquellos negocios que se han visto impedidos en su funcionamiento, de conformidad a los criterios establecidos por el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

ayuntamiento de Guadalajara, debido a las acciones de prevención y contención de la propagación del virus denominado Covid-19.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la extensión de prórroga para el pago de refrendo de licencias de giro, respecto de aquellos negocios que se han visto impedidos en su funcionamiento, de conformidad a los criterios establecidos por el ayuntamiento de Guadalajara, debido a las acciones de prevención y contención de la propagación del virus denominado Covid-19.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que los recargos, imposición de multas y accesorios derivados del incumplimiento de obligaciones por el pago de derechos en comento, no sean aplicables y actualizados durante el plazo del 21 de marzo 2020 al último día laboral del año 2020 para el Ayuntamiento de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifiquese al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar".

La Regidora Claudia Delgadillo González: En materia de salud en Guadalajara, hemos enfrentado retos gigantescos y lamentables que ha desencadenado muertes de muchos tapatíos, enfermedades como influenza, dengue y Covid-19, a todos nos ha golpeado fuerte y de manera simultánea.

Muchas familias tapatías y muchos de nosotros vivimos con un temor terrible de volvernos a enfermar o de enfermarse, así como de no tener siquiera dinero para poder atender su enfermedad de manera digna, sumado a todos los empleos que se han perdido lamentablemente por este aislamiento.

Es por esto Presidente, que la propuesta de la segunda iniciativa es que se apruebe un decreto donde se solicite al Congreso del Estado autorice la condonación del 100% del pago a la atención hospitalaria que se requiera por parte del municipio, cuando el diagnóstico sea influenza, dengue, Covid-19 o alguna otra enfermedad que surja de carácter endémica, epidémica o pandémica.

Así mismo, se establezca en la ley de ingresos de años subsecuentes dicha condonación.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, en uso de las facultades que me confieren la fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la historia de México y particularmente de Guadalajara hemos atravesado por diversas enfermedades de carácter pandémico que nos ha golpeado en materia de salud pública y con las repercusiones económicas y de otras índoles que traen aparejados este tipo de fenómenos, es sabido por todos que en los últimos años hemos enfrentado en Guadalajara y a nivel Jalisco, enfermedades en proporciones que en la historia moderna no se habían visto, tales como lo son la influenza, el dengue y recientemente el covid-19, todas estas enfermedades que tienen carácter pandémico nos han hecho reaccionar de distintas formas para poder contener y disminuir los daños sociales que se generan año con año, tal parece que los retos de la actualidad serán los más fuertes en el sector de la salud pública.

La Organización Mundial de la Salud define la influenza de la siguiente manera:

“La influenza es una infección vírica que afecta principalmente a la nariz, la garganta, los bronquios y, ocasionalmente, los pulmones. La infección dura generalmente una semana y se caracteriza por la aparición súbita de fiebre alta, dolores musculares, cefalea malestar general importante, tos seca, dolor de garganta y rinitis. El virus se transmite con facilidad de una persona a otra a través de gotículas y pequeñas partículas expulsadas con la tos o los estornudos. La influenza suele propagarse rápidamente en forma de epidemias estacionales.

La mayoría de los afectados se recuperan en una o dos semanas sin necesidad de recibir tratamiento médico. Sin embargo, en niños pequeños, personas de edad y personas aquejadas de otras afecciones médicas graves, la infección puede conllevar graves complicaciones de la enfermedad subyacente, provocar neumonía o causar la muerte.”

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3154:influenza-other-respiratory-viruses&Itemid=2498&lang=es

Apenas el 22 de abril del presente año se dieron a conocer por parte de la Secretaría de Salud Federal, 34 defunciones en Jalisco de octubre de 2019 a abril de 2020, a la par de 349 casos confirmados, posicionando a Jalisco en el primer lugar en fallecimientos.

<https://www.informador.mx/jalisco/Jalisco-es-primer-lugar-en-muertes-por-la-influenza--20200422-0014.html>

La Organización Mundial de la Salud define el dengue de la siguiente manera:

“El dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género Aedes. Hay cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4). El dengue se presenta en los climas tropicales y subtropicales de todo el planeta, sobre todo en las zonas urbanas y semiurbanas. Los síntomas aparecen 3–14 días (promedio de 4–7 días) después de la picadura infectiva. El dengue es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos.

Los síntomas son una fiebre elevada (40C°) acompañada de dos de los síntomas siguientes: dolor de cabeza muy intenso, dolor detrás de los globos oculares, dolores musculares y articulares, náuseas, vómitos, agrandamiento de ganglios linfáticos o sarpullido.

El dengue grave es una complicación potencialmente mortal porque cursa con extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

No hay tratamiento específico del dengue ni del dengue grave, pero la detección oportuna y el acceso a la asistencia médica adecuada disminuyen las tasas de mortalidad por debajo del 1%.

Recordemos que el 13 de septiembre del año 2019, el IMSS emitió alerta epidemiológica por Dengue en Jalisco, debido al incremento de casos de Dengue, circulación de serotipos 1, 2, 3 y 4, durante la semana 36, cuyo incremento se estimó de más de 300% en comparación con la misma semana del año anterior. Desafortunadamente en el presente año las cosas no pintan mejor, la Universidad de Guadalajara advierte que

“El dengue no da tregua. En lo que va del año 2020, México tiene más casos de esta enfermedad que las que tenía en el mismo periodo de tiempo del año pasado. Con la llegada de la época de calor, los contagios comenzarán a incrementarse y con el aislamiento domiciliario, también se incrementa el riesgo de ser picado por el temible mosquito Aedes aegypti.”

<http://www.cucs.udg.mx/noticias/archivos-de-noticias/dengue-no-amaina-en-2020-alertan-la-poblacion-para-prevenirlo>

Información de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal informo:

“Jalisco acumula 24 casos de dengue del tipo grave hasta la semana epidemiológica 19, lo que representa un alza de 700 por ciento en comparación a los tres pacientes reportados en 2019 durante el mismo periodo.

Este año el dengue grave no ha sido el único que va al alza en la entidad, de hecho todos los tipos de la infección han aumentado: el no grave ha pasado de 145 casos a 216 y el con signos de alarma de 41 a 55. En total, el estado reporta 295 pacientes confirmados.

Esta última cifra representa un alza de 56 por ciento en comparación a la reportada en la semana 19 del año pasado por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud federal (Ssa), cuando eran 189 casos.

En los casos probables también hay un aumento, aunque menor al de los confirmados. En 2019 eran mil 969 y este año ya son 2 mil 274, es decir, 15 por ciento más.

Más allá de las comparaciones de 2019 a 2020, el estado sumó 34 enfermos de una semana a otra, ya que reportaba 261 hasta la pasada. El número actual lo ubica en la tercera posición nacional.”

https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=148591

El 30 de enero del año 2020 la Organización Mundial de la Salud, emitió la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública, debido al riesgo de salud a nivel internacional, en el mismo tenor, el 11 de marzo del presente año se declaró ya una pandemia la enfermedad por coronavirus denominado Covid-19.

<https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000>

El 16 de marzo del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Acuerdo del Gobernador mediante el cual se emiten medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-20-bis.pdf>

[Hasta el 09 de junio del año 2020 la Secretaría de Salud Jalisco reportaba en Jalisco 5015 casos confirmados de covid-19 y 272 muertes una lamentable cifra que no ha llegado a su máximo y que seguirá afectando a Guadalajara, a Jalisco y a todo el país](https://www.milenio.com/politica/comunidad/coronavirus-jalisco-notifican-352-contagios-15-defunciones)

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/coronavirus-jalisco-notifican-352-contagios-15-defunciones>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Es importante que el Ayuntamiento de Guadalajara asuma una responsabilidad en conjunto con el Estado y con el Gobierno Federal para hacer frente a todas estas lamentables y peligrosas enfermedades que han afectado tanto a los tapatíos en los últimos años, la ciudad debe jugar un papel de tutela para sus gobernados, si bien la salud pública debe ser coordinada por el Estado y Federación, como primer contacto ciudadano debemos apoyar a las familias tapatías, considero que una de las necesidades más sentidas de la sociedad en este momento es la económica, tenemos que implementar políticas que auxilien en las situaciones que más lo necesitan como en caso de contraer cualquiera de las enfermedades de las mencionadas en la presente iniciativa que han sido tan latentes últimamente.

En el año 2019 se aprobó para la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2020, un aumento considerable en los servicios hospitalarios del municipio de Guadalajara, en todos los rubros, debido a esta y el conjunto de otros factores que han afectado la economía de los tapatíos es que considero prudente que pueda establecerse la autorización de la condonación del 100% en la ley de ingresos 2020 y de los ejercicios fiscales subsecuentes, la condonación de los servicios hospitalarios que se requieran, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

Artículo 66.- *Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.*

Dicho lo anterior es que solicito al Congreso del Estado de Jalisco, autorice la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica, así mismo se establezca en la Ley de Ingresos de los años subsecuentes dicha condonación.

Las repercusiones jurídicas son las derivadas de la dictaminación y de elevarse al Congreso del Estado para su aprobación.

Las repercusiones presupuestales tendrán que calcularse según los ingresos contemplados por este ingreso, derivado de la aprobación de la propuesta de condonación.

Las repercusiones sociales son de gran relevancia para Guadalajara ya que permitirá a las familias tapatías que se encuentren en este lamentable supuesto de contraer alguna de estas enfermedades, pueda sentirse aliviado de con el alivio que el municipio se hará cargo de solventar los gastos de su enfermedad.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara y en el artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente Iniciativa de Decreto, a efecto condonar el 100% en la atención hospitalaria que se requiera, de los cobros establecidos en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que se establezca en las leyes de Ingresos de los años subsecuentes la condonación del 100% en la atención hospitalaria que se requiera, cuando estos tengan como diagnóstico, la influenza, el dengue, el covid-19 o alguna otra enfermedad de carácter endémica, epidémica o pandémica.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se propone el turno para ambas iniciativas a la Comisión Edilicia de Gobernación. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Tengo la oportunidad de presentar en conjunto con mi coordinadora, tres iniciativas.

La primera de ellas tiene por objeto la implementación por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de las acciones necesarias a través del Registro Civil, para que rectifiquen las actas de nacimiento de las personas que así lo soliciten en relación con el nombre del registrado, o cambio de identidad por identificarse con otro sexo.

Se propone sea turnada esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos; Regidoras Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González, haciendo uso de las facultades nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos correspondientes al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de las acciones necesarias a través de las Oficinas del Registro Civil para que se rectifiquen de manera gratuita las actas de nacimiento de las personas que así lo soliciten en relación con el nombre del registrado, para adecuarlo a la realidad social, interpretación que es acorde con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del Estado Mexicano, y así ejerzan su derecho a la identidad.

ANTECEDENTES

En México existe un vacío en la información estadística, lo que constituye una visión borrosa en cuanto a las condiciones de vida de la población transgénero que nos permitiera cuantificar con precisión la magnitud de las necesidades urgentes en materia de derechos humanos a nivel nacional y municipal, según estudio La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

realizado por la psiquiatra y doctora en Salud Pública Jeremy Cruz Islas del Centro de Estudios Católicos, expone que la población transgénero en México representaba en el 2016 entre el 0.3 o 0.5%, es decir entre 360 mil y 600 mil personas transgénero, y menciona que la clínica en la que labora atiende alrededor de mil 300 pacientes, de los cuales mil 171 son mujeres transgénero, es decir de hombre a mujer y 224 son hombres transgénero, es decir de mujer a hombre.

Son personas que se enfrentan diferentes problemas entre ellos sus documentos oficiales, como es el acta de nacimiento entre otros, y que su apariencia física no concuerda con su acta de nacimiento porque en esta se encuentra registrada como mujer y su apariencia es hombre o viceversa.

Pero ¿qué es la Identidad de género? es una vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

La identidad de género es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva; se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público, es decir, con el resto de las personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. (Secretaría de Gobernación, fecha de publicación 17 de mayo de 2016.

Al acceder al cambio de identidad que se refleje en un acta de nacimiento y ser un documento de identidad, les permite ingresar a la escuela, a la universidad y obtener reconocimiento legal de sus estudios; acceder a servicios básicos de salud y seguridad social (así como a apoyos económicos para ellos, sus padres o cuidadores, cónyuges o parejas), entre otros.

En la Ciudad de México, se logró desjudicializar el trámite para el cambio de identidad de género, y al día de hoy es un trámite administrativo, que desde el 2008 a 2013, 180 personas de la comunidad transgénero, transexual y travesti con éxito lograron tener un cambio de acta de nacimiento con estas especificaciones y hoy, de 2014 a la fecha van arriba de tres mil 500 aproximadamente, (Diana Sánchez Barríos, fundadora de Pro Diana).

Lograr que cada persona transgénero pueda ejercer de manera integral sus derechos y así cuente con las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos humanos es el reto fundamental de todas las sociedades y naciones del mundo que cuenten con una política de inclusión.

En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Guadalajara debe emprender acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para la atención y prevención de conflictos sociales. El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, debe poner en marcha labores contundentes con el fin de adecuar los protocolos de funcionamiento eficientes con la Dirección del Registro Civil, en el cual, fortalecerán los procesos de emisión de actas de cambio de identidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Cuando una persona no cuenta con un acta de nacimiento que esté de acuerdo a su identidad de género, por ende, no puede acceder a sus demás derechos, tales como protección, salud o educación, seguridad social, ni a las mismas oportunidades de las demás personas. El acta que esté acorde con la identidad de género continúa siendo uno de los principales requisitos para ingresar a la escuela u obtener reconocimiento legal de los estudios; a un trabajo digno, así como para acceder a servicios básicos de salud y seguridad social.

Entre las consecuencias que trae consigo la carencia del acta de nacimiento acorde a la identidad de género están la exclusión y discriminación, la falta de oportunidades laborales, una mayor exposición a riesgos como la violencia de género.

II.- En el estado de Jalisco no se reconocen jurídicamente a las personas transgénero, pues tienen que viajar a otros estados para realizar el trámite de cambio de identidad, al no tener este reconocimiento en los programas de salud no están presentes, así mismo en cuestiones laborales hay un enorme problema con las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

empresas que no saben qué hacer cuando tienen a una persona transgénero, lo que en muchos casos se convierte en despidos, climas laborales hostiles o simplemente les cierran la puerta, trayendo como consecuencia que las personas tengan trabajos indignos.

En nuestro país solamente los códigos civiles federal y locales de la Ciudad de México, Michoacán, Nayarit y Colima, protejan y garanticen debidamente el derecho a la identidad de género autopercibida y libremente manifestada.

En las elecciones del 2018 ante el INE en Jalisco se realizaron 175 trámites para ambos tipos de solicitud, con lo que el estado se posicionó en el tercer lugar nacional. El primer lugar fue para la Ciudad de México, donde se tramitaron 545 casos, seguido del Estado de México, que contó con 305.

III. La publicación del informe: "Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México" plantea una serie de acciones que deben realizarse tanto a nivel municipal y estatal como federal para lograr la cobertura universal del derecho a la identidad de todas las personas incluyendo las transgénero en México.

La inscripción al Registro Civil es un requisito indispensable para que el Estado reconozca y proteja a la persona para que ella pueda ejercer sus otros derechos, es tal su importancia que en el artículo 4 de la Constitución Política se dispone que toda persona tiene derecho a la identidad. A partir de una reciente reforma constitucional se dispuso que, en todos los estados, la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento sea expedida gratuitamente.

Ver el registro de cambio de identidad de género como una acción permanente a fin de que se convierta en una política a ser implementada en oficinas del registro civil del gobierno municipal, logrando así una mayor agilidad y eficiencia.

IV. La Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó una Opinión Consultiva sobre la Identidad de Género e Igualdad y no Discriminación a parajes del mismo sexo la cual fue notificada el 9 de enero del 2018, donde establece que de conformidad con las obligaciones generales de respeto y de garantía establecidas en el artículo 1.1 de la Convención Americana, los criterios de interpretación fijados en el artículo 9 de dicha Convención, lo estipulado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA, y los organismos de Naciones Unidas, establece "que la orientación sexual y la identidad de género, así como la expresión de género son categorías protegidas por la Convención. Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual, su identidad de género y/o su expresión de género".

V.- En concordancia con lo anterior la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece: "El cambio de nombre y, en general, la adecuación del acta de nacimiento en los registros públicos y de los documentos de identidad para que sean conformes con la identidad de género autopercibida, constituyen un derecho protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de las disposiciones que garantizan el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho al nombre y el derecho a la identidad, entre otros, por lo que los Estados tienen la obligación de reconocer, regular y establecer los procedimientos adecuados para tales fines. De ahí que, independientemente de la naturaleza formal (jurisdiccional o administrativa) de la autoridad que les dé trámite, esos procedimientos materialmente deben ser de carácter administrativo y cumplir con los siguientes requisitos: a) estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida; b) estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante, sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes; c) ser confidenciales y los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros y documentos de identidad no deben reflejar la identidad de género anterior; d) ser expedidos y, en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad; y, e) no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/u hormonales. Tesis: 1ª.CCXXII/2018.- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Décima Época.- Primera Sala. Pág. 322.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Por lo citado en los párrafos anteriores se solicita que se instruya a las 24 Oficinas del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que actualmente cuenta, que se lleven a cabo las rectificaciones de actas de nacimiento en relación con el nombre del registrado, cuando así sea solicitado, para adecuarlo a la realidad social, interpretación que es acorde con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte, en virtud de que privilegia el libre desarrollo de la personalidad, el cual abarca el reconocimiento a los derechos a la identidad personal, sexual y de género, ya que a partir de éstos, se deja de ser invisible para el aparato jurídico de nuestro municipio, pues no existe.

Por conducto de sus atribuciones en los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de sus facultades, cuenta con la Dirección del Registro Civil y sus respectivas oficinas.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad tapatía.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Derechos Humanos e Igualdad de Género, como convocante coadyuvante Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,** sometemos a la consideración del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de

ACUERDO

Primero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección del Registro Civil, se instruya a las Oficinas a su cargo para que rectifiquen de manera gratuita las actas de nacimiento en relación con el nombre del registrado, para adecuarlo a la realidad social e identidad de género, interpretación que es acorde con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano.

Segundo: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que rinda un informe de resultados de estas acciones a las comisiones edilicias convocante y coadyuvante."

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: La siguiente iniciativa pretende implementar la acción gubernamental para generar una campaña institucional en diversos medios de comunicación y espacios públicos, encaminada a la prevención de la violencia de género en contra de las mujeres en el Municipio de Guadalajara

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos, Regidoras; Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA** *de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar la acción gubernamental municipal para generar una campaña en diferentes medios de comunicación como en perifoneo, parabuses, autobuses, espacios públicos, dependencias municipales, etc., disuasiva, expansiva e integral encaminada a la prevención de la violencia de género en contra de las mujeres, en el municipio de Guadalajara, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales y las sanciones a los agresores, que impacte de manera positiva en la sensibilización de la población, en la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19.*

ANTECEDENTES

El coronavirus (COVID-19) es un tipo de virus (SARS-CoV-2) que circula entre personas y animales y que puede provocar desde resfriados comunes hasta enfermedades respiratorias contagiosas graves.

Ante la epidemia de casos en la ciudad de Wuhan, China, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional ya que no existe vacuna ni tratamiento contra este virus.

El coronavirus se transmite entre personas a través de gotas de saliva expulsadas cuando un enfermo tose o estornuda, así como al estrechar la mano y tocar un objeto o superficie contaminada.

No existe medicamento que cure los coronavirus, solo para aliviar los síntomas que generan, el virus que causa COVID-19 es muy nuevo, y no hay vacuna, en la mayor parte de los casos, la enfermedad no es grave y el cuerpo la controla en alrededor de dos semanas.

Como consecuencia de lo anterior y como es de todos y todas sabido, el 21 de abril del año en curso, iniciamos en México la fase 3 de la pandemia del COVID-19, por lo que el Subsecretario de Salud, Hugo López Gatell, hizo un llamado al país a que “mantenga la prevención de quedarse en casa”, ya que el avance del virus se está volviendo acelerado, esto traducido en la cantidad de muertos por el coronavirus, expresando que esta medida es la “última oportunidad de frenar el avance del virus antes de que los servicios médicos se saturen y el país enfrente un problema de sanidad más fuerte.”

Lo anterior y como producto del confinamiento en los hogares, por la emergencia sanitaria del coronavirus, se incrementan las probabilidades de casos de violencia contra las mujeres.

La violencia en contra de las mujeres, es cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

La cuarentena obligada por el Covid-19 ha hecho que las mujeres convivan de cerca y a tiempo completo con sus agresores, “La violencia viene de atrás, la violencia es detonada por el confinamiento. Si hay una estructura patriarcal y machista que implica que no se respeten los derechos, la identidad y el bienestar de la mujer, es histórico en países como México. Se debe a que el perpetrador de ella –de la violencia–, pues ahora está en casa, simplemente no se retira”, Salvador Guerrero Chipré, Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.

La titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Candelaria Ochoa, en el marco del encuentro virtual “Prevención de Violencia Contra Mujeres durante confinamiento” organizado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, indicó que entre el 26 de febrero y el 30 de abril hubo 26, 000 peticiones de auxilio de mujeres, es decir un incremento de atención de violencia contra las mujeres del 21.6 por ciento.

En el municipio de Guadalajara, en las más de ocho semanas de aislamiento social en los meses marzo, abril y lo que va de mayo, los reportes de violencia hacia las mujeres han aumentado 14%, respecto a los meses previos a la emergencia sanitaria, y las detenciones de agresores pasaron de nueve a 21 en las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

últimas semanas. (Notimex, Zaira Alejandra Franco Leal, comisaria de la División Especializada de Atención a las Mujeres contra la Violencia (Deavim)).

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los municipios, en el ámbito de su respectiva competencia expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En correspondencia de lo anterior y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sobre la competencia municipal, el instrumentar y articular la política orientada a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

II.- El 8 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado emitió declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (avcm) en ocho municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. Esta declaratoria surgió a partir de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y de su reglamento con la intención de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Alerta que al día de hoy, no ha tenido los efectos deseados y mucho menos, acciones específicas de atención o prevención, quedando como un mero aviso mediático.

III.- Como es sabido nuestro país entró desde mediados del mes de marzo en una etapa de aislamiento social para evitar la propagación del coronavirus, lo que ha implicado que todo aquel que no realice labores esenciales se quede en casa, trayendo como consecuencia a las mujeres a un entorno de violencia, en las más de 10 semanas de aislamiento social en Guadalajara, las detenciones de agresores pasaron de nueve a 21 en las últimas cuatro semanas, principalmente por violencia verbal, por situaciones económicas, porque no estaban acostumbrados a convivir en el domicilio conyugal tantas horas. (Zaira Alejandra Franco Leal, Comisaria de la División Especializada de Atención a las Mujeres contra la Violencia Deavim).

IV. Por lo anterior es importante que en el gobierno de Guadalajara, implemente acciones gubernamentales para generar campañas en diferentes medios de comunicación como de perifoneo, parabuses, autobuses, espacios públicos, dependencias municipales, etc., disuasivas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género en el municipio de Guadalajara, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, las sanciones en que incurrir los agresores, así como las acciones del gobierno municipal que garantizan el cumplimiento por parte de las y los servidores públicos de estas disposiciones, que impacten de manera positiva en la sensibilización de la población, en la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19.

Se deben de implementar campañas de concientización a la población que promueva masculinidades que no violenten sexualmente a las mujeres y busquen relaciones igualitarias en el ámbito de convivencia entre mujeres y hombres, deben ser dirigidas a las personas agresoras de las mujeres y en especial, en contra de la violencia contra las mujeres.

Las campañas deben de mostrar a las mujeres como sujetas de todo tipo de derechos reconocidos a nivel internacional, diseñadas por especialistas en la materia la entidad, focalizadas a los diversos grupos y etnias de la población, como prevención de la violencia, estas acciones son indispensables para promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso a la justicia.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso a la justicia.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad femenil tapatía.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Hacienda Pública como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, sometemos a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero: Se instruye a las Comisiones Edilicias Colegiadas y Permanentes de Hacienda Pública como convocante, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, y Prevención Social como coadyuvantes, se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos 2020, una partida con fondos suficientes para la ejecución de la acción para generar campañas en diferentes medios de comunicación como de perifoneo, parabuses, autobuses, espacios públicos, dependencias municipales, etc., disuasiva, expansiva e integral encaminada a la prevención de la violencia de género en el municipio de Guadalajara, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales, que impacte de manera positiva en la sensibilización de la población, en la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19.

Segundo: Se aprueba solicitar a la titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de que determinen los criterios y diseño de las campañas disuasivas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género en el municipio de Guadalajara, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, las sanciones en que incurrir los agresores, así como las acciones del gobierno municipal que garantizan el cumplimiento por parte de las y los servidores públicos de estas disposiciones.

Tercero: Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice las actividades presupuestales necesarias para generar campañas en diferentes medios de comunicación como de perifoneo, parabuses, autobuses, espacios públicos, dependencias municipales, etc., disuasiva, expansiva e integral encaminada a la prevención de la violencia de género en el municipio de Guadalajara, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales, que impacte de manera positiva en la sensibilización de la población, en la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19."

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: La tercera iniciativa tiene por objeto la atención médica gratuita a menores de edad víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres que viven en el Municipio de Guadalajara por parte de Servicios Médicos Municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La iniciativa que sometemos a su consideración consideramos que sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud como convocante así como Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos, Regidoras; Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos correspondientes al Código de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión**, que tiene como objetivo la atención médica gratuita a menores de edad víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, que vivan en el Municipio de Guadalajara, por parte de servicios médicos municipales.

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 51 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece como atribución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, el proponer las políticas y lineamientos generales que, en materia de derechos humanos e igualdad de género, debe observar el Ayuntamiento y la administración municipal, es decir asegurar un trato equitativo de los asuntos que se ventilan en el Ayuntamiento.
- II. Que en el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal el 16 de diciembre del año 2000, que establece lo siguiente:

Artículo 6.- Los programas y acciones consideradas en el presente ordenamiento, contribuyen a hacer efectivo el derecho humano de acceso y protección de la salud, a tal efecto, las dependencias, entidades y autoridades municipales estarán habilitadas para:

VIII.- Ejercer las demás atribuciones que en materia de salud les asignen las leyes, los ordenamientos municipales, el Pleno del Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 9.- El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes objetivos:

III.- Colaborar al bienestar social de la población del municipio mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, a los ancianos desamparados y a los minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

V.- Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez del municipio.

- III. A nivel mundial, hay una mayor conciencia sobre las numerosas formas y manifestaciones de tipos de violencia contra las mujeres como es el feminicidio, la complejidad de sus causas, el aumento preocupante de su prevalencia en algunos contextos, y la gravedad de sus consecuencias para las víctimas, pero también para sus hijos, familias, la comunidad y la sociedad en su conjunto. La violencia que sufren las mujeres en varias ocasiones se culmina como feminicidios y en los últimos años han tomado proporciones alarmantes.
- IV. Según el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio) elaborado por la ONU se entiende como feminicidio "la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- V. En México un país donde 10 mujeres son asesinadas por día, especialistas estiman que al menos 3,600 niños y niñas habrán quedado huérfanos y huérfanas en 2018 y más de 23, 000 en la última década, que hasta la fecha no existe un registro, son víctimas que quedan en el desamparo. (Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio OCNF). Lo que plantea importantes retos en materia de salud en la atención de los menos de edad víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, pues carecen de seguridad social de lo cual se desprende que la población de estos menores está abandonada, sin acceso a los servicios y generalmente en condiciones de pobreza.
- VI. En un documento denominado "La violencia contra las mujeres en México", elaborado por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres, y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, se indica que, desde diciembre de 2018 y hasta junio del 2019, hubo un promedio de diez casos de mujeres asesinadas por día y, como consecuencia, al menos 19 niños y adolescentes quedaron huérfanos cada 24 horas (19.36 por jornada), señalados en el documento, el mayor número de casos está en el Estado de México, con 483. le sigue Jalisco, con 334, pero según la publicación de la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2019 fueron asesinadas con lujo de violencia 3 mil 795 mujeres en todo el país, 383 de ellas en Jalisco, 12 de ellas en el municipio Guadalajara. En lo que va del año 2020 según el Sistema Estadístico Sobre Autopsias del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses suman 22 feminicidios. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en su página oficial, menciona que para "el año 2020 se tiene una proyección de 67.5 feminicidios, por lo cual se calculan 148.5 bendecirías y beneficiarios potenciales".
- VII. En la presente iniciativa se incluyen los hijos e hijas de las mujeres que perdieron la vida de manera violenta, esto en atención a las sentencias del Campo Algodonero y Mariana Lima Buendía, en la primera se establece el derecho a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición y en la segunda, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó por unanimidad otorgar un amparo para reabrir el caso de la muerte de Mariana Lima Buendía, una mujer del Estado de México que, según sus familiares, fue asesinada por su esposo, quien es policía judicial de esa entidad. Tras el fallecimiento de la mujer, el caso fue cerrado solo con la declaración de su marido de que ésta se había suicidado.
- En una decisión histórica, el máximo tribunal del país determinó otorgar el amparo para que se reabra el expediente y se determinen las causas por las cuales murió Lima Buendía en 2010, y que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México haga las labores correspondientes e investigue la probable responsabilidad de Julio César Hernández Ballinas.
- La sala destacó que, siguiendo estándares internacionales, nacionales e incluso locales, y con base en los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación, cuando se investigue la muerte violenta de una mujer, los órganos investigadores deben realizar su investigación con perspectiva de género, para poder determinar si hubo o no razones de género en la causa del hecho.
- VIII. Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 4º y la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y la atención médica a la niñez en estado de abandono debe ser prioritaria para el Gobierno de Guadalajara.
- IX. Que debe ser garantizada el acceso a los servicios de salud al segmento de menores de edad víctimas indirectas de feminicidio o muerte violentas de sus madres, la cual está requiriendo en consecuencia, de una atención a los servicios de salud.
- X. Se pretende la inscripción para que reciban atención médica gratuita los menores de edad víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, que vivan en el Municipio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara, se registren en el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, DIF Guadalajara y en la Dirección de Servicios Médico Municipales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración:

FIN QUE PERSIGUE

Solicitar al pleno del este H. Ayuntamiento si no hay impedimento, jurídico, legal el otorgar atención de los servicios médicos del municipio de Guadalajara a los menores de edad víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, que vivan en el Municipio de Guadalajara, previo registro en el Instituto Municipal de las Mujeres, DIF Guadalajara y en la Dirección de Servicios Médico Municipales.

MATERIA DE LA INICIATIVA:

En el derecho internacional de los derechos humanos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 1985 la Declaración sobre los principio fundamentales de justicia para las víctimas de delitos del abuso de poder, que en su preámbulo asume que "millones de personas en el mundo sufren daños como resultado de delitos y el abuso de poder, que los derechos de esas víctimas no han sido reconocidas adecuadamente", por lo que en aras de coadyuvar en su reconocimiento por los Estados parte de la ONU, desarrolla los derechos de las víctimas en cuatro apartados: 1.- Acceso a la justicia y un trato justo, 2. Resarcimiento, 3. Indemnización y 4 Asistencia. Dicha Declaración no tiene efectos vinculantes para el Estado mexicano, sin embargo, representó un compromiso ético y una guía para la adecuación normativa y el diseño de políticas públicas en materia de víctimas

Además, la ONU aprobó en 2005 los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones", incorporando en su contenido los criterios adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CridH) sobre la reparación integral del daño que reconocen que la misma comprende las siguientes medidas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Lo que va acorde con el artículo 1º de nuestra constitución que establece que "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La presente iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales para el Gobierno Municipal.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Cada asesinato de una mujer provoca que, en promedio, dos menores queden huérfanos (1.93), según las estimaciones que ha hecho Instituto Nacional de las Mujeres durante el levantamiento del censo nacional de infantes que han quedado en orfandad debido al homicidio de sus madres, el objetivo principal es que las y los huérfanos no queden desvalidos, es importante que el gobierno municipal, los proteja y lleven una vida social sana, sin repetir patrones violentos cuando sean adultos.

Económicas: La presente iniciativa no representa ni ostenta repercusiones económicas, toda vez que la atención será dada por el personal médico de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las y los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Salud como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante**, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Se aprueba el otorgar atención médica en los servicios médicos del municipio de Guadalajara la atención médica gratuita a menores de edad víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, que vivan en el Municipio de Guadalajara, por parte de servicios médicos municipales.

Segundo.- Se instruya al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, DIF Guadalajara y la Dirección de Servicios Médicos para que cumplan lo estipulado en el presente acuerdo.

Tercero.- Se instruya al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, la Dirección de Servicios Médicos Municipales al DIF Guadalajara para que se lleven cabo campañas de difusión en las dependencias involucradas a la ciudadanía, de la prestación del servicio médico a menores de edad víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, que vivan en el Municipio de Guadalajara, por parte de servicios médicos municipales."

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: La cuarta iniciativa que se pone a su consideración y con turno a comisión, tiene por objeto implementar la acción gubernamental municipal para instalar un dispositivo electrónico a los hombres que ejerzan violencia contra las mujeres víctimas de violencia de género que cuentan con órdenes de protección en el Municipio de Guadalajara, por lo cual se propone la implementación de un dispositivo electrónico de geolocalización que se le coloca al agresor y permita brindar más seguridad a las mujeres víctimas de violencia de género, asegurando que no ingresen a las zonas fijadas de protección, y lo principal, que no sean sorprendidas.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos, Regidoras y Regidor; Eva Araceli Avilés Álvarez, Claudia Delgadillo González y Eduardo Fabián Martínez Lomelí haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos correspondientes del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar la acción gubernamental municipal para instalar un dispositivo electrónico a hombres que ejercen violencia en contra las mujeres víctimas de violencia de género y que cuentan con órdenes de protección en el municipio de Guadalajara.

ANTECEDENTES

En el año 2007 se promulgó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta constituye un pilar en el marco normativo nacional para atender la violencia contra las mujeres en el país, define a la violencia contra las mujeres como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a cualquier mujer, tanto en el ámbito privado como en el público", la violencia contra las mujeres por motivos de género es un fenómeno amplio y complejo que se encuentra arraigado en las estructuras sociales e incluye diversas manifestaciones.

Las diferencias entre mujeres y hombres son, además de las biológicas fundamentales para la perpetuación de la especie, existen las diferencias sociales y culturales marcadas por el poder, en las que las relaciones entre mujeres y hombres se han desarrollado desde una dinámica de dominación-subordinación, los hombres han tenido mayor poder que las mujeres en múltiples aspectos como el control de la economía, el dominio de los espacios públicos, el acceso a oportunidades de toma de decisiones, el ejercicio de su autonomía, la exigencia y disfrute de derechos sociales, etcétera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Lo anterior se refleja en que los hombres como grupo obtienen beneficios cotidianos que les consideran tiene mayor valor social y reconocimiento público; condición de poder que sitúa a las mujeres en posición de atender lo faltante, lo no valorado.

En este sentido, los hombres en un sistema patriarcal de alcance global, ostentan el ejercicio del poder desde múltiples formas, donde las prácticas de violencia, desde este punto de vista, serían un recurso más para garantizar el posicionamiento del hombre por encima de la mujer, en búsqueda la mujer, como grupo, quedaría por debajo en calidad de sumisa cuidadora y al servicio del varón.

A nivel mundial, hay una mayor conciencia sobre las numerosas formas y manifestaciones de tipos de violencia, la extrema contra las mujeres es el feminicidio, la complejidad de sus causas, el aumento preocupante en algunas circunstancias, y la gravedad de sus consecuencias para las víctimas, pero también para sus hijos, familias, la comunidad y la sociedad en su conjunto

En el ámbito nacional, el 46% de las mujeres actual o anteriormente vivieron en pareja casadas o en unión libre vivieron por lo menos un episodio de violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de su relación. Asimismo, los datos indican que en cuatro entidades federativas el porcentaje es superior al cincuenta por ciento: la Ciudad de México (56.3%), México (55.9%), Aguascalientes (53.2%) y Jalisco (50.9%).

Conforme lo señala la ENDIREH, en nuestro país, la violencia de la pareja ocurre con mayor frecuencia entre las mujeres que están o han estado casadas o unidas. Se estima que 30.5% de las mujeres de 15 y más años en dicha situación conyugal han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual por parte de su pareja durante los últimos 12 meses.

Es decir los datos indican que siete de cada cien mujeres señalaron haber padecido al menos un episodio de violencia física y/o sexual de pareja o ex pareja durante los últimos 12 meses. Por grupo de edad, son las mujeres de 35 a 39 años las que en mayor porcentaje vivieron situaciones de este tipo (9.1%). Al considerar la situación conyugal, destaca que nueve de cada cien mujeres casadas o unidas declararon haber padecido violencia física y/o sexual, al igual que cinco de cada cien mujeres separadas, divorciadas o viudas y cuatro de cada cien solteras con relación de noviazgo

La estimación del costo de la violencia contra las mujeres por días de trabajo perdidos por las mujeres víctimas de violencia

Concepto	Mujeres	Días	Costo
Total de días perdidos en el trabajo, remunerado y no remunerado a causa de la violencia	1 102 107	31 448 433	701 057
Costo total de días perdidos en el trabajo remunerado	401 050	11 930 192	19 518 241
Costo total de días perdidos en el trabajo no remunerado	701 057	19 518 241	2 779 397 518

(Publicación Mujeres y Hombres 2019, elaborado de manera conjunta por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Jalisco y Guadalajara, no son la excepción el 74.1% de las mujeres en Jalisco han sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vida y lo sitúa entre las cinco entidades con más delitos sexuales registrados. En el 2018 se reportaron 14 feminicidios y en lo que va de 2019, suman 22 asesinatos que presentan características en razón de género. Al día de hoy, existen alrededor de 1,128 órdenes de protección en la Perla Tapatía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA** I.- México ha firmado diversos instrumentos de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas ante la comunidad internacional, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, firmada por nuestro país el 17 de julio de 1980, se ratificó el 23 de marzo de 1981, adoptada por el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA el día 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil; aprobada por el Senado el 26 de noviembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1996, se ratificó el 12 de noviembre de 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de 1999, entre otros. Con ello, asumió el significativo compromiso de erradicar todo tipo de discriminación contra las mujeres, adoptando las medidas apropiadas para materializar el principio de igualdad, la protección jurídica de sus derechos, actuar con la debida diligencia y erradicar cualquier tipo de violencia, sea en el ámbito privado o público, además de velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con estas obligaciones.

II.-Es de mencionarse que una de las reformas más importantes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizada en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de junio de 2011, donde se estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, quedando prohibida toda discriminación, incluida la motivada por el género. Asimismo, se estipuló la obligación de todas las autoridades en el ámbito de su competencia de respetar, promover, proteger los derechos humanos y de garantizar la plena materialización de éstos. Puesto que entre tales derechos se encuentran los de igualdad de género y no violencia hacia las mujeres, es preciso hacer referencia a la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres y, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, donde se establecen las alertas de género.

III. De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos de defensa y de urgente aplicación en **función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares**. Se otorgan por autoridad judicial competente inmediatamente que se conozca de hechos constitutivos de infracción o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. Siendo por lo tanto de naturaleza emergente, preventiva y de naturaleza civil.

Esta resolución que consagra el estatus de protección integral de víctimas de violencia, activa otras medidas de asistencia y protección social al existir una situación objetiva de riesgo, incluyendo la adopción de medidas cautelares de proximidad con el fin de mejorar.

IV.- El 8 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado emitió declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (avcm) en ocho municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. Esta declaratoria surgió a partir de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y de su reglamento con la intención de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Alerta que al día de hoy, no ha tenido los efectos deseados y mucho menos, acciones específicas de atención o prevención, quedando como un mero aviso mediático.

V. El día 31 de julio del presente año, se dictaminó en el Pleno del Ayuntamiento, reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con el objetivo de cumplimentar los acuerdos internacionales como la CEDAW y sus recomendaciones generales en vigor desde 1983. En este contexto, nuestro país ha hecho lo propio a través de la creación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En correspondencia de lo anterior y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sobre la competencia municipal, el instrumentar y articular la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

De lo anterior, se desprende que las reformas a ordenamientos municipales fue para la creación de la División Especializada de Atención a las Violencias contras las Mujeres de la Comisaría de la Policía de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara para generar los mecanismos institucionales y de coordinación necesarios para la prevención integral de la violencia de género.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Dicha División, es el área específica de prevención y atención que trabaja de manera articulada con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto municipal de las Mujeres en Guadalajara en la aplicación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia. Atiende casos de violencia otorgando seguimiento a las órdenes de protección y medidas cautelares, generando planes de seguridad e implementando protocolos correspondientes para su alcance como primer respondiente.

VI. El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es un órgano colegiado que tiene por objeto promover, impulsar y evaluar la política pública municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por conducto de sus atribuciones, ostenta un programa integral que funge como política pública municipal para combatir todos los tipos y modalidades de violencia contra la población femenil en Guadalajara.

VII. El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, constituye la instancia rectora de carácter especializada y consultiva, para consolidar las políticas públicas municipales con enfoque integrado de género para que toda política pública, programa, proyecto y acción, se elabore con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, promoviendo el ejercicio de sus derechos humanos.

VIII. Por lo que se propone la implementación de un dispositivo electrónico de geolocalización que se le coloca al agresor y permiten brindar más seguridad a las mujeres víctimas de violencia de género, asegurando que no ingrese a las zonas fijadas por las órdenes de protección, este dispositivo de geolocalización permitirá monitorear en tiempo real que las órdenes de protección sean cumplidas, dando la ubicación exacta del agresor garantizando la integridad de las víctimas de violencia de género y la seguridad de la comunidad.

IX.- En países como España y Argentina, se han implementado como una acción afirmativa para combatir la violencia contra las mujeres, el dispositivo electrónico que se les coloca a los hombre agresores de mujeres víctimas de violencia, como instrumento de prevención del delito hacia las mujeres que cuenten con orden de protección, que les insertan aquellos casos en los que la integridad física de la víctima parece en alto riesgo, y se hace necesario la presencia de un mayor control acorde al riesgo de la situación.

Este instrumento contaría con un sistema de localización que manda una señal indicando el acercamiento a la mujer víctima de violencia, para que acuda la patrulla de la Comisaría más cercana a ella.

Mecanismo que puede sumarse como instrumento preventivo y de auxilio para prevenir agresiones a mujeres durante el tiempo de vigencia de la orden de protección.

Cabe señalar que la activación de la alerta, arroja datos del expediente de la ciudadana, generalidades del asunto, información básica de la mujer y el posible agresor, para la identificación por parte de las unidades cercanas a la ubicación del dispositivo que acuden a la atención del llamado.

X. El Gobierno de Guadalajara, por conducto de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, crea y sigue creando políticas transversales con perspectivas de género.

En atención a los casos de violencia y para dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares como planes de seguridad para víctimas para activación de campañas permanentes, es plausible implementar el protocolo de monitoreo de un dispositivo electrónico a hombres agresores de mujeres víctimas de violencia con riesgo alto y órdenes de protección.

XI. La implementación del dispositivo electrónico es una acción preventiva a la máxima expresión de violencia contra las mujeres; el feminicidio, es una medida que debe tomarse con el fin de eliminar causas de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

una inconformidad potencial y advertir las situaciones a la problemática o incorrección que ha aparecido de potenciales agresores.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso a la justicia.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad femenil tapatía.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa, de acuerdo a la necesidad del sistema de monitoreo electrónico que las más de 1,200 órdenes de protección al mes de octubre de 2019, necesitan para su debido seguimiento y prevención de violencia de género.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Hacienda Pública como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, sometemos a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

Primero: Se instruye a las Comisiones Edilicias Colegiadas y Permanentes de **Hacienda Pública como convocante, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos 2020, una partida con fondos suficientes para la ejecución de la acción de monitoreo y prevención de las órdenes de protección del dispositivo electrónico para hombres agresores de mujeres víctimas de violencia de alto riesgo, a favor de la población femenil tapatía por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo: Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en un término de 30 días naturales contados a partir de aprobado el dictamen de la presente iniciativa, a que realice los estudios técnicos para implementar los sistemas de monitoreo electrónico y el protocolo de monitoreo del dispositivo electrónico para hombres agresores de mujeres víctimas de violencia de alto riesgo, a favor de la población femenil tapatía por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Tercero: Se aprueba solicitar a la titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de que determinen los criterios que deberán seguirse en la incorporación de la acción de monitoreo y prevención de las órdenes de protección de la población femenil de Guadalajara el dispositivo electrónico para hombres agresores de mujeres víctimas de violencia de alto riesgo como una articulación con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

Cuarto: Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice las actividades presupuestales necesarias para la óptima operación del sistema de monitoreo electrónico en la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género”.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Respecto a la primera iniciativa se propone el turno a la Comisiones Edilicias de Gobernación así como Derechos Humanos y Hacienda como coadyuvantes; respecto a la segunda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

iniciativa se propone el turno a la Comisiones Edilicias de Gobernación así como Derechos Humanos y Hacienda como coadyuvantes; la tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Salud, Derechos Humanos y Hacienda; para la cuarta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Derechos Humanos. Quienes estén a favor de los turnos propuestos sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Buenas tardes Presidente y compañeros regidores. La presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, tiene por objeto dar cumplimiento a la queja de derechos humanos No. 8022/19 y sus acumuladas a la 8053/19 mediante la armonización del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, a lo que establece el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas ONU, en la recomendación número 32, inciso G contenida en las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidadas de México, lo anterior como medida para garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes.

En su recomendación, que se mencionó con anticipación, el inciso G, es el de adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de todos como una de las peores formas de trabajo infantil y tomar medidas para proteger a niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociadas con las corridas de toros y el impacto de estos sobre los niños.

Quiero comentarle señor Presidente y compañeros. Hubo un trabajo de conciliación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el área de Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, que derivó en el compromiso por parte de este Ayuntamiento que estamos asumiendo en el carácter de titular de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia de elevar una iniciativa para que esta sea turnada a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante así como Asuntos de la Niñez y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvantes para poderla revisar.

Pero ya con la presentación de la misma estaríamos cumpliendo el compromiso que asumió este Gobierno Municipal con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con todo el antecedente que acabo de mencionar respecto a este comité de las Naciones Unidas. Es cuánto.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRESENTE:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El que suscribe, Regidor Eduardo Almaguer Ramírez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76 fracción II, 78, 79 fracción I y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión** que tiene por objeto dar cumplimiento a la Queja de Derechos Humanos 8022/19 y sus acumuladas a la 8053/19, mediante la armonización de Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara a lo que establece la Recomendación 32 inciso G, contenida en las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, del Comité de los Derechos del niño de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), como medida para garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El respeto a los derechos humanos es un deber primordial para la adecuada convivencia social, en nuestro país han sido elevados al rango constitucional, derivando de esa elevación se crearon diversas leyes especiales para garantizar su respeto y en caso de violaciones a los mismos, poder resarcir el menoscabo causado a cualquier ciudadano.

El Estado Mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) el 21 de septiembre de 1990, reconociendo que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos.

Asimismo, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención forma parte del orden jurídico mexicano. Como parte de los compromisos adquiridos al ratificar la Convención, el Estado mexicano se comprometió a presentar informes ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sobre las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho tratado internacional.

El 19 y 20 de mayo de 2015, México presentó ante el Comité sus informes periódicos cuarto y quinto consolidados acerca de la situación de la niñez en el país y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Comité de los Derechos del Niño, como órgano de vigilancia de la CDN, examinó las medidas y acciones que se han llevado a cabo en México y, en respuesta, emitió sus Observaciones Finales (CRC/C/MEX/CO/4-5) con la finalidad de que éstas sean implementadas en concordancia con las disposiciones y principios de la Convención, para cumplir con el objeto de la CDN: el respeto y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.¹

Dentro del texto que integra las observaciones señaladas en párrafos anteriores encontramos el apartado que contiene el Interés superior del niño integrado por las recomendaciones 19 y 20 y el Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia integrado por las recomendaciones 31 y 32, apartados que a lo que interesan y para mejor conocimiento se enuncian a continuación:

Interés superior del niño

19. Aunque se resalta el reconocimiento constitucional al derecho de niñas y niños de que su interés superior sea tenido en cuenta como consideración primordial, al Comité está preocupado por los informes en los que se menciona que este derecho no se aplica en la práctica de manera consistente.

20. A la luz de su observación general N°14 (2013), sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, el Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para velar porque ese derecho sea debidamente integrado y consistentemente aplicado en todos los procedimientos y decisiones de carácter legislativo, administrativo y judicial, así como en todas las políticas, programas y proyectos, que tengan pertinencia para los niños y los afecten. Se alienta al Estado parte a que elabore

¹ http://www.hchr.org.mx/images/doc/pub/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

criterios para ayudar a todas las autoridades competentes a determinar el interés superior del niño en todas las esferas y a darle la debida importancia como consideración primordial.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia

31. Aunque el Comité acoge con satisfacción los contenidos de la LGDNNA en relación con la aprobación de legislación y políticas en los niveles federal y estatal para prevenir, atender y sancionar todo tipo de violencia contra niñas y niños, le preocupa la efectiva implementación de estos contenidos y la prevalencia de la impunidad frente a casos de violencia contra niñas y niños en el país. Además, el Comité está preocupado de manera particular por:

- (a) La prevalencia de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes o castigo de niñas y niños, en particular contra la niñez en situación de migración, contra la niñez en situación de calle, y contra los niños y niñas en bajo custodia policial o detención por las autoridades policiales;
- (b) La elevada incidencia de castigo corporal de niñas y niños, la violencia doméstica y la violencia de género y la falta de acceso a la justicia para niñas y niños víctimas;
- (c) La creciente violencia, incluida la violencia sexual, el acoso escolar, y la alta tasa de adolescentes abusados a través de Internet;
- (d) El bienestar mental y físico de niñas y niños involucrados en entrenamiento para corridas de toros y en actuaciones asociadas a esto, así como el bienestar mental y emocional de los espectadores infantiles que son expuestos a la violencia de las corridas de toros.

32. A la luz de su observaciones generales N° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el Comité insta al Estado parte a adoptar, a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas. El Estado parte también debe:

- (a) Armonizar la tipificación del crimen de tortura en todos los estados, de acuerdo con los estándares internacionales, y asegurar que los protocolos relacionados con la investigación y el enjuiciamiento de casos de tortura incluyan un enfoque de derechos de infancia;
- (b) Asegurar que el castigo corporal en todos los escenarios sea explícitamente prohibido a nivel federal y estatal y que el "derecho a corregir" sea derogado de todos los códigos civiles federales y estatales. El Estado parte también debe crear conciencia sobre formas positivas, no violentas y participativas de la crianza de niñas y niños;
- (c) Implementar de manera efectiva la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que incluya la ejecución de la totalidad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018, de acuerdo con la recomendación de la CEDAW (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párr. 16 (a));
- (d) Asegurar el acceso a la justicia a niñas y niños víctimas, incluyendo el establecimiento de servicios especializados dentro de las oficinas de la Procuraduría General de la República, facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas y niños en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes, proveyendo apoyo legal, enjuiciando a los presuntos autores y rehabilitando y compensando a niñas y niños víctimas;
- (e) Realizar un estudio que analice el alcance de la violencia contra niñas y niños a través de Internet, y fortalecer los esfuerzos para prevenir y atender este fenómeno, y que se dirija tanto a niñas y niños que asisten a la escuela como a aquellos que no asisten;
- (f) Desarrollar programas de juego, esparcimiento, recreación, cultura, artes y deportes, a la par de infraestructura y espacios públicos seguros como medios para contrarrestar los efectos negativos de la violencia, para aprender habilidades de comunicación no violenta, y para asegurar el adecuado desarrollo de niñas y niños;
- (g) Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dentro de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 13 fracción VII, 17 fracción III y 46 se encuentran establecidos los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una vida libre de violencia, a la integridad personal y a priorizar sus derechos.

Artículo 13. *Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:*

VIII. *Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;*

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

Artículo 17. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:*

III. *Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.*

Artículo 46. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.*

Por su parte la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco en los artículos 2 y 4 señala a lo que interesa lo siguiente:

Artículo 2. *Esta Ley tiene por objeto:*

I. *Reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, conforme a los principios y términos previstos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forme parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley General;*

II. *Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de la niñez;*

III. *Regular la actuación de las autoridades en el respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;*

IV. *Establecer las bases, lineamientos, principios rectores y criterios que orientarán el diseño, la implementación y evaluación de la política estatal en materia de respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;*

Artículo 4. *En la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley, se estará a los principios generales tutelados por el orden jurídico mexicano, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez y los principios rectores de la presente Ley.*

Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el principio rector de interés superior de la niñez.

Serán supletorios de esta Ley la Ley General, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código de Asistencia Social y la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

En la normatividad municipal la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentra establecida en Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara y a lo que importa a la presente iniciativa el artículo 3 señala:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 3. El Ayuntamiento de Guadalajara en el ámbito de su competencia, debe procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes para priorizar su cumplimiento, los cuales están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría Ejecutiva debe promover acciones para que el Sistema Municipal de Protección, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley, garantice la concurrencia de competencias a que se refiere dicho numeral entre los poderes públicos, autoridades estatales, municipales y los organismos estatales autónomos, con la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco

En fecha 26 de mayo de 2020 se recibió por parte de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia el oficio DJM/DJCS/DH/394/2020, suscrito por el Director de lo Jurídico Consultivo del municipio de Guadalajara, en donde solicita que la Comisión Edilicia que actualmente Presido de cumplimiento a la conciliación de las quejas Queja: 8022/2019 y sus acumuladas a la 8053/2019 y además anexa vía electrónica las constancias relacionadas a las mismas, escrito y constancias que se transcriben a continuación para un mejor conocimiento:

Queja: 8022/2019 y sus
acumuladas a la 8053/2019

Oficio: DJM/DJCS/DH/394/2020

ASUNTO: Dé cumplimiento.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Presidente de la Comisión Edilicia de
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.
P r e s e n t e:

Por este conducto, reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para dirigirme a usted respecto a la queja que se cita en el rubro superior derecho, en el que ciudadanos solicitan se prohíba que ingresen menores de edad a novilladas, aduciendo que dichos eventos vulneran su derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad.

Lo anterior, a efecto de remitirle el oficio JCSG/1663/2020 suscrito por el licenciado Juan Carlos Salcedo Gómez, abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través del cual, solicita que, dentro del plazo de 10 días hábiles remita a esa Coordinación, las constancias de avances o su caso, el cumplimiento a la conciliación, misma que fue aceptada por la Mtra. Patricia Campos Alfaro, Sindica Municipal, mediante oficio 064/SIN/DH/2020, en los siguientes términos:

"ÚNICO.- Se acepta para que se dé cuenta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que estudie y dictamine lo que resulte pertinente respecto a la recomendación 23, inciso g contenida en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México de Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, como medida que apoye garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, analizando las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos."

A razón de lo anterior, le solicito que dentro del plazo de 3 días hábiles, remita constancias de avances o en su caso del cumplimiento a la conciliación de mérito, ello en alcance al oficio DJM/DJCS/DH/152/2020, recibido por esa Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia el 26 de febrero del 2020, por medio del cual se le solicitó dar cumplimiento; en ese sentido, le solicito envíe dichas constancias vía correo electrónico a esta dirección: arosalesp@guadalajara.gob.mx

Lo anterior, a efecto dar cumplimiento a la conciliación y demostrar el legal actuar de la autoridad y la voluntad por proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de todas las personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Atentamente.

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 22 de mayo de 2020

(Rubrica)

Lic. Alfredo Rosales Pérez

Director de lo Jurídico Consultivo del municipio de Guadalajara

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Queja: 8022/2019/I a la 8053/2019/I

Oficio: 4055/2019-I

Asunto: **Se admite y se acumulan quejas**
Guadalajara, Jalisco, a 21 de octubre de 2019

LICENCIADO ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ

Gerente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara

Calle: Hidalgo 400, CP: 44100

Centro, Guadalajara Jalisco

Teléfono 3338374400 ext.: 4735

Le comunico que en el expediente de la queja 8022/2019/I a la 8053/2019/I, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Guadalajara, Jalisco a 21 de octubre de 2019

Se recibe el acta de opinión y turno que remite el doctor Luis Arturo Jiménez Jiménez, visitador general adjunto, coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas, de este organismo, a la que anexa el escrito de queja presentado por Lourdes Susana Cruz Aguilar, Rebeca PÉREZ Flores y Marina Mercado Rivas, a sus favor, así como de los demás ciudadanos que externen su deseo de unirse a la misma, como lo hicieron M. Bañuelos González, Ana Carranza, Miguel Caslán, Minerva Caslán Ortiz, Carlos Castañeda Negrete, Francisco de J. Chávez Lozano, Karina Chávez Pineda, Laura Chávez Zavala, Carolina del Valle Soto, Roxana Escamilla, N. García I. Renato Gómez M. Larisa González Hernández, Andrés González Rivas, Guadalupe Limón, Adriana Lira Ramírez, Esperanza López León, Sandra López León, José Miguel Martínez Ascencio, C. Monroy, Guadalupe Mora R., Verónica Mora R., Marcela Morales, Yareni Prieto Becerra, Berenice Rodríguez C.K. Maximiliano Ruelas Ignacio, Mónica Salazar, Ana Estefanía Torres Gómez, Paola Monserrat Trujillo Gómez, Sergio Z. González y Juan Pablo Zazueta Escamilla, según la narración de hechos que hicieron en su escrito de inconformidad.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 1° y 102, apartado "b", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 7°, fracciones I y XXI, 35 fracciones I y VI, inciso a) y 56 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se admiten las quejas, con contra de quien resulte responsable del Gobierno del Estado de Jalisco y del Ayuntamiento de Guadalajara, de las que se observa que todos los inconformes son coincidentes en cuanto a los sucesos de que se duelen, por ello, con el propósito de no dividir o duplicar la investigación, de conformidad con los artículo 47 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 86 del Reglamento Interior de este organismo, se ordena la acumulación de las quejas registradas con los números del 8023/2019-I al 8053/19/I a la queja 8022/2019-I, por ser esta la más antigua.

Asimismo, se ordena practicar las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los acontecimientos, por lo que con fundamento en los artículo 60 y 61 de la Ley que rige la actuación de esta Comisión, se requiere al maestro Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno y al licenciado Alejandro Hermosillo González, gerente municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se notifique este acuerdo, rindan cada uno por separado a esta Comisión, un informe escrito sobre los hechos de que se duelen los inconformes, en el que además precisen si tienen conocimiento que exista restricción para menores de edad para ingresar a novilladas o corridas de toros en esta ciudad, e informe que autoridad es la encargada de verificar y regular dichos eventos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Conforme al artículo 54 de la ley que rige la actuación de esta Comisión, se hace del conocimiento de los quejosos que los servicios que ofrece este organismo son gratuitos, y las resoluciones que dicta no afectan el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que puedan hacer valer conforme a otras leyes, ni suspenden o interrumpen los plazos de prescripción o caducidad para ejercerlos ante otras autoridades que también puedan resultar competentes, por lo que les rogamos tomar en consideración lo anterior. Finalmente, se les invita para que cualquier comentario o información que necesiten relativa a la queja, se comuniquen con la maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos, visitadora adjunta adscrita a esta Primera Visitaduría General, que tiene a su cargo el trámite de la queja, quien puede ser localizada en el número telefónico 36-69-11-04, dentro del horario de 8:00 a 15:50 horas, cualquier día de lunes a viernes.

Notifíquese a todos los quejosos por conducto de la señora Lourdes Susana Cruz Aguilar, en el domicilio que para tal efecto proporcionó. Caso contrario se informe a esta Comisión, la designación de diverso representante común para el trámite de la queja, en caso de no hacerlo, esta Comisión les tendrá como su representante para esos efectos a la señora Lourdes Susana Cruz Aguilar.

Así lo acordó y firma Eduardo Sosa Márquez, primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Comunico lo anterior para su conocimiento y para efectos legales a que hubiera lugar.

Atentamente
Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos
Visitadora adjunta

Para: Susana Cruz
Asunto: RE: Queja y solicitud de medidas cautelares URGENTES

Lourdes Susana Cruz Aguilar, Rebeca Pérez Flores, Marina Mercado Rivas

Les agradecemos el tiempo que se tomaron para escribir a este organismo y respecto a su contenido, les informamos que cuentan con el término de cinco días naturales, contados a partir del 28 de septiembre de 2019, a efecto de que comparezcan a este organismo a ratificar su queja, acompañadas del presente y una identificación oficial y sus respectivas copias, en el entendido que en caso de no presentarse, se archivará por falta de interés.

En caso de duda, comuníquese a este organismo al 36-69-11-00 al área de guardia, donde nuestro personal con gusto le atenderá.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 27 de septiembre de 2019

Mtro. Carlos Humberto Martín Franco
Visitador Adjunto adscrito a la guardia.

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
PRESENTE

Estimado Dr. Hernández Barrón:

Por este conducto manifestamos nuestro más enérgico rechazo a la participación, directa o indirecta, de menores en actividades taurinas y le solicitamos de la manera más atenta se emita medidas cautelares y se tomen acciones inmediatas dirigidas al Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco y al Mtro. Ismael Del Toro Castro, alcalde del H. Ayuntamiento de Guadalajara y al Mtro. Carlos Israel Pinzón Pérez, Director de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Jalisco, para que se dé la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cumplimiento a las recomendaciones que el Comité de Derechos de la Niñez de la ONU, le hiciera a México el 8 de junio del 2015, en las que ratifica que la tauromaquia infantil vulnera los derechos de los niños y en su evaluación final le hace dos observaciones específicas incluidas en el apartado de Violencia en contra de niños y niñas: Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.

Artículo 31. Aunque el Comité acoge con satisfacción los contenidos de la LGDNNA en relación con la aprobación de legislación y políticas en los niveles federal y estatal para prevenir, atender sancionar todo tipo de violencia contra niñas y niños, le preocupa la efectiva implementación de estos contenidos y la prevalencia de la impunidad frente a casos de violencia contra niñas y niños en el país.

Además, el Comité está preocupado de manera particular por:

Artículo 31 (d) El bienestar mental y físico de niñas y niños involucrados en entrenamiento para corridas de toros y en actuaciones asociadas a esto, así como el bienestar mental y emocional de los espectadores infantiles que son expuestos a la violencia de las corridas de toros.

Artículo 32. (g) Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.

Como es de su conocimiento, este es un instrumento vinculante para el Estado Mexicano, en consistencia con el Artículo 1º de la Constitución Mexicana, en el que se consagran como derechos humanos los reconocidos en los tratados internacionales y en la misma tesitura, que la jurisprudencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han ilustrado el deber de todas las autoridades de aplicar el control de convencionalidad al momento de la toma de decisiones, así como el principio del Interés Superior de la Infancia como eje en las determinaciones del proceder.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dice:

"Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad."

Cabe destacar que numerosos estudios han demostrado que existe un estrecho vínculo entre el maltrato de los animales y la violencia de género, el maltrato infantil y otras formas de violencia interpersonal.

"Un aspecto que algunos desconocen, es que, además de la relación entre el maltrato a los animales y la violencia hacia las personas, ser testigo directo del maltrato a los animales también puede conducir a futuros comportamientos violentos hacia otros seres humanos. Estudios recientes demuestran que el simple hecho de ser testigo del maltrato a los animales perpetúa el ciclo de la violencia a través de la insensibilización de la imitación. Los jóvenes que presencien maltrato animal de manera reiterada podrían ser más vulnerables a "aprender" a usar la violencia en sus relaciones personales"-Dra. Nuria Querol. Texto: Corridos de Toros y Protección del Menor.

Manifestamos también que la crisis en nuestra relación con la naturaleza es evidente y se ha vuelto abstracta, agresiva, insensible, muchas de estas formas están legalizadas. Los demás animales son una subjetividad que ha sido invisibilizada durante el transcurso de la historia del ser humano y que se ha materializado en la búsqueda de una supuesta evolución meramente antropocéntrica; a esto nos referimos a consideración de los animales no humanos como seres sintientes como individuos y con una personalidad jurídica. Es por ello que debemos inculcar en la infancia el respeto y la empatía al medio siente y a todas las formas de vida, con el fin de lograr una vida libre de violencia, y buscar, entrecuestiones, desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los menores hasta el máximo de sus posibilidades, además de inculcarles el respeto de los Derechos Humanos y les fundamentales, desarrollando una conciencia de justicia hacia todos los seres vivos.

Por lo tanto, le solicitamos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARAla CEDHJ que usted preside, emita las recomendaciones necesarias para que se prohíba que **INGRESEN MENORES DE EDAD** a las **NOVILLADAS** a celebrarse los días 29 de septiembre, 6 y 13 de octubre del presente año en la Plaza de Toros Nuevo Progreso, a fin de prevenir violaciones a los derechos de los niños y **GARANTIZAR** el Interés Superior de la Niñez.

Lo anterior basado en la normativa nacional e internacional relativa a los derechos de los menores como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño, a las cuales se suman las observaciones que el Comité de Derechos de la Niñez de la ONU le hiciera a México el 8 de junio del 2015, en las que ratifica que la Tauromaquia infantil vulnera los derechos de los niños, y en su evaluación final le hace dos observaciones específicas incluidas en el apartado de Violencia en contra de niños y niñas.

Antecedentes:

.....
.....

Rebeca Pérez Flores
Dirigente de Comunidad Gaia
Integrante de Muuk Wakax

Marina Mercado Rivas
Directora de APASDEM
Integrante de Muuk Wakax

"NO todas las personas están en la posición de ayudar a los animales. Pero si todas están en la posición de no violentarlos" / "Not every One is in the position to help animals. But every One is on the position not to harm them."

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2019
Folio 0007

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
PRESENTE

Estimado Dr. Hernández Barrón:

Por este conducto manifestamos nuestro más enérgico rechazo a la participación, directa o indirecta, de menores en actividades taurinas y le solicitamos de la manera más atenta se emita medidas cautelares y se tomen acciones inmediatas dirigidas al Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco y al Mtro. Ismael Del Toro Castro, alcalde del H. Ayuntamiento de Guadalajara y al Mtro. Carlos Israel Pinzón Pérez, Director de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Jalisco, para que se dé cumplimiento a las recomendaciones que el Comité de Derechos de la Niñez de la ONU, le hiciera a México el 8 de junio del 2015, en las que ratifica que la tauromaquia infantil vulnera los derechos de los niños y en su evaluación final le hace dos observaciones específicas incluidas en el apartado de Violencia en contra de niños y niñas:

Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.

Artículo 31. Aunque el Comité acoge con satisfacción los contenidos de la LGDNNA en relación con la aprobación de legislación y políticas en los niveles federal y estatal para prevenir, atender sancionar todo tipo de violencia contra niñas y niños, le preocupa la efectiva implementación de estos contenidos y la prevalencia de la impunidad frente a casos de violencia contra niñas y niños en el país.

Además, el Comité está preocupado de manera particular por:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 31 (d) *El bienestar mental y físico de niñas y niños involucrados en entrenamiento para corridas de toros y en actuaciones asociadas a esto, así como el bienestar mental y emocional de los espectadores infantiles que son expuestos a la violencia de las corridas de toros.*

Artículo 32. (g) *Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.*

Como es de su conocimiento, este es un instrumento vinculante para el Estado Mexicano, en consistencia con el Artículo 1º de la Constitución Mexicana, en el que se consagran como derechos humanos los reconocidos en los tratados internacionales y en la misma tesitura, que la jurisprudencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han ilustrado el deber de todas las autoridades de aplicar el control de convencionalidad al momento de la toma de decisiones, así como el principio del Interés Superior de la Infancia como eje en las determinaciones del proceder.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dice:

"Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad."

Cabe destacar que numerosos estudios han demostrado que existe un estrecho vínculo entre el maltrato de los animales y la violencia de género, el maltrato infantil y otras formas de violencia interpersonal.

"Un aspecto que algunos desconocen, es que, además de la relación entre el maltrato a los animales y la violencia hacia las personas, ser testigo directo del maltrato a los animales también puede conducir a futuros comportamientos violentos hacia otros seres humanos. Estudios recientes demuestran que el simple hecho de ser testigo del maltrato a los animales perpetúa el ciclo de la violencia a través de la insensibilización de la imitación. Los jóvenes que presencien maltrato animal de manera reiterada podrían ser más vulnerables a "aprender" a usar la violencia en sus relaciones personales"-Dra. Nuria Querol. Texto: Corridos de Toros y Protección del Menor.

Manifestamos también que la crisis en nuestra relación con la naturaleza es evidente y se ha vuelto abstracta, agresiva, insensible, muchas de estas formas están legalizadas. Los demás animales son una subjetividad que ha sido invisibilizada durante el transcurso de la historia del ser humano y que se ha materializado en la búsqueda de una supuesta evolución meramente antropocéntrica; a esto nos referimos a consideración de los animales no Humanos como seres sintientes, como individuos y con una personalidad jurídica. Es por ello que debemos inculcar en la infancia el respeto y la empatía al medio ambiente y a todas las formas de vida, con el fin de lograr una vida libre de violencia, y buscar, entre otras cuestiones, desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los menores hasta el máximo de sus posibilidades, además de inculcarles el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, desarrollando una conciencia de justicia hacia todos los seres vivos.

Por lo tanto, le solicitamos:

Que la CEDHJ que usted preside, emita las recomendaciones necesarias para que se prohíba que INGRESEN MENORES DE EDAD a las NOVILLADAS a celebrarse los días 29 de septiembre, 6 y 13 de octubre del presente año en la Plaza de Toros Nuevo Progreso, a fin de prevenir violaciones a los derechos de los niños y GARANTIZAR el interés Superior de la Niñez.

Lo anterior basado en la normativa nacional e internacional relativa a los derechos de los menores como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la Convención de los Derechos del Niño, a las cuales se suman las observaciones que el Comité de Derechos de la Niñez de la ONU le hiciera a México el 8 de junio del 2015, en las que ratifica que la Tauromaquia infantil vulnera los derechos de los niños, y en su evaluación final le hace dos observaciones específicas incluidas en el apartado de Violencia en contra de niños y niñas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Antecedentes:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA *Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche al municipio de Campeche al municipio de Champotón, 2015*
.....

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, quedamos pendientes del Folio que ampare esta petición y para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Lourdes Susana Cruz Aguilar.

Rebeca Pérez Flores
Dirigente de Comunidad Gaia
Integrante de Muuk Wakax

Marina Mercado Rivas
Directora de APASDEM
Integrante de Muuk Wakax

Queja: 8022/2019 y sus acumuladas

Oficio: DJM/DJCS/DH/1035/2019

ASUNTO: Rinda informe.

H. Alejandro Hermosillo González.
Gerente Municipal de Guadalajara
P r e s e n t e:

Por este conducto, reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para dirigirme a usted respecto a la queja que se cita en el rubro superior derecho, en el que ciudadanos solicitan se prohíba que ingresen menores de edad a novilladas, aduciendo que dichos eventos vulneran su derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad.

Para lo cual, remito copia del oficio 4055/2019/II, suscrito por la Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos, Visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por medio del cual solicita lo siguiente:

"...al Licenciado Alejandro Hermosillo González, gerente municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, que dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique este acuerdo, rindan cada uno por separado a esta Comisión, un informe por escrito sobre los hechos de que se duelen los inconformes, en el que además precisen si tienen conocimiento que exista restricción para menores de edad para ingresar a novilladas o corridas de toros en esta ciudad e informe que autoridad es la encargada de verificar y regular dichos eventos..."

En ese sentido le solicito de la manera más atenta que rinda dicho informe de ley dentro del término otorgado para tal efecto, haciéndole saber que la falta de dicho informe así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad en que pueda incurrir por tal omisión, se le tendrá por cierto los hechos.

Para lo cual, a fin de facilitar un ágil medio de comunicación y resolver, en su caso, cualquier duda y/o aclaración al respecto, proporcione el número telefónico del área de Derechos Humanos, siendo el siguiente 38374400 extensiones 4542.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

*"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 28 de octubre de 2019*

Lic. Alfredo Rosales Pérez
Director de lo Jurídico Consultivo del municipio de Guadalajara

GERENCIA MUNICIPAL
GM/153/2019
ASUNTO: ENVÍA RESPUESTA

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO
GOBIERNO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Por este conducto le envío un cordial saludo y de conformidad a lo estipulado por los artículos 12, 12 bis, fracción IV, 12 ter, 13 fracciones I, II, III, V, VI; 13 quater, fracciones I, III, IV, V, VI; y demás relativos aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en atención al oficio DJM/DJCS/DH/1035/2019, en lo que se refiere a la queja 8022/2019, interpuesta ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, esta dependencia a municipal tiene a bien infórmele lo siguiente:

1.- La Gerencia Municipal de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, es la dependencia encargada de coordinar y establecer el vínculo entre las dependencias de gobierno y la ciudadanía, con la finalidad de brindar resultados de calidad a las solicitudes de la población, por ende, carecemos de facultades para inspeccionar la presencia y/o participación de menores de edad en novilladas o corridas de toros celebradas en espectáculos o eventos públicos o privados en esta ciudad.

2.- La Dirección de Gestión de Zonas y la Dirección de Atención Ciudadana, pertenecientes a esta Gerencia Municipal, después de realizar una revisión amplia a las bases de datos digitales e impresas que contienen información referente a quejas o denuncias realizadas por la ciudadanía, comunicaron que hasta la fecha, no se han recibido queja, denuncia o petición alguna del tema que nos ocupa.

3.- La autoridad que consideramos competente para supervisar que los eventos públicos se efectúen conforme a la normatividad aplicable y con las medidas en la ley, es la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la muestra de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
GUADALAJARA, JALISCO; 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
GERENTE MUNICIPAL

H. ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ.

Queja: 8022/2019 y sus acumuladas

Oficio: DJM/DJCS/DH/1035/2019

ASUNTO: Rinda informe.

Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos
Visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por este conducto, reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para dirigirme a usted respecto a la queja que se cita en el rubro superior derecho, en el que ciudadanos solicitan se prohíba que ingresen menores de edad a novilladas, aduciendo que dichos eventos vulneran su derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad.

Lo anterior, a efecto de remitir original del oficio GM/153/2019, suscrito por Alejandro Hermosillo González, Gerente General Municipal de Guadalajara, mediante el cual se da respuesta a su atento oficio 4055/2019-I en el que se solicitó de su parte rendir un informe sobre los hechos de que se duelen los inconformes en el que además precisen si tiene conocimiento que exista restricción para menores de edad para ingresar a novilladas o corridas de toros en esta ciudad e informe que autoridad es la encargada de verificar y regular dichos eventos.

Al respecto informa que la dependencia su cargo carece de facultades para inspeccionar lo relativo al asunto, así mismo refiere que en su base de datos no se registra queja o denuncias al respecto y que considera que la dependencia encargada de supervisar novilladas o corridas de toros en esta ciudad es la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 19 de noviembre de 2019

Lic. Alfredo Rosales Pérez
Director de lo Jurídico Consultivo del municipio de Guadalajara

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
Queja: 8022/2019/I a la 8053/2019/I
Oficio: 6344/2019-I
Asunto: **Se requiere**

Guadalajara, Jalisco, a 25 de noviembre de 2019

Patricia Guadalupe Campos Alfaro,
Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara
Dom: Calle: Hidalgo # 400, CP: 44100
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: 333837-4400

Le comunico que en el expediente de la queja 8022/2019/I a la 8053/2019/I, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2019

Se recibe el oficio SSDH/575/2019, signado por la servidora pública Alejandra Salas Niños, por ausencia de Gerardo Ballesteros de León, subsecretario de Derechos Humanos del Gobierno del Estado, en el que da respuesta al requerimiento de informe realizado al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en el sentido de que la regulación del acceso a espectáculos es competencia de los Ayuntamientos, por lo que deberá tomarse en cuenta con el "Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara" asimismo, informó que la peticionaria presentó su queja el 27 de septiembre de 2019, solicitando medidas cautelares para evitar el ingreso de niños a novilladas del 29 de septiembre, 6 y 13 de octubre del año en curso, notificándose la admisión de la queja con posterioridad.

Al respecto cabe señalar que la peticionaria acudió a las instalaciones de esta Comisión el 1º de octubre de 2019, a efecto de solicitar una prórroga de 5 días hábiles, para junto con los demás inconformes ratificar la queja presentada vía correo electrónico, requisito indispensable para dar trámite a la queja, por lo que cubierta dicha formalidad la queja llegó a la Primera Visitaduría el 19 de octubre de 2019, observando que independientemente de que habían acontecido a ese momento las novilladas referidas, el sentido de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

inconformidad era salvaguardar el interés superior del niño, para controlar su ingreso a eventos taurinos que pudiera vulnerar sus derechos, y fue por ello que la queja se admitió con posterioridad a dichos eventos.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Por otra parte se recibe el oficio DJM/DJCS/DH/1035/2019, signado por el licenciado Alfredo Rosales Pérez, director de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, al que anexo el informe rendido por el servidor público Alejandro Hermosillo González, gerente municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual informó que la dependencia a su cargo es el vínculo entre ciudadanía y las dependencias de gobierno, sin que a esa fecha ahí se hubiera recibido alguna queja o petición, respecto del ingreso de menores de edad a corridas de toros, siendo la Dirección de Inspección y Vigilancia, la encargada de supervisar que los eventos públicos se apeguen a la normatividad.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, resulta necesario solicitar a la Síndico Municipal de Guadalajara, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para que dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique este acuerdo, informe si actualmente existe algún proyecto, iniciativa o estudio respecto de las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos, ya sea en el Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, en el apartado de los espectáculos taurinos, o Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, ello con la intención que exista armonización legislativa para ajustarlos a la recomendación 32, inciso g, contenida en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México de Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, como medida que apoye garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes.

Así lo acordó y firma la maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos, visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Comunico lo anterior para su conocimiento y para efectos legales a que hubiera lugar.

A t e n t a m e n t e

Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos
Visitadora adjunta.

Queja: 8022/2019 y sus acumuladas
a la 8053/2019

Oficio: DJM/DJCS/DH/1168/2019

ASUNTO: Rinda informe.

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General del Ayuntamiento
P r e s e n t e:

Por este conducto, reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para dirigirme a usted respecto a la queja que se cita en el rubro superior derecho, en el que ciudadanos solicitan se prohíba que ingresen menores de edad a novilladas, aduciendo que dichos eventos vulneran su derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad.

Para lo cual, remito copia del oficio 6344/2019/II, suscrito por la Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos, Visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por medio del cual solicita lo siguiente:

"...informe si actualmente existe algún proyecto, iniciativa o estudio respecto de las implicaciones del ingreso a menores de edad a espectáculos taurinos, ya sea en el Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, en el apartado de espectáculos taurinos, o reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara..."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En ese sentido le solicito de la manera más atenta que rinda dicho informe de ley dentro del término otorgado para tal efecto, haciéndole saber que la falta de dicho informe así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad en que pueda incurrir por tal omisión, se le tendrá por cierto los hechos.

Para lo cual, a fin de facilitar un ágil medio de comunicación y resolver, en su caso, cualquier duda y/o aclaración al respecto, proporciono el número telefónico de la Licenciada Nadia Yadira Rocha Hernández, Abogada adscrita al área de Derechos Humanos, siendo el siguiente 38374400 extensiones 4582.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 05 de diciembre de 2019

Lic. Alfredo Rosales Pérez
Director de lo Jurídico Consultivo del municipio de Guadalajara

Oficio: SG/UID-146/2019
Asunto: Solicitud de información

Lic. Mónica Ruvalcaba Osthoff
Directora de Enlace con el
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.

Con fundamento en el artículo 61 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y en atención a la solicitud que realizó el Li. Alfredo Rosales Pérez en su carácter de Director de lo Jurídico Consultivo mediante oficio DJM/DJCS/DH/1168/2019, el cual anexo en copia simple. Le pido tenga a bien remitir a esta Unidad a mi cargo la información concerniente a la existencia de algún proyecto, iniciativa o estudio respecto de las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos en la distinta normatividad municipal.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de diciembre de 2019

Lic. Rafael Leopoldo Cárdenas Muñoz
Director de Integración y Dictaminación de Guadalajara

SG-2020/62

Folio 5708

Asunto: Se remite información

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO
GOBIERNO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

En atención a su petición realizada mediante oficio DJM/DJCS/DH/1168/2019, le informo que se giró similar a la Lic. Mónica Ruvalcaba Osthoff, Directora de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento para que nos remitiera dicha información.

Derivado de lo anterior se recibió oficio sin número, de fecha 20 de diciembre de 2019, mismo que adjunto en copia simple, en el cual se establece que no se encontró información con las características enunciadas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Atentamente.

"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 15 de enero de 2020

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara

LICENCIADO RAFAEL LEOPOLDO CÁRDENAS MUÑOZ
UNIDAD DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN
PRESENTE.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y, a su vez, en respuesta a su oficio **SG/UID/146/2019**, le informo que en los archivos correspondientes a esta Unidad de Enlace con el Ayuntamiento, no se encontró documento con las características enunciadas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de diciembre de 2019
"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. MÓNICA RUVALCABA OSTHOFF
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL AYUNTAMIENTO
DE LA SECRETARÍA GENERAL

Queja: 8022/2019 y sus acumuladas
a la 8053/2019

Oficio: DJM/DJCS/DH/66/2020

ASUNTO: Se remite oficio.

Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos
Visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría
General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Por este conducto, reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para dirigirme a usted respecto a la queja que se cita en el rubro superior derecho, en el que ciudadanos solicitan se prohíba que ingresen menores de edad a novilladas, aduciendo que dichos eventos vulneran su derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad.

Lo anterior, en atención y cumplimiento a su oficio 6344/2019-I, le remito el original del oficio **SG-2020/62**, suscrito por el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual remite copia del oficio con folio 005898, suscrito por la licenciada Mónica Ruvalcaba Osthoff, Titular de la Unidad de Enlace con el Ayuntamiento de Secretaría General, por medio del cual informa que en los archivos correspondientes de esa Unidad, no se encontró documento en relación a la existencia de algún proyecto, iniciativa o estudio respecto de las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos en el Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, en el apartado de espectáculos taurinos, o reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara.

Motivo por el cual solicito tenga dando cumplimiento a lo solicitado a la maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico Municipal de Guadalajara, en su oficio 6344/2019-I.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, a 23 de enero de 2020

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**Lic. Alfredo Rosales Pérez**
Director de lo Jurídico Consultivo del municipio de Guadalajara

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Queja: 8022/2019/I a la 8053/2019/I

Oficio: 355/2020-I

Asunto: **Propuesta de conciliación**

Guadalajara, Jalisco, a 28 de enero de 2020

Maestro Ismael Del Toro Castro,
 Presidente Municipal,
 Dom: Calle: Hidalgo # 400
 Col. Zona Centro, CP: 44100 Guadalajara, Jalisco
 Teléfono: 38824800-4422, 4702, 4774

Le comunico que en el expediente de la queja 8022/2019/I a la 8053/2019/I, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Guadalajara, Jalisco, a 28 de enero de 2020

Se recibe el oficio DJM/DJCS/DH/66/2020, signado por el licenciado Alfredo Rosales Pérez, director de lo Jurídico Consultivo del municipio de Guadalajara, en el que informa que el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, anexó copia del oficio con folio 005898, suscrito por la licenciada Mónica Ruvalcaba Osthoff, Titular de la Unidad de Enlace con el Ayuntamiento de Secretaría General, por medio del cual informa que en los archivos de esa unidad, no se encontraron documentos en relación a la existencia de algún proyecto, iniciativa o estudio respecto de las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos, en el Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, en el apartado de espectáculos taurinos, o Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, considerado que la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada por el Senado de la República el 19 de junio del 1990, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, dispone:

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

[...]

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

[...]

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

[...]

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL *Aunado a ello, cabe recordar que el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México¹, recomendó al estado mexicano entre otras cosas:*

¹ *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México del Comité de los Derechos de los Niños de la Organización de las Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México y Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), México, 2015, p 8 a10.*

Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.

31. Aunque el Comité acoge con satisfacción los contenidos de la LGDNNA en relación con la aprobación de legislación y políticas en los niveles federal y estatal para prevenir, atender y sancionar todo tipo de violencia contra niñas y niños, le preocupa la efectiva implementación de estos contenidos y la prevalencia de la impunidad frente a casos de violencia contra niñas y niños en el país. Además, el Comité está preocupado de manera particular por:

[...]

(d) El bienestar mental y físico de niñas y niños involucrados en entrenamiento para corrida de toros y en actuaciones asociadas a estos, así como el bienestar mental y emocional de los espectadores infantiles que son expuestos a la violencia de las corridas de toros.

32. A la luz de sus observaciones generales N° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el Comité insta al Estado parte a adoptar, a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas. El Estado parte también debe:

[...]

g) Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.

Por ello, con fundamento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen entre otras cosas, la obligación de las autoridades de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez para alcanzar al máximo el pleno ejercicio de sus derechos, 46 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 34 y 35 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, preceptos que contemplan la vida libre de cualquier tipo de violencia a favor de la niñez, 37, fracción II, 40, fracción II y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con el ánimo de velar por los derechos humanos de la niñez, y en virtud de que los hechos reclamados en la presente queja pueden resolverse de manera amigable, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley que rige la actuación de esta Comisión, se propone al maestro Ismael Del Toro Castro, presidente municipal de Guadalajara, resolver la queja por la vía de la conciliación, con base en el siguiente punto:

ÚNICO. Disponga lo necesario para que se realice una revisión exhaustiva del Título IV denominado De los espectáculos taurinos del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de proponer al Ayuntamiento de Guadalajara, la armonización legislativa que resulte pertinente para ajustarlo a la recomendación 32, inciso g, contenida en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Unidas, como una medida que apoye garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, analizando las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Se otorga al maestro Ismael Del Toro Castro, presidente municipal de Guadalajara, un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique este acuerdo, para que manifieste si acepta o no la propuesta de conciliación que se le dirige para resolver la queja. En caso de aceptarla, se le solicita que remita las constancias tendientes a acreditar su cumplimiento.

Asimismo, se otorga un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo a la inconforme Lourdes Susana Cruz Aguilar, para que manifieste lo que estime pertinente de la propuesta de conciliación planteada, caso contrario se entenderá su conformidad con la misma, y si la autoridad la acepta y realiza acciones tendientes a su cumplimiento, se podrá archivar la misma por conciliación, y en todo caso otorgar el seguimiento correspondiente.

Así lo acordó y firma Eduardo Sosa Márquez, primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Comunico lo anterior para su conocimiento y para efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

*Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos
Visitadora adjunta*

*Queja: 8022/2019 y sus acumuladas
Hasta la 8053/2019*

Oficio: 064/SIN/DH/2020

*ASUNTO: Pronunciamiento respecto
A la propuesta de conciliación.*

*Maestra Emilia Carina Hidalgo y Costilla Ramos
Visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos*

Por este conducto, reciba un cordial saludo y con fundamento en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado y 1°, 2° y 3° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco; derivado de las facultades y atribuciones que le son conferidas al Síndico Municipal de Guadalajara, de conformidad con el artículo 41 y 42 fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted respecto de la queja al rubro en cita, en el que ciudadanos solicitan se prohíba que ingresen menores de edad a novilladas, aduciendo que dichos eventos vulneran su derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad.

Lo anterior, a efecto de dar respuesta a la PROPUESTA DE CONCILIACIÓN solicitada por la Comisión, consistente en lo siguiente:

"...ÚNICO. Disponga lo necesario para que se realice un revision exhaustiva del Título IV denominado De los espectáculos taurinos del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de proponer al Ayuntamiento de Guadalajara, armonización legislativa que resulte pertinente para ajustarlo a la recomendación 23, inciso g contenida en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México de Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, como medida que apoye garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, analizando las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto, tengo a bien informarle que la presente propuesta de conciliación es de aceptarse en los siguientes términos:

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

ÚNICO.- Se acepta para que se dé cuenta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que estudie y dictamine lo que resulte pertinente respecto a la recomendación 23, inciso g contenido en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México de Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, como medida que apoye garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, analizando las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos."

Razón por la cual se giró el oficio **DJM/DJCS/DH/152/2020**, dirigido al Regidor Luis Cisneros Quirarte, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a la conciliación

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero de 2020

Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal de Guadalajara

De las constancias transcritas con antelación se advierte que como parte resolutoria de la queja interpuesta numero Queja: 8022/2019 y sus acumuladas Hasta la 8053/2019, la síndico Municipal acepto la conciliación de la misma en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se acepta para que se dé cuenta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que estudie y dictamine lo que resulte pertinente respecto a la recomendación 23, inciso g contenido en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México de Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, como medida que apoye garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes, analizando las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos."

Por ello en virtud de la solicitud de requerimiento al cumplimiento del acuerdo conciliatorio, la Presidencia a mi cargo de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia realizó un estudio de las constancias que le hicieron llegar en cuanto a la queja referida y se determinó la necesidad de someter al pleno del ayuntamiento de Guadalajara la presente iniciativa de ordenamiento municipal con la finalidad de agotar el proceso legislativo establecido en los artículos 68 al 72, 74,75,89 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Con el desarrollo del proceso señalado en el párrafo anterior los integrantes de la Comisión Edilicia que conforme al artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, les corresponda dictaminar sobre la actual y será cuando se podrá analizar de manera colegiada como órgano de gobierno municipal las implicaciones del ingreso de menores de edad a espectáculos taurinos.

Por lo anterior la propuesta de modificación reglamentaria se sujeta a los términos de la Queja materia de la presente y se propone la reforma del artículo 51 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se indica:

Artículo 51.- La autoridad municipal determinará a qué tipo de espectáculos o diversiones no tendrán acceso menores de 3 tres o 18 años. Con la salvedad de que en los espectáculos taurinos queda prohibido el ingreso a menores de edad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones Jurídicas: Aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento municipal previstas para el cumplimiento de la presente iniciativa.

AYUNTAMIENTO

Repercusiones Económicas: Aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento municipal previstas para el cumplimiento de la presente iniciativa.

Repercusiones Laborales: Aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento municipal previstas para el cumplimiento de la presente iniciativa.

Repercusiones Sociales: con la aprobación de la reforma propuesta se estará dando cumplimiento a lo establecido por la Recomendación 32 inciso G, contenida en las observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, del Comité de los Derechos del niño de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), como medida para garantizar una vida libre de violencia en niñas, niños y adolescentes.

Repercusiones Presupuestales: Aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento municipal previstas para el cumplimiento de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente puntos de:

ORDENAMIENTO

UNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 51 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se indica:

Artículo 51.- La autoridad municipal determinará a qué tipo de espectáculos o diversiones no tendrán acceso menores de 3 tres o 18 años. Con la salvedad de que en los espectáculos taurinos queda prohibido el ingreso a menores de edad.

TRANSITORIOS

Primero. Publique la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a las demás comisiones Edilicias que resulten competentes para conocer sobre la presente."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone el turno de esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante, así como Asuntos de la Niñez y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto, sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Quienes suscriben regidores integrantes de la Comisión La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, las regidora Alicia Judith Castillo, Roció Aguilar Tejada, Eva Avilés Álvarez y el de la voz, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, en reconocimiento a la labor que el personal médico, las enfermeras han venido desarrollando durante esta pandemia en la que estamos viviendo.

A través de los años, la enfermería ha sido parte importante del desarrollo de la medicina respecto a la salud de las personas, en el caso de nuestro país desde hace más de doscientos años se han identificado las titánicas labores de cuidado que realizan, en un primer momento las religiosas y que posteriormente evolucionaron en el desarrollo de la enfermería como una profesión.

Los antecedentes de ellos provienen desde el año 1843, cuando debido a la escasez de fondos del gobierno civil, las Hermanas de la Caridad se hicieron cargo del Real Hospital San Miguel de Belén, lo que actualmente es el Hospital Civil de Guadalajara y a su vez, este hospital fue entregado a la Sagrada Mitra y al Señor Obispo Aranda.

Posteriormente, en 1915 y gracias a los esfuerzos del doctor Jesús Delgadillo Araujo, se logró la formación de un grupo de estudiantes como auxiliares de enfermería en el Hospital Escuela, actualmente Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.

El 5 de enero de 1931 fue instaurado en México el Día de la Enfermera y desde entonces, año con año se ha venido celebrando dicho día en el monumento a la enfermera de Jalisco, que en el año 2000 se instaló en la plazoleta que actualmente se encuentra entre las calles Alameda, Hospital y Juan José Baz, en el Barrio El Retiro del Municipio de Guadalajara.

Sin embargo, dicho espacio es notorio en cuanto al abandono en el que se encuentra el monumento, que ha sido ya objeto de actos de vandalismo por personas que pretenden vender el material, la placa de metal conmemorativa y el propio monumento, lo que ocasiona que no se le esté dando la dignidad que corresponde a este monumento ni lo que honra.

Si bien, dicho monumento se encuentra en uno de los espacios más conocidos del Barrio El Retiro, como es la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, también es cierto que la ubicación del monumento no es tan conocida, más allá de que el personal de enfermería por obvia razones y algunas autoridades sepan de su existencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Como es de dominio popular, a partir del día 30 de enero de este año la Organización Mundial de la Salud declaró el estado de emergencia internacional de salud pública por Covid-19, esto debido a la situación de riesgo que enfrenta nuestro personal médico, su noble labor y el inconmensurable esfuerzo que realiza en las instituciones públicas y privadas en este momento tan complicado que vivimos.

Por lo que dado que hasta a la fecha, 12 de junio, se han detectado un total de 288 contagios de personal médico del estado, ello tiene una incidencia de alrededor de 10% de casos de contagio general del personal médico y sobre todo, a partir de la entrada en vigor de la reactivación de la economía, seguramente serán ellos quienes estén más expuestos a los contagios por Covid.

Es por ello que, además de que han sido objeto de discriminación, insultados y agredidos por el simple hecho de portar su uniforme laboral y que se han tomado también medidas al respeto tanto en el plano estatal como municipal, es que esta iniciativa pretende dos acciones concretas mediante las cuales podamos hacer un reconocimiento muy merecido a las labores del personal de salud en nuestro estado.

En primer lugar, se propone la reubicación del Monumento a la Enfermera para que se reubique en el Jardín Botánico ubicado en la confluencia de las calles Belén, Hospital y Juan Álvarez en el Barrio El Retiro de Guadalajara, es decir, frente al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, siendo un lugar que reviste una gran importancia en el ámbito de la salud pública de la ciudad.

En segunda instancia, se propone también otorgar un reconocimiento al personal médico del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el cual a la letra dice:

"El Ayuntamiento podrá conceder reconocimientos por casos no previstos en el reglamento, a personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficios de la sociedad".

Para estos reconocimientos pueden otorgarse una serie de distinciones que pueden ser medallas, diplomas, estímulos o en su caso placas o efigies.

Es por ello, que quienes suscribimos sometemos a la consideración de este Pleno, el acuerdo con turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Cultura como coadyuvantes, la cual versa en los ya referidos asuntos la reubicación del bien inmueble propiedad municipal, denominado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Monumento a la Enfermera y el conceder un reconocimiento al personal médico de Estado de Jalisco por su valiosa aportación al Municipio de Guadalajara y a sus habitantes durante la declaración de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor en la epidemia de la enfermedad generada por Sars-Cov-2 (Covid-19) el cual se sujetará a las condiciones que para tal efecto se consideren adecuadas por parte del Ayuntamiento. Es cuanto señor Presidente.

**"Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.
Presentes.**

Quienes suscriben, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 89 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, mediante la cual se propone la reubicación del Monumento a la Enfermera, así como el otorgamiento de un reconocimiento al personal médico en el Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

II. Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. A través de los años, la enfermería ha sido parte importante del desarrollo de la medicina respecto a la salud de las personas. Las funciones que realizan las y los enfermeros revisten de gran relevancia, al tratarse de acciones basadas en la ciencia, la conciencia y el compromiso, enfocadas al cuidado y la atención del paciente. En el caso de nuestro país, desde hace más de 200 años se han identificado las titánicas labores de cuidado que, en un principio, realizaban las religiosas, y que posteriormente evolucionaron en el desarrollo de la enfermería como una profesión.

IV. Los antecedentes² de ello provienen desde el año 1843, cuando debido a la escasez de fondos del Gobierno Civil, las Hermanas de la Caridad se hicieron cargo del Real Hospital San Miguel de Belén (actualmente el Hospital Civil de Guadalajara), y a su vez, dicho Hospital fue entregado a la Sagrada Mitra y al Sr. Obispo Aranda. Posteriormente, en el año 1915, y gracias a los esfuerzos del Doctor Jesús Delgadillo Araujo, se logró la formación de un grupo de estudiantes como auxiliares de enfermería en el Hospital Escuela, actualmente Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

El día 6 de enero de 1931 fue instaurado en México el "día de la enfermera" por el entonces Director del Hospital Juárez de México, el Doctor José Casiro Villagrana, bajo el argumento de que debido al loable trabajo que realiza el personal de enfermería, estos se convertían "en un regalo de los reyes magos para los pacientes del hospital".

² Secretaría de Salud. (2010). *Efemérides de Enfermería 1810-2010*. México, D.F.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo, en mayo de 1945, la atención y administración del Hospital Escuela fue encomendada a las Hermanas Josefinas, siendo la primera jefa de enfermeras la Madre María de Lourdes Gaona, y posteriormente fue reemplazada por la Madre Dolores Lugo. Poco después, específicamente en 1948, Sor Carmen Aldape fue designada como jefa de enfermeras, de personal y administradora del Hospital Escuela, Hospital Civil de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

A su vez, en el año 1959 Sor Luz Mayorga se convierte en la primera enfermera general egresada de la Universidad de Guadalajara, tomando posesión como jefa de quirófanos y posteriormente como jefe de enfermeras del Hospital Escuela, Hospital Civil de Guadalajara. Sin embargo, no fue sino hasta el año 1967 cuando por decreto gubernamental, fue autorizado el ingreso de personal de enfermería profesional al Hospital Escuela, Hospital Civil de Guadalajara. En 1975, por iniciativa propia de un grupo de enfermeras universitarias, fue creada la Asociación de Enfermeras Colegiadas del Estado de Jalisco, A.C.

Con el objeto de elevar el nivel profesional del personal de enfermería, en el año 1985 la Jefa de Enfermeras del Hospital Civil de Guadalajara, Fray Antonio Alcalde, decidió admitir únicamente a personal que tuviera título profesional, y como auxiliares de enfermería a estudiantes que cursaran niveles superiores al quinto semestre de la carrera. Así mismo, en 1988, la enfermera Laura Margarita Padilla Gutiérrez asumió la presidencia de la Asociación de Enfermeras Colegiadas del Estado de Jalisco, A.C., efectuando acciones notables como realizar actividades académicas, las cuales se denominaban "Encuentros de Actualización de Enfermería", y además se procedió al registro de dicha Asociación ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, fortaleciendo de esta manera la profesionalización de la carrera.

Por otra parte, en 1993 la Asociación de Enfermeras Colegiadas del Estado de Jalisco, A.C. efectúa el primer premio denominado "Premio Jalisco en Enfermería", el cual se otorga a enfermeras destacadas en la asistencia, la docencia, la administración y la investigación; además, dicha Asociación se integró a la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias de Profesionistas A.C., como miembro fundador. Un año después, la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco crea la Comisión Interinstitucional de Enfermeras de Jalisco, A.C., integrando a la Asociación de Enfermeras Colegiadas como miembro fundador.

De esta manera, remitiéndonos al año 2000, la Comisión Interinstitucional de Enfermeras de Jalisco, a través de su presidenta ejecutiva, la enfermera María de Jesús Aguirre Guerrero, y de la Maestra Bárbara Angulo Partida, se gestionó la construcción de un monumento a la Enfermera de Jalisco, el cual fue ubicado en la plazuela que se encuentra entre las calles Alameda, Hospital y Juan José Baz, en la Colonia El Retiro, del municipio de Guadalajara.

V. Año con año, en dicho punto se realiza la celebración del día de la enfermera el día 6 de enero, sin embargo, en dicho espacio es notorio el abandono en el que se encuentra el monumento, ya que el mismo es blanco de constantes actos de vandalismo e inclusive se ha intentado retirar la placa de metal conmemorativa que forma parte del monumento, por personas que pretenden vender dicho material a negocios especializados en la compra y venta de materiales, entre ellos los que conforman la placa. A su vez, si bien el monumento a la enfermera se encuentra frente a uno de los espacios más conocidos del barrio de El Retiro, como lo es la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, la ubicación del monumento no es tan conocida, más allá de que el personal de enfermería (por obvias razones) y algunas autoridades sepan de su existencia.

VI. Como es del dominio popular, el día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el estado de emergencia internacional de salud pública por el coronevirus. Doce días después, dicha Organización nombra a este virus como Covid-19. A su vez, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente al Covid-19 como una pandemia, siendo esta la primera ocasión que una cepa de coronavirus genera dicha declaración mundial. Debido a la propagación de este virus alrededor del mundo, las autoridades comenzaron a implementar medidas de prevención y mitigación para evitar y disminuir su propagación, así como su oportuna detección. No obstante, en diversos países se presentó un notable ascenso en los casos confirmados como positivos, mismos que comenzaron a saturar las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, originando un grave problema de salud pública.

VII. Debido a lo anterior, es importante resaltar la noble labor y el incommensurable esfuerzo del personal médico de las instituciones públicas y privadas, ya que en estos momentos complicados que vivimos. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:54 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

efectúan su trabajo bajo difíciles condiciones generales, aunado a que al estar en constante y permanente contacto directo con las y los pacientes afectados con Covid-19, ellos mismos se exponen al contagio de este virus, lo cual pone en riesgo sus vidas. Con datos hasta el día 12 de junio, en Jalisco se han detectado un total de 288 contagios entre el personal médico del Estado de Jalisco, lo cual nos debe llevar a una profunda reflexión sobre el reconocimiento a las labores que estas personas realizan en favor de las y los habitantes de Jalisco, México y el mundo.

VIII. Desafortunadamente se han presentado algunos casos en donde el personal médico ha sido discriminado, insultado o agredido por el simple hecho de portar su uniforme laboral; lo anterior, originado por un temor irracional de personas que suponen de manera errónea que el personal médico que comparte el mismo espacio público o privado con ellos es un factor de contagio de la enfermedad, cuando en estos casos el personal médico ni siquiera ha estado en contacto con pacientes en los cuales se ha diagnosticado positivamente ser portadores del Covid-19.

IX. Es por ello que a través de la presente iniciativa se proponen dos acciones mediante las cuales se pueda otorgar un merecido reconocimiento a las labores que efectúa el personal de salud en nuestro Estado.

En primer lugar, se propone la reubicación del Monumento a la Enfermera, que se localiza en la plazoleta ubicada en la confluencia de las calles Alameda, Hospital y Juan José Baz, en la Colonia El Retiro, del municipio de Guadalajara; y el cual se propone reubicar en el Jardín Botánico, ubicado en la confluencia de las calles Belén, Hospital, Humboldt y Juan Álvarez, en la Colonia El Retiro, del municipio de Guadalajara. Lo anterior, debido a que en las inmediaciones de este Jardín Botánico se encuentra precisamente el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, siendo un lugar que reviste una gran importancia en el ámbito de la salud pública en Guadalajara, como se puede observar en las fechas históricas que se mencionan en la presente iniciativa.

En segunda instancia, se propone otorgar un reconocimiento al personal médico en el Estado de Jalisco, de conformidad a lo que establece el Artículo 19 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el cual a la letra dice:

"Artículo 19. Aparte de los enlistados en este capítulo, corresponde tanto al Ayuntamiento como al Presidente Municipal, conceder reconocimientos por casos no previstos en este, a las personas que **hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad** o vengan en representación de otros países, estados, municipios u organismos internacionales.

Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efígie. También es posible declarar como Huésped Distinguido de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo."

Como se puede observar, actualmente el personal médico en Jalisco se encuentra laborando bajo una carga tanto de trabajo como emocional muy intensa, debido a las complicaciones en materia de salud que se han presentado debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); por un lado, al exponer su salud en beneficio de la sociedad, lo que se ha traducido en 288 contagios hasta el día de hoy, y por otro lado también exponer su integridad ante la sociedad, al ser objeto de agresiones injustificadas por algunas personas únicamente por realizar su trabajo de manera eficaz, en detrimento de su propia salud y de su entorno social, al evitar en ciertos casos el contacto directo con sus propias familias y amistades debido a las condiciones propias de sus labores durante esta emergencia sanitaria.

X. En cuanto a lo establecido por el artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, considero apropiado señalar que en cuanto al carácter jurídico del presente acuerdo no existen repercusiones al tratarse de un acto administrativo que no afecta los derechos de las y los ciudadanos de este municipio.

Así mismo, la presente propuesta reviste de una relevante repercusión social, al tratarse de otorgar un merecido reconocimiento al personal de salud que integra el servicio de salud en Jalisco. Por un lado, continuar visibilizando y reconociendo de manera efectiva la labor que realiza el personal de enfermería, al reubicar el Monumento a la Enfermera que actualmente existe, a una locación histórica y simbólica como lo son las inmediaciones del Hospital Civil de Guadalajara, Fray Antonio Alcalde. Y, por otro lado, hacer un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *reconocimiento público al personal de salud en su totalidad, buscando con ello que la misma sociedad tome consciencia de la labor y el esfuerzo excepcional del personal de salud que siempre se encuentra a disposición de las personas para atenderlos y brindarles auxilio.*

Respecto a las repercusiones de carácter laboral, su aprobación no implicaría una carga en ese sentido; y respecto a las repercusiones de carácter presupuestal y económico, es menester señalar que tanto la reubicación como el otorgamiento del reconocimiento conllevan una repercusión presupuestal. Sin embargo, debido a las mismas complicaciones que han derivado de la situación extraordinaria que aqueja no solo al municipio, sino al mundo, actualmente no se cuenta con las estimaciones del costo de la reubicación. Por lo tanto, es que se propone que en un ejercicio democrático, se determine el tipo de reconocimiento a otorgarse al personal médico y la forma en que se llevará a cabo el otorgamiento del mismo, así como solicitar que la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con la Dirección de Cultura, efectúe la estimación del costo de la reubicación del monumento citado y posteriormente solicite la asignación presupuestal correspondiente a la Tesorería Municipal para el presente ejercicio fiscal, y en caso de que no exista suficiencia presupuestal, se aseguren y asignen los recursos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; y una vez aprobado, sea el área correspondiente la que determine la viabilidad de la reubicación de la escultura.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente Acuerdo con turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Cultura como coadyuvantes, el cual versa de la siguiente manera:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la reubicación del bien inmueble de propiedad municipal, denominado Monumento a la Enfermera, que se localiza en la plazoleta ubicada en la confluencia de las calles Alameda, Hospital y Juan José Baz, en la Colonia El Retiro, del municipio de Guadalajara; el cual se reubicará en el Jardín Botánico, ubicado en la confluencia de las calles Belén, Hospital, Humboldt y Juan Álvarez, en la Colonia El Retiro, del municipio de Guadalajara.

La reubicación de dicho monumento debe respetar la estética y armonía del Jardín Botánico, sin que en algún momento se menoscaben las áreas verdes pertenecientes al mismo.

Segundo. Se aprueba conceder un reconocimiento al Personal Médico del Estado de Jalisco, por su valiosa aportación al municipio de Guadalajara y a sus habitantes durante la declaración de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual se sujetará a las condiciones que para tal efecto se consideren adecuadas por parte del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que, en coordinación con la Dirección de Cultura, efectúe la estimación del costo de la reubicación del monumento citado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, y posteriormente solicite la asignación presupuestal correspondiente a la Tesorería Municipal para el presente ejercicio fiscal, o en caso de que no exista suficiencia presupuestal, se aseguren y asignen los recursos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone el turno de esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Salud y de Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia señor Presidente, buenas tardes a todos. El día de hoy presento ante ustedes 3 iniciativas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA La primera, es una iniciativa conjunta con mi compañero regidor Rosalío Arredondo, la cual busca corroborar y homologar, en el caso necesario, los polígonos urbanos que rigen los trabajos de las diferentes dependencias, coordinaciones y direcciones municipales; la intención es eficientar los trabajos municipales que requieran la coordinación entre los mismos para las distintas zonas o polígonos del municipio y del mismo modo, poder promover una ciudad ordenada que refleje el bienestar en los servicios brindados por los organismos municipales.

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente**

El que suscriben, Regidor Miguel Zarate Hernández y Regidor Rosalío Arredondo Chávez, en uso de la facultad que se nos confiere en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto analizar la homologación de los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara.

Exposición de motivos

Los polígonos de intervención urbana fueron declarados bajo su caracterización social y cultural particular de identificación de cada uno para su mejoramiento e integración municipal, como se manifestó en el momento de su implementación.

Derivado del conocimiento inmediato que refieren las instancias y coordinaciones de nivel municipal en torno a los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara, se detectan las variantes en la determinación exacta de los 9 polígonos que conforman la organización administrativa y territorial del propio municipio.

Siendo una de sus prioridades y funcionalidades esenciales en el ámbito municipal, el mantener apego a lo establecido previamente en la referencia de los polígonos urbanos respecto a su delimitación puntual al momento de realizar la intervención que sea necesaria por parte de cualquier dependencia municipal que así lo requiera. Por ello la importancia de establecer y clarificar los actuales sustentos de las áreas delimitadas como polígonos urbanos en el municipio para cada ente del mismo.

Mismos polígonos que se rigen bajo la normatividad que les ha brindado apertura o permeabilidad en el desarrollo de actividades culturales, económicas, sociales, así como en la provisión de servicios y de seguridad.

Sustentando la base jurídica en los siguientes extractos de:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÁMARA DE

DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 06-03-2020 118 de 319

e) Intervenir en la

regularización de la tenencia de la tierra urbana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANOAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**Artículo 11.** *Corresponde a los municipios:**III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven.**XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.***Artículo 41.** *Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.**Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.***Artículo 85.** *Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo a los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables.***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO****Artículo 77.** *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:**II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:**a) Organizar la administración pública municipal.**El objetivo central se enfoca en buscar y establecer la equidad en las delimitaciones y alcances espaciales determinados para los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara. En virtud de que cualquier acción o plan por parte del propio municipio o externos centre sus esfuerzos en el área específica de entendimiento común, propiciando agilidad, claridad y puntualidad a las acciones que requieran establecer.**Teniendo como repercusiones que desencadena la presente iniciativa:**Laborales: Las acciones necesarias para la indagación y recabado del listado de polígonos urbanos que contiene cada dependencia municipal, para el reconocimiento del sustento que las precede. Así como el proceso de análisis para la homologación de los polígonos urbanos, bajo el entendido de que se confirmen las variables entre las instancias del municipio.**Sociales: Lo que derivado de las posibles acciones de homologación propicie en el ordenamiento de la administración de la ciudad, y que a su vez despliegue en acciones puntuales y claras de manera individual o en coordinación respecto a los trabajos de las dependencias municipales, priorizando el bienestar y desarrollo de la urbe y de quienes habitan en ella.**Por lo descrito, sometemos a su consideración que la presente iniciativa con el siguiente punto de acuerdo sea turnada a las comisiones correspondientes para efectos de la evaluación y dictaminación de:**Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto analizar la homologación de los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara.**La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Acuerdo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *Primero. Se instruya a las comisiones turnadas para la elaboración de mesas de trabajo que involucren la participación de los entes municipales correspondientes a las coordinaciones que conforman la administración actual del municipio de Guadalajara, a fin de conocer los polígonos que rigen el trabajo de cada una de las direcciones.*

Segundo. Se instruya a las comisiones turnadas, que de obtener información variada resultante de las mesas de trabajo, se encaminen las acciones necesarias para evaluar y proponer la homologación de polígonos urbanos del municipio de Guadalajara."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: En segundo término, durante los últimos años, en mi calidad de líder empresarial del sector de la construcción y de consultoría en el Estado de Jalisco, como activista ciudadano y en esta administración como regidor de oposición, he sido un crítico ante los daños que se generaron por las obras de la Línea 3 del Tren Ligero.

Actualmente existen daños estructurales en edificios que ya se habían visto afectados por la apertura del túnel de avenida Hidalgo, estando entre estos el edificio en el que nos encontramos ahora mismo: el Palacio Municipal. A esta situación hay que sumarle las afectaciones generadas por los procesos constructivos de la mencionada línea del tren ligero. Esto no es para menos y es una situación preocupante y delicada.

No lo digo solo yo, lo establece el dictamen técnico, que estoy presentando como anexo de esta iniciativa, que se elaboró como parte del programa de obra pública 2016 para evaluar la seguridad estructural del edificio del Palacio Municipal.

Las conclusiones de este dictamen señalan el riesgo en el que se encuentra actualmente el inmueble por el peligro de que una parte o toda la estructura colapsen. Queda claro el grave riesgo en que nos encontramos las personas que laboramos en el Palacio Municipal, y quienes cotidiana o eventualmente asisten a él, pues ante un sismo, o el arranque de funcionamiento de la línea 3, este edificio se convierte en un potencial punto para tener una catástrofe de gran magnitud.

Por ello, presento ante ustedes esta iniciativa que pretende se realicen los trámites correspondientes para la ejecución de los trabajos de reforzamiento estructural del Palacio Municipal de Guadalajara y con ello evitar una desgracia y la pérdida de vidas humanas.

*"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.*

El que suscribe. Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el reforzamiento de la estructura del Palacio Municipal, de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Exposición de motivos

AYUNTAMIENTO Durante los últimos años, en mi calidad de líder empresarial del sector de las empresas de consultoría en el
CONSTITUCIONAL Estado de Jalisco, como activista ciudadano y en esta administración como regidor de oposición, he sido un
DE GUADALAJARA crítico ante los daños que se generaron por las obras de la línea 3 del tren ligero que sigue en suspenso.

Para nadie es desconocido, pues se encuentra documentado, que a lo largo de la avenida Alcalde se han dado afectaciones en fincas y edificios, considerados patrimoniales, por diversas circunstancias generadas por los procesos constructivos de la mencionada línea; ya sea por el muro Milán, el proceso de corte de los flujos de mantos freáticos, y el trabajo de la famosa tuneladora.

Así hoy encontramos daños estructurales en edificios públicos y privados, evaluados y reconocidos por dependencias municipales, estatales y federales, que se suman a algunos daños que ya históricamente se habían dado por la apertura del túnel de avenida Hidalgo, especialmente en Catedral, Palacio Municipal y otros más.

Durante los últimos 50 años, las investigaciones en técnicas y cálculos estructurales han cambiado de manera importante, tan es así que no requeriríamos de mucho para conocer el cambio que al respecto han tenido los reglamentos de construcción de nuestro municipio, específicamente en la cuestión estructural, siendo esto uno de los requisitos primordiales para la entrega de una licencia de construcción en nuestros días, tal y como lo establece el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

A estos antecedentes se suma el dictamen técnico (anexado a la presente) que se elaboró como parte del contrato DOP-EYP-MUN-PRO- AD-020-16 del programa de obra pública 2016 a petición del Arq. Juan Carlos Arauz, Director de Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para evaluar la seguridad estructural del edificio del Palacio Municipal, en el Municipio de Guadalajara. Las conclusiones de este dictamen señalan el riesgo en el que se encuentra este edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, por el peligro de que una parte o toda la estructura colapsen.

Por todo lo anterior, así como los detalles que se han plasmado en el dictamen técnico, queda claro el grave riesgo en que nos encontramos las personas que laboramos en el Palacio Municipal, y quienes cotidiana o eventualmente asisten a él, pues ante un sismo, o el arranque de funcionamiento de la línea 3, este edificio se convierte en un potencial punto para tener una catástrofe de gran magnitud.

Es necesario por ello realizar un reforzamiento estructural del inmueble.

Las repercusiones de realizar dicho reforzamiento se enlistan a continuación:

Repercusiones jurídicas: no habría repercusiones jurídicas.

Repercusiones laborales: conlleva repercusiones al requerir la contratación de personal externo para llevar a cabo las acciones conducentes al reforzamiento de la estructura.

Repercusiones presupuestales: las repercusiones económicas derivadas de las acciones implementadas para lograr el reforzamiento de la estructura y la contratación de personal externo.

Repercusiones sociales: se pondrá a salvo la integridad física y la vida de quienes laboran y visitan el Palacio Municipal, y se protegerá el patrimonio del Municipio de Guadalajara.

A continuación aporto el fundamento jurídico para la presentación de lo aquí plasmado

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción V que corresponde los municipios autorizar, controlar, vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

En consecuencia, tanto el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 293, como el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara en su artículo 128 establecen:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *"Todo propietario estará obligado a demoler o ejecutar las reparaciones necesarias para evitar que las edificaciones en mal estado pongan en peligro la seguridad de sus moradores o del público en general; lo cual deberá hacerse en un plazo no mayor de tres meses"*

En virtud de lo anterior presento ante ustedes la siguiente propuesta:

Acuerdo

Primero. *Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales para realizar los trámites correspondientes para la ejecución de los trabajos de reforzamiento estructural del Palacio Municipal de Guadalajara, en tiempo y forma que permitan la ejecución de las reparaciones en un plazo no mayor a tres meses*

Segundo. *Se instruye a la Dirección de Protección Civil para realizar, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas Municipales, una evaluación para determinar la viabilidad de mantener todas las áreas abiertas del palacio municipal y/o todas las oficinas operando como se encuentran al día de hoy, o se reubiquen en otros inmuebles municipales, en tanto se desarrollan los trabajos de reforzamiento requeridos en el edificio."*

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Por último, presento esta iniciativa dentro del contexto de los sucesos ocurridos en días recientes.

La realidad que vivimos representa una gran prueba al desempeño de nuestros cuerpos policiacos; ellos son quienes deben de velar por el orden social y abrigar en todo momento el respeto de los derechos humanos.

Veo con aliento que existen elementos competentes que sirven a la ciudad diariamente y desempeñan una gran labor, pero acepto con pesadumbre que, en este sentido, el escenario es heterogéneo.

El día de hoy, no es mi intención hacer señalamientos, sino enfocarme en dar propuestas con miras a que no nos detengamos aquí, sino que persistamos en nuestros esfuerzos de formar una policía ejemplar para que absolutamente todos los ciudadanos se sientan a salvo.

Por ello, es que no quito el dedo del renglón como lo he señalado en los últimos meses de la importancia de capacitar y brindar herramientas suficientes para la correcta labor de todos aquellos que trabajan en contacto directo con la ciudadanía, y es así que presento ante ustedes una iniciativa para la capacitación de los policías y demás personal de la Comisaría de Guadalajara.

En esta iniciativa se plantea también la realización de un proyecto piloto que dote de cámaras corporales a los elementos para dar mayor certeza de los hechos en los eventos que se puedan suscitar en un futuro.

**"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Organismo de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo, para fortalecer la capacitación de los policías y demás personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara establece en los artículos 85 y 86 lo siguiente:

Artículo 85. El servicio de la Carrera Policial se establece como el elemento básico para la formación de los policías de la Comisaría y funciona mediante la planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, estímulos, sistema disciplinario, separación o baja.

Artículo 86. Los fines de la Carrera Policial son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los policías de la Comisaría;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos del Gobierno Municipal y/o Comisaría;
- III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la Comisaría;
- IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de la Comisaría para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y
- V. Los demás que se establezcan en los manuales operativos de la Comisaría

En los anteriores artículos de dicho reglamento se establece la carrera policial, como un elemento básico para que nuestro municipio cuente con más y mejores policías, encargados de brindarnos ese necesario servicio público consistente en la seguridad.

Base fundamental de esa carrera es la capacitación y profesionalización permanente de los policías, aspecto que además de lógico y congruente, se encuentra en plena concordancia con diversas normas legales. Así, como ya lo habíamos expresado en otra iniciativa, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece como una de las obligaciones primarias de toda instancia pública respecto de los servidores públicos que laboran para ella, la de proporcionar capacitación.

Artículo 56. Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

XX. Otorgar a los servidores públicos capacitación o actualización complementarias, que tengan por objeto la formación de conformidad con las normas que rijan la buena gestión y la excelencia en el servicio público.

Para ello el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en el artículo 152 fracción XVIII establece que la Sindicatura tiene la facultad organizar cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales

Me parece que la capacitación es fundamental. Con la capacitación, logramos mejores servidores públicos y por ende, se prestan servicios y funciones de mayor calidad en beneficio de la ciudadanía.

Como ya lo hemos expresado, en Guadalajara, debemos poner atención en la verdadera capacitación de los servidores públicos municipales. Debemos dejar de lado temas ideológicos u opiniones personales, que es en lo que se está trabajando actualmente, para dedicarnos a que aquellos, sean cada vez mejores en las labores que realizan día con día.

Lo anterior cobra relevancia ante las diversas manifestaciones que ha vivido nuestra ciudad en los últimos días. Es cierto que hay errores, excesos y malas prácticas, las cuales tengamos por seguro que serán castigadas de conformidad con lo que las leyes establecen para dichos casos. Sin embargo caer en un La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

discurso que condene por igual y que separe a la sociedad civil de los cuerpos policiacos, solo puede generar más daño y abrir una brecha entre estos y la población.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Por ello, a través de esta iniciativa actuamos con seriedad y propugnamos por hacer énfasis en la capacitación permanente de nuestros policías. Por asegurar siempre las mejores condiciones para ellos y en general, para el personal de la Comisaría de Guadalajara; por acercarlos a espacios deportivos o abrirles la oportunidad de seguir estudiando en una universidad. En suma, hacer realidad los principios que rigen la carrera policía, ello reconociendo que ya se han presentado iniciativas en este tema y que, por tanto, es necesario fortalecer el análisis y estudio de las condiciones bajo las que laboran.

En estos momentos de intranquilidad, desazón e intereses políticos encontrados, lo que proponemos es dotar de herramientas a nuestros policías, capacitándolos y mejorando sus condiciones laborales. De esta forma se espera que trabajen arduamente para realizar a cabalidad su labor al servicio para la ciudadanía.

Esta iniciativa, por otro lado, se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en el Eje III. Guadalajara Segura, Justa y en Paz incluye el siguiente objetivo estratégico, con sus correspondientes estrategias y líneas de acción:

O9. Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos, con perspectiva de igualdad de género, en un ambiente favorable para su desarrollo integral.

E9.1. Disminuir la cantidad de detenciones no vinculadas a proceso.

L9.1.1. Capacitación continua en materia de procedimientos legales para la detención y puesta a disposición del presunto responsable del delito ante el Ministerio Público.

E9.6 Fijar una política de respeto y protección a los derechos humanos a la igualdad de género y a la no discriminación.

L9.6.2 Capacitación continua que permita la profesionalización, actualización y especialización del cuerpo policiaco, que incluya un enfoque de Derechos Humanos e igualdad de género y no discriminación.

Adicionalmente, en el Eje IV. Guadalajara funcional y con servicios de calidad, se presenta el objetivo estratégico O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía, con la siguiente estrategia y línea de acción:

E12.1. Reducir los tiempos y ampliar la cobertura en la atención de reportes por fallas en servicios.

L12.1.1. Mejorar el sistema de calidad del servicio basado en mejores tecnologías, capacitación al personal y procesos más eficientes.

Continuando con el mismo orden de ideas, es indispensable por otro lado tener evidencia de cómo se desenvuelven los elementos policiales en el desempeño de sus labores. Para ello propongo establecer un programa piloto para dotar de cámaras corporales a los elementos de la policía. De esta manera brindaremos los medios para que tanto policías como ciudadanos tengan certeza de los acontecimientos que se puedan suscitar en un futuro, y se evaluarán con más certidumbre eventos que puedan vulnerar los derechos humanos de cualquier persona implicada en un hecho.

En lo que respecta a las repercusiones, no se detectan aquellas de carácter laboral y jurídico al emprender lo anteriormente señalado. Por su parte, las repercusiones sociales serán positivas, al dar mayor certidumbre de una mejor calidad en la prestación de servicios por parte de nuestros elementos.

Si bien existirán repercusiones presupuestales derivadas de la adquisición del equipo de grabación para los elementos policiacos, los recursos para lograr la puesta en marcha de estas medidas pueden obtenerse del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

subsidio denominado FORTASEG, que se otorga a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública, lo siguiente:

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Sindicatura para que, en coordinación con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, preparen y apliquen cursos de capacitación sobre Derecho, uso legítimo de la fuerza y respeto a derechos humanos en los operativos, para los policías y demás personal de la comisaría.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, en coordinación con las dependencias municipales competentes, proceda a:

- I. Revisar las condiciones de trabajo de los elementos policiacos, poniendo especial énfasis en el equipamiento de seguridad con el que cuentan para el desempeño de sus labores, seguros de vida y prestaciones;
- II. Revisar la viabilidad de lograr espacios adecuados de capacitación físico atlética de los elementos policiacos; y
- II. Promover la suscripción de convenios con universidades locales, públicas y privadas, a fin de ofrecer a los policías y demás personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la oportunidad de estudiar licenciaturas para impulsar su capacitación en materia social.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, de conformidad con sus atribuciones, señale las características específicas del equipo de videgrabación personal necesario para el desempeño de sus funciones así como para su adquisición."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Respecto a la primer iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicia de Planeación como convocante y de Gobernación como coadyuvante; la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Planeación como convocante, así como de Obras Públicas y de Hacienda como coadyuvante; y para la última iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante, así como de Seguridad y Derechos Humanos como coadyuvantes.

Quienes estén a favor de los turnos propuestos sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Gracias Presidente, buenos días. En esta ocasión presento una iniciativa del cual leeré solo un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

La que suscribe, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que la norma me otorga, me permito presentar ante la consideración de este Ayuntamiento, una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar los artículos 1, 6, 16, 17, 18, 40, 47, 48, 49, 57, 58 y 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalajara, ya que esta norma establece que algunas disposiciones que no se encuentran congruentes con la norma estatal, por lo tanto, es indispensable para mejor orden y armonía de la sociedad que estas se encuentren en la mejor congruencia.

Sin más, solicito que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia. Es cuanto señor Presidente.

**"HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

La que suscribe, SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, en uso de la atribución que me confiere la fracción segunda del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto reformar los artículos 1, 6, 16, 17, 18, 40, 47, 48, 49, 57, 58 y 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara; lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre del 2003, aprobó el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.
- II. El Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Municipio de Guadalajara, de sus dependencias, así como de sus organismos públicos descentralizados, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales.
- III. Mediante Decreto 22550/LVIII/08, de fecha 9 de diciembre del 2008, se reformó el nombre de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin que a la fecha este Ayuntamiento haya adecuado dicha modificación en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.
- IV. Las disposiciones reglamentarias revisten gran importancia, ya que establecen los lineamientos para mantener el orden y la armonía dentro de una sociedad; es por ello que lo procedente es guardar la debida congruencia con las disposiciones legales a las que se vincula para su correcta aplicación, otorgando así seguridad jurídica a los habitantes del municipio.

En ese contexto, se propone reformar los artículos 1, 6, 16, 17, 18, 40, 47, 48, 49, 57, 58 y 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Como dice:	Como se propone debe decir:
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. 1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Municipio de Guadalajara, de sus dependencias, así como de sus organismos públicos descentralizados, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los	Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. 1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Municipio de Guadalajara, de sus dependencias, así como de sus organismos públicos descentralizados, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

procedimientos no jurisdiccionales. 2. Las disposiciones de este ordenamiento no son aplicables en las materias financiera, laboral, electoral, de educación, de salud, de seguridad pública y de responsabilidades para los servidores públicos. 3. El presente reglamento se encuentra ajustado a las bases del procedimiento establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4... 5...	2. Las disposiciones de este ordenamiento no son aplicables en las materias financiera, laboral, electoral, de educación, de salud, de seguridad pública y de responsabilidades para los servidores públicos. 3. El presente reglamento se encuentra ajustado a las bases del procedimiento establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4... 5...
Artículo 6. Clasificación del acto administrativo. 1. Los actos administrativos se clasifican en declarativos, regulativos y constitutivos, con las características y modalidades dispuestas en el capítulo primero, título segundo, sección primera de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y de sus Municipios.	Artículo 6. Clasificación del acto administrativo. 1. Los actos administrativos se clasifican en declarativos, regulativos y constitutivos, con las características y modalidades dispuestas en el capítulo primero, título segundo, sección primera de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
Artículo 16. Silencio administrativo. 1. En todo procedimiento administrativo que sea substanciado ante las autoridades municipales y su culminación requiera un pronunciamiento concreto respecto de un acto administrativo definitivo, necesariamente tiene que emitirse una resolución en que, fundada y motivadamente, se manifieste la decisión administrativa respecto a la petición del administrado, dentro de los plazos que señalen las leyes y reglamentos aplicables o, en su defecto, los que establezca la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y el presente ordenamiento.	Artículo 16. Silencio administrativo. 1. En todo procedimiento administrativo que sea substanciado ante las autoridades municipales y su culminación requiera un pronunciamiento concreto respecto de un acto administrativo definitivo, necesariamente tiene que emitirse una resolución en que, fundada y motivadamente, se manifieste la decisión administrativa respecto a la petición del administrado, dentro de los plazos que señalen las leyes y reglamentos aplicables o, en su defecto, los que establezca la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el presente ordenamiento.
Artículo 17. Negativa y afirmativa ficta. 1. Una vez transcurrido el plazo legal, si la autoridad administrativa no ha emitido la resolución correspondiente, opera la afirmativa o la negativa ficta, de conformidad a los plazos y requisitos establecidos por el Título Tercero, Sección Primera, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. 2...	Artículo 17. Negativa y afirmativa ficta. 1. Una vez transcurrido el plazo legal, si la autoridad administrativa no ha emitido la resolución correspondiente, opera la afirmativa o la negativa ficta, de conformidad a los plazos y requisitos establecidos por el Título Tercero, Sección Primera, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. 2...
Artículo 18. Régimen. 1. Las disposiciones de este título son aplicables a la actuación de los particulares ante la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como a los actos a través de los cuales se desenvuelve la función administrativa.	Artículo 18. Régimen. 1. Las disposiciones de este título son aplicables a la actuación de los particulares ante la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como a los actos a través de los cuales se desenvuelve la función administrativa. 2. El procedimiento administrativo podrá iniciarse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de la parte interesada. 3. Las características técnicas de las promociones y actuaciones del procedimiento administrativo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por el capítulo primero, título primero, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, complementándose dichas disposiciones, con las dispuestas por este reglamento en el presente capítulo.	de oficio o a petición de la parte interesada. 3. Las características técnicas de las promociones y actuaciones del procedimiento administrativo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por el capítulo primero, título primero, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, complementándose dichas disposiciones, con las dispuestas por este reglamento en el presente capítulo.
Artículo 40. Acumulación, separación y reposición. 1. Los titulares de los órganos administrativos ante quienes se inicie o en que se tramite cualquier procedimiento administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, podrán disponer su acumulación, separación o reposición. En el caso que se trate de la acumulación de trámites se deberá actuar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de este reglamento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno. 2. El trámite y los requisitos para la acumulación, separación y reposición de procedimientos se sujetará a las disposiciones y lineamientos establecidos por el capítulo noveno, título primero, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Artículo 40. Acumulación, separación y reposición. 1. Los titulares de los órganos administrativos ante quienes se inicie o en que se tramite cualquier procedimiento administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, podrán disponer su acumulación, separación o reposición. En el caso que se trate de la acumulación de trámites se deberá actuar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de este reglamento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno. 2. El trámite y los requisitos para la acumulación, separación y reposición de procedimientos se sujetará a las disposiciones y lineamientos establecidos por el capítulo noveno, título primero, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
Artículo 47. De los impedimentos, excusas y recusaciones. El trámite y los supuestos correspondientes a los impedimentos, excusas y recusaciones, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el capítulo quinto, título primero de la sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Artículo 47. De los impedimentos, excusas y recusaciones. El trámite y los supuestos correspondientes a los impedimentos, excusas y recusaciones, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el capítulo quinto, título primero de la sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
Artículo 48. De la verificación e inspección. 1. Las autoridades y dependencias del Municipio de Guadalajara pueden verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de conformidad a lo dispuesto por el capítulo sexto, título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás leyes y reglamentos aplicables.	Artículo 48. De la verificación e inspección. 1. Las autoridades y dependencias del Municipio de Guadalajara pueden verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de conformidad a lo dispuesto por el capítulo sexto, título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y demás leyes y reglamentos aplicables.
Artículo 49. Reglas generales. 1. Las notificaciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el capítulo octavo, del título primero de la sección	Artículo 49. Reglas generales. 1. Las notificaciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el capítulo octavo, del título primero de la sección segunda, de la Ley del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios , complementándose lo dispuesto en la referida Ley con las reglas especiales dispuestas en el presente capítulo.	Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco , complementándose lo dispuesto en la referida Ley con las reglas especiales dispuestas en el presente capítulo.
Artículo 57. Del acceso a los expedientes. 1. El trámite y la procedencia correspondiente al derecho que tienen los interesados de obtener información sobre el procedimiento administrativo y el estado en que se encuentra, se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en el capítulo décimo, del título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios .	Artículo 57. Del acceso a los expedientes. 1. El trámite y la procedencia correspondiente al derecho que tienen los interesados de obtener información sobre el procedimiento administrativo y el estado en que se encuentra, se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en el capítulo décimo, del título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco .
Artículo 58. De la tramitación de los actos administrativos. 1. Las generalidades de la tramitación, así como la tramitación correspondiente a los actos declarativos, regulativos y constitutivos, tal y como son definidos en la Ley de la materia, se llevará siguiendo las reglas que para el efecto son contempladas por los capítulos undécimo, duodécimo y decimotercero, todos ellos del título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios .	Artículo 58. De la tramitación de los actos administrativos. 1. Las generalidades de la tramitación, así como la tramitación correspondiente a los actos declarativos, regulativos y constitutivos, tal y como son definidos en la Ley de la materia, se llevará siguiendo las reglas que para el efecto son contempladas por los capítulos undécimo, duodécimo y decimotercero, todos ellos del título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco .
Artículo 60. De las defensas de los administrados. 1. Los administrados que vean afectados sus intereses o derechos subjetivos por los actos y resoluciones administrativas emitidas por los órganos y dependencias del Municipio de Guadalajara, tienen a su disposición los recursos de revisión y de inconformidad. 2. Los recursos de revisión y de inconformidad se tramitarán siguiendo los lineamientos establecidos en los capítulos primero y segundo, título cuarto, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios .	Artículo 60. De las defensas de los administrados. 1. Los administrados que vean afectados sus intereses o derechos subjetivos por los actos y resoluciones administrativas emitidas por los órganos y dependencias del Municipio de Guadalajara, tienen a su disposición los recursos de revisión y de inconformidad. 2. Los recursos de revisión y de inconformidad se tramitarán siguiendo los lineamientos establecidos en los capítulos primero y segundo, título cuarto, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco .

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se especifica que la aprobación de esta iniciativa no conlleva repercusiones económicas, sociales, laborales o presupuestales, únicamente jurídicas, puesto que su propósito es homologar la normatividad municipal y dar certeza jurídica a los administrados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91 fracción II, 94, 106 fracción X, 107 fracción II y 109 fracción X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Por tal, someto a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

UNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 6, 16, 17, 18, 40, 47, 48, 49, 57, 58 y 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Municipio de Guadalajara, de sus dependencias, así como de sus organismos públicos descentralizados, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales.
2. Las disposiciones de este ordenamiento no son aplicables en las materias financiera, laboral, electoral, de educación, de salud, de seguridad pública y de responsabilidades para los servidores públicos.
3. El presente reglamento se encuentra ajustado a las bases del procedimiento establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4...
- 5...

Artículo 6. Clasificación del acto administrativo.

1. Los actos administrativos se clasifican en declarativos, regulativos y constitutivos, con las características y modalidades dispuestas en el capítulo primero, título segundo, sección primera de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 16. Silencio administrativo.

1. En todo procedimiento administrativo que sea substanciado ante las autoridades municipales y su culminación requiera un pronunciamiento concreto respecto de un acto administrativo definitivo, necesariamente tiene que emitirse una resolución en que, fundada y motivadamente, se manifieste la decisión administrativa respecto a la petición del administrado, dentro de los plazos que señalen las leyes y reglamentos aplicables o, en su defecto, los que establezca la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el presente ordenamiento.

Artículo 17. Negativa y afirmativa ficta.

1. Una vez transcurrido el plazo legal, si la autoridad administrativa no ha emitido la resolución correspondiente, opera la afirmativa o la negativa ficta, de conformidad a los plazos y requisitos establecidos por el Título Tercero, Sección Primera, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- 2...

Artículo 18. Régimen.

1. Las disposiciones de este título son aplicables a la actuación de los particulares ante la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como a los actos a través de los cuales se desenvuelve la función administrativa.
2. El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de la parte interesada.
3. Las características técnicas de las promociones y actuaciones del procedimiento administrativo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por el capítulo primero, título primero, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, complementándose dichas disposiciones, con las dispuestas por este reglamento en el presente capítulo.

Artículo 40. Acumulación, separación y reposición.

1. Los titulares de los órganos administrativos ante quienes se inicie o en que se tramite cualquier procedimiento administrativo, de oficio o a petición de parte interesada, podrán disponer su acumulación, separación o reposición. En el caso que se trate de la acumulación de trámites se deberá actuar de
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.*

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de este reglamento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 2. El trámite y los requisitos para la acumulación, separación y reposición de procedimientos se sujetará a las disposiciones y lineamientos establecidos por el capítulo noveno, título primero, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 47. De los impedimentos, excusas y recusaciones.

El trámite y los supuestos correspondientes a los impedimentos, excusas y recusaciones, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el capítulo quinto, título primero de la sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 48. De la verificación e inspección.

1. Las autoridades y dependencias del Municipio de Guadalajara pueden verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de conformidad a lo dispuesto por el capítulo sexto, título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 49. Reglas generales.

1. Las notificaciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el capítulo octavo, del título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, complementándose lo dispuesto en la referida Ley con las reglas especiales dispuestas en el presente capítulo.

Artículo 57. Del acceso a los expedientes.

1. El trámite y la procedencia correspondiente al derecho que tienen los interesados de obtener información sobre el procedimiento administrativo y el estado en que se encuentra, se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en el capítulo décimo, del título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 58. De la tramitación de los actos administrativos.

1. Las generalidades de la tramitación, así como la tramitación correspondiente a los actos declarativos, reglativos y constitutivos, tal y como son definidos en la Ley de la materia, se llevará siguiendo las reglas que para el efecto son contempladas por los capítulos undécimo, duodécimo y decimotercero, todos ellos del título primero de la sección segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 60. De las defensas de los administrados.

1. Los administrados que vean afectados sus intereses o derechos subjetivos por los actos y resoluciones administrativas emitidas por los órganos y dependencias del Municipio de Guadalajara, tienen a su disposición los recursos de revisión y de inconformidad. 2. Los recursos de revisión y de inconformidad se tramitarán siguiendo los lineamientos establecidos en los capítulos primero y segundo, título cuarto, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos ordenados en la fracción V, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias Síndico. Se propone que dicha iniciativa sea turada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA Aprobado.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con su venia, Presidente, compañeros regidores. Hago el uso de la voz para presentar dos iniciativas, de las cuales solo leeré un extracto por lo que solicito se transcriban íntegramente en la acta de la sesión.

La primera de ellas consiste en instruir a la Contraloría Ciudadana a iniciar los procedimientos de auditoría, por lo cual se propone los siguientes puntos de acuerdo

PRIMERO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana a que inicie un proceso de investigación, supervisión, vigilancia y auditoría al funcionamiento, operación, ejecución y otorgamiento de los beneficios, apoyos asistenciales y recursos de los programas que se contemplan en los Decretos D49/01/20, D49/02/20, D49/03/20, D49/04/20, D49/05/20, D49/06/20, D49/07/20, así como en otros programas y acciones de gobierno que se desprendan del cumplimiento de dichos programas, haciendo especial énfasis en el otorgamiento de apoyos en especie, que hayan sido otorgados por funcionarios responsables debidamente acreditados y que, a su vez, dichos apoyos no hayan sido entregados a título personal o ajeno a los intereses de los programas, en estricto apego a las disposiciones electorales y legales aplicables.

SEGUNDO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana a que, en un no mayor a los 15 días naturales a la fecha de aprobación de la presente iniciativa, presente a los integrantes de este Ayuntamiento, los resultados que arrojen los procesos de auditoría, supervisión y vigilancia realizados a dichos programas y que, a su vez, rinda informe sobre los procedimientos administrativos, legales, de responsabilidad y, en su caso, sanción correspondientes iniciados, en caso de acreditarse actos y acciones ajenas a las disposiciones legales aplicables.

Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que instruye a la Contraloría Ciudadana a iniciar los procedimientos de auditoría, supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción en la ejecución de los programas sociales previstos en los Decretos D 49/01/20, D 49/02/20, D 49/03/20, D 49/04/20, D 49/05/20, D 49/06/20, D 49/07/20 así como demás programas asistenciales relativos a la contingencia sanitaria del Coronavirus Covid-19 de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Coronavirus Covid-19 emitida tanto por el gobierno del Estado de Jalisco como por el Ayuntamiento de Guadalajara con fecha del 16 de marzo del 2020, posteriormente se autorizó la conformación de una Comisión Edilicia Transitoria para la Vigilancia y el Cumplimiento a los Decretos D 49/01/20, D 49/02/20, D 49/03/20, D 49/04/20, D 49/05/20, D 49/06/20, D 49/07/20 que sería conformada por regidoras y regidores integrantes de cada una de las fracciones edilicias y expresiones políticas representadas ante el Ayuntamiento, cuyo objeto sería el de implementar los procedimientos de supervisión y vigilancia al adecuado manejo y operación, conforme a los lineamientos, protocolos y disposiciones legales aplicables por parte de funcionarios responsables de su ejecución.

Dicho acuerdo tuvo origen a razón de un compromiso tomado entre los integrantes del Ayuntamiento quienes, de manera responsable y tomando en consideración las circunstancias extraordinarias y apremiantes que una situación como la contingencia sanitaria a raíz de la pandemia del coronavirus dejaría para la comunidad tapatía, es por lo que se tomó de manera unánime el voto de voluntad y disposición para conformar un órgano de trabajo que tuviera la responsabilidad, bajo la premisa de la máxima publicidad de sus actos y la correspondiente transparencia en el manejo de los recursos extraordinarios que se destinarían a dichos programas, podrían estar a la vista de todos los representantes del Ayuntamiento, como garantía de su adecuado manejo.

Ahora bien, se tiene por claro que la operación de los programas sociales a los que se hacen referencia en los decretos que se mencionan en la presente iniciativa podrían ser iniciales, parciales y susceptibles de adecuación o enmienda en su otorgamiento, toda vez que una situación como esta contingencia sanitaria y de tal magnitud jamás se había presentado en el Estado, ni en el municipio de Guadalajara, motivo por el cual se entiende que, sobre la marcha, en lo que se sortea el proceso sanitario, se requerirá eventualmente de nuevos apoyos o complementos asistenciales que contribuyan a solventar las situaciones urgentes de familias tapatías afectadas, esperando que dichos apoyos logren minimizar los efectos negativos que las medidas de aislamiento y cuarentena pueden propiciar en las unidades familiares tapatías.

Sin embargo, tomando en cuenta el espíritu de apoyo unánime y de carácter estrictamente asistencial y contingente de estos programas, al haberse acordado la integración colegiada de un órgano de trabajo para supervisar las buenas prácticas en la ejecución de los mismos, en esta ocasión a poco más de un mes —a la fecha de presentación de la presente iniciativa— de iniciados los trabajos de otorgamiento de apoyos y registro de beneficiarios, acorde a los lineamientos establecidos en las reglas de operación de los programas, corresponde hacer un llamado al Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en el mismo sentido y vocación democrática y solidaria que inspiró la creación y el otorgamiento de estos apoyos, también puedan revisarse hasta el momento lo que, según ha podido atestigüarse en diversos espacios virtuales, medios de comunicación y redes sociales, se puede considerar como el uso indebido de recursos públicos para promocionarse por parte de funcionarios que presuntamente aprovechan los eventos de entrega de despensas para realizar actos que podrían considerarse, ante la ley, como el uso de programas sociales gubernamentales para el beneficio de la imagen personal de algunos cuantos.

Anexo a la presente iniciativa se adjuntará material digital y audio visual con pruebas diversas en las que se hace constar la participación de funcionarios y representantes populares electos hacer entrega, a título personal, de los apoyos otorgados a través de estos programas —principalmente despensas— situación que, a la estricta interpretación de diversos ordenamientos operativos tanto de los programas sociales, así como la legislación electoral correspondiente, podrían considerarse como actos que contravienen la ley, como a la letra refiere nuestra Carta Magna en su artículo 134 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 449:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

--

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA** *"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*

...
...
...
...
...
...

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

..."

"Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

a) a d) [...]

e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, y

[...]

En este sentido y retomando, como ya ha sido dicho con anterioridad, el espíritu del bienestar social que de común acuerdo se impulsó para la operación, financiamiento y ejecución de estos programas sociales contingentes es por lo que la presente iniciativa propone que, de lo que se desprende de la evidencia audiovisual que se anexa a la presente iniciativa, exista también la vocación y la voluntad de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Administración Municipal para supervisar, analizar y vigilar la correcta aplicación y cumplimiento de los objetivos previstos de dichos programas sociales y que estos, a su vez, no hayan sido otorgados a sus beneficiarios, de manera ajena e indebida a los intereses institucionales que persigue el Gobierno Municipal en pleno, resaltando el hecho que la situación actual de contingencia amerita unidad, transparencia, responsabilidad, rectitud y honestidad frente a un acontecimiento histórico en el que, como gobierno, debemos mostrar respeto y ejemplo hacia toda la ciudadanía.

Por ello, en estricto apego a lo que establece el marco reglamentario que rige el funcionamiento de este Gobierno Municipal y sus áreas y dependencias responsables, se propone instruir a la Contraloría Ciudadana a que inicie un proceso de investigación, supervisión, vigilancia y auditoría al funcionamiento, operación, ejecución y otorgamiento de los beneficios, apoyos asistenciales y recursos de los programas que se contemplan en los Decretos D 49/01/20, D 49/02/20, D 49/03/20, D 49/04/20, D 49/05/20, D 49/06/20, D 49/07/20, así como en otros programas y acciones de gobierno que se desprendan de su cabal cumplimiento y que, a su vez, derivado de los resultados que dichos procedimientos de auditoría arrojen, se inicien los procesos administrativos, legales, de responsabilidad y en su caso, sanción correspondientes, como así lo establece dentro de sus facultades para la propia Contraloría Ciudadana el artículo 205 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, como así se establece.

"Artículo 205. La Contraloría Ciudadana es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas."

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la implementación de los procedimientos administrativos de auditoría, vigilancia y, en su caso, sanción hacia sujetos responsables de la operación y ejecución de los programas sociales y asistenciales contemplados en los decretos de referencia.

Repercusiones Económicas

No existen.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

La generación de elementos de certeza jurídica y adecuado manejo de los programas sociales y asistenciales en beneficio de la población tapatía que resultó afectada por los efectos económicos y laborales derivados de la contingencia sanitaria por el Coronavirus Covid-19.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con la realización de los procedimientos administrativos, de auditoría y supervisión indispensables para los fines que se proponen en el presente acuerdo. .

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 91, fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se instruye a la Contraloría Ciudadana a que inicie un proceso de investigación, supervisión, vigilancia y auditoría al funcionamiento, operación, ejecución y otorgamiento de los beneficios, apoyos asistenciales y recursos de los programas que se contemplan en los Decretos D 49/01/20 , D 49/02/20, D 49/03/20, D 49/04/20, D 49/05/20, D 49/06/20, D 49/07/20, así como en otros programas y acciones de gobierno que se desprendan del cumplimiento de dichos programas, haciendo especial énfasis en el otorgamiento de apoyos en especie, que hayan sido otorgados por funcionarios responsables debidamente acreditados y que, a su vez, dichos apoyos no hayan sido entregados a título personal o ajeno a los intereses de los programas, en estricto apego a las disposiciones electorales y legales aplicables.*

SEGUNDO.- *Se instruye a la Contraloría Ciudadana a que, en un plazo no mayor a los 15 días naturales a la fecha de aprobación de la presente iniciativa, presente a los integrantes de este Ayuntamiento, los resultados que arrojen los procesos de auditoría, supervisión y vigilancia realizados a dichos programas y que, a su vez, rinda informe sobre los procedimientos administrativos, legales, de responsabilidad y, en su caso, sanción correspondientes iniciados, en caso de acreditarse actos y acciones ajenas a las disposiciones legales aplicables.*

TERCERO.- *Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo."*

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La segunda tiene como objeto instalar una Mesa Edilicia de Análisis sobre la Situación Financiera del Municipio de Guadalajara, cuyos objetivos serán principalmente los siguientes: Realizar un análisis pormenorizado de la situación financiera del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, respecto a las expectativas ingresos-egresos para el presente ejercicio fiscal 2020.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Evaluar las condiciones y expectativas de desempeño financiero del municipio de Guadalajara, derivadas de los efectos de la contingencia sanitaria por el coronavirus Covid-19.

Establecer los lineamientos de seguimiento y proyección integral de finanzas sanas para el fortalecimiento financiero del Municipio de Guadalajara por lo que resta del ejercicio fiscal.

Analizar todas aquellas alternativas de avío financiero adicional al proyectado por el ejercicio fiscal, en caso de resultar necesario.

Fijar los criterios institucionales que se seguirán para la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos Municipal y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para la conformación de la Mesa de Análisis planteada en el presente acuerdo, se proponen los siguientes integrantes:

- a) El Presidente Municipal.
- b) La encargada de la Tesorería Municipal, quien fungirá como enlace técnico de dicha mesa.
- c) Un representante por cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento.
- d) Un representante por cada una de las Coordinaciones Generales de la Administración Pública.

Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. Es cuánto.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la conformación de una Mesa Edilicia de Análisis sobre la Situación Financiera del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tanto para el orden mundial como para nuestro propio país, el inicio del año 2020 ha resultado uno de los mayores retos sociales, políticos y económicos que se han suscitado en nuestra historia moderna pues, de acuerdo a los acontecimientos recientes de los que se tiene evidencia, la crisis social y económica suscitada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

por la pandemia del Covid-19 no ha encontrado un precedente similar desde hace ya algunas décadas, visto esto especialmente desde la óptica en la que implica una radical transformación de las formas y modelos de convivencia social, así como de desarrollo de la economía en entornos sociales sumamente comprometidos por la presencia del padecimiento en todos los sectores sociales.

A raíz de esta situación, ha demostrado que la capacidad de contagio de dicha enfermedad se dispersa sin distinción de género, estrato social o condición física, situación que resulta por demás preocupante no sólo por la amenaza directa que existe permanentemente por el temor al crecimiento de la incidencia del padecimiento, sino también por los efectos secundarios que dejarán las medidas de aislamiento y distanciamiento social en términos económicos.

Por estas razones, existe un escenario generalizado a nivel mundial crisis derivada por la contingencia sanitaria del Covid-19, toda vez que ha sumido a todas las naciones indiscutiblemente en un proceso de recesión económica cuyo impacto ha permeado prácticamente en todos los sectores sociales y, lamentablemente, con la crisis aún vigente, el panorama no pinta en lo absoluto como alentador para el desarrollo económico a nivel global.

Como es de esperarse, los efectos incidentales de la crisis y recesión económica que devinieron de la contingencia sanitaria implementada han repercutido directamente en los fenómenos de inversión, creación y sostenimiento de empleo, especulación comercial y falta de liquidez para el funcionamiento de los círculos económicos, situación que también impactaría en el quehacer financiero, social y productivo que los gobiernos tienen bajo su responsabilidad. En el tenor de lo que hasta el momento ha podido analizarse del comportamiento de la pandemia, para todos los órdenes de gobierno —federal, estatal y municipal— experimentarían decrementos considerables en su previsión de ingresos, pues no sólo no se frenaría el flujo de actividades comerciales y de prestación de servicios, sino que también implicaría, a razón de la falta de liquidez entre los contribuyentes, que la actividad tributaria también experimente un rezago considerable.

Tomando en cuenta este contexto, para ninguna autoridad municipal del estado de Jalisco sería posible evitar las afectaciones directas que devendrían de esta crisis sanitaria. A su vez, tener las condiciones para determinar una estimación sobre cuándo podría ser el final de esta contingencia, en ocasiones se muestra lejano pues, a medida en como empieza a fluir información del comportamiento de la pandemia conforme pasan los días, es de destacar que la tendencia de contagios es creciente y dicha situación deja en incertidumbre a todas las regiones del estado, pues cada día transcurrido alarga más la implementación de las medidas de distanciamiento y aislamiento social.

La incidencia de contagios en México del Covid-19 al día 10 de junio del 2020 la cifra total de asciende a un total de 120,102 casos y un total de 14,053 decesos a causa de este padecimiento³. En el estado de Jalisco, en la misma fecha de corte se presentan un total de 2,988 casos identificados y un total de 249 decesos. La distribución estadística de los casos presentados se concentra en gran parte en la Zona Metropolitana de Guadalajara, siendo este último municipio el que mayor número de casos existen identificados con un total de 905.

De acuerdo a este contexto, resulta inevitable no contemplar un escenario adverso para las finanzas municipales de Guadalajara pues, a partir de las primeras incidencias de contagio y desde la declaratoria de emergencia por parte del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, fue evidente un notorio decremento en el pago de contribuciones, derechos y obligaciones, situación que, de seguirse prolongando, será inevitable el impacto en la captación de recursos para el presente ejercicio fiscal, el cual, de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente, se preveía un total de \$9,722,403,869 millones de pesos de los cuales, cuando menos, se preveían las diversos montos distribuidos en los siguientes rubros.

- Impuestos: \$2,330,860,441
- Derechos: \$1,188,753,373
- Productos: \$118,452,601
- Aprovechamientos: \$297,271,473⁴

³ Secretaría de Salud. Gobierno Federal. Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

⁴ Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En correspondencia con estos datos, la estimación de ingresos —como puede constatarse a partir de la distribución antes referida— no podría lograrse, dado que no existen las condiciones para satisfacer esta expectativa de captación de recursos por la vía de la recaudación propia. Lo anterior, toda vez que, desde la declaratoria de emergencia por parte del Gobierno del Estado, diversas medidas de apoyo a sectores fueron anunciadas, entre ellas las de la condonación parcial o total de algunos derechos, productos y aprovechamientos, en adición a la baja incidencia de pagos en recaudadoras municipales que se experimentó, debido a la implementación de las medidas de distanciamiento social y de restricción de actividades diversas.

Aunado a este escenario, también es importante destacar que, puesto que la estimación previa de gasto público del municipio de Guadalajara está contemplada por una cantidad similar a la de ingresos restando por sumar aquellos recursos adicionales que pudieran percibirse a lo largo del actual ejercicio fiscal, la modificación del presupuesto de egresos se hace inminente pues tendrían que adecuarse todas aquellas partidas que sufrirán modificaciones o ampliaciones, en su caso, con la finalidad de atender las necesidades financieras, técnicas y operativas que presenten para hacer frente a la situación de la pandemia.

Por estos motivos, realizando un ejercicio reflexivo en torno a la situación financiera que está por experimentar el Ayuntamiento de Guadalajara en próximos meses, es por lo que consideramos necesario que, en consonancia con las posturas y acuerdos políticos actualmente vigentes en los que se exige dejar de lado la visión personal y partidista en el ejercicio gubernamental, se tenga la responsabilidad social y política de convocar a una mesa de análisis minucioso sobre lo que está por venir en materia financiera para el municipio, tomando en consideración que los valores y reactivos originales con base en los que se formularon los planteamientos de desarrollo financiero de este órgano de gobierno se transformaron radicalmente, partir del crecimiento exponencial de incidencias en la pandemia del coronavirus Covid-19.

Para ello, se propone la conformación de una mesa de trabajo con fines específicos cuya finalidad sea analizar específicamente la situación en la que actualmente se encuentran las finanzas municipales, cómo este proceso social y sanitario ha permeado a las mismas, así como qué tipo de lineamientos y criterios deberemos de asumir, de manera conjunta y de común acuerdo las diferentes fracciones edilicias que se encuentran representadas en este Ayuntamiento.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación y realización de las gestiones necesarias para la habilitación de la mesa que se propone en este acuerdo.

Repercusiones Económicas

Todas aquellas relacionadas con la implementación de proyectos específicos para el saneamiento de las finanzas públicas de Guadalajara, el diseño de lineamientos para detonar la capacidad administrativa recaudatoria, así como la eficientización del proyecto de ingreso-egreso a las arcas municipales.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

El establecimiento de lineamientos y objetivos normativos, técnicos y legales necesarios para conformar un proyecto de recuperación y aprovechamiento financiero para el beneficio de las finanzas públicas del municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la realización de los análisis técnicos y financieros que implica el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 91, fracción I y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la conformación de la Mesa Edilicia de Análisis de la Situación Financiera del Municipio de Guadalajara como órgano de trabajo temporal cuyos objetivos serán principalmente los siguientes:

- a) Realizar un análisis pormenorizado de la situación financiera del Ayuntamiento de Guadalajara, respecto a las expectativas ingresos-egresos previstas a partir de la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal 2020, en compulsa con la situación real que, hasta el tercer bimestre de dicho ejercicio, se presenta en las arcas municipales.
- b) Evaluar las condiciones y expectativas de desempeño financiero del municipio de Guadalajara, derivadas de los efectos de la contingencia sanitaria por el coronavirus Covid-19, específicamente en lo referente a la captación de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos, así como estimaciones de participaciones federales y estatales por percibir en lo que resta del ejercicio fiscal 2020.
- c) Establecer los lineamientos de seguimiento y proyección integral de finanzas sanas para el fortalecimiento financiero del Municipio de Guadalajara por lo que resta del ejercicio fiscal
- d) Analizar todas aquellas alternativas de avío financiero adicional al proyectado por el ejercicio fiscal, en caso de resultar necesario.
- e) Fijar los criterios institucionales que se seguirán para la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos Municipal y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO.- Para la conformación de la Mesa de Análisis planteada en el presente acuerdo, se proponen los siguientes integrantes:

- a) El Presidente Municipal
- b) La encargada de la Tesorería Municipal, quien fungirá como enlace técnico de dicha mesa
- c) Un representante por cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento
- d) Un representante por cada una de las Coordinaciones Generales de la Administración Pública

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que, en un plazo no mayor a los 15 días naturales, elabore un informe pormenorizado a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento sobre los puntos referidos en resolutive Primero del presente acuerdo, así como demás información complementaria que se estime necesaria, así como aquella que sea requerida durante la elaboración de los trabajos correspondientes

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Para la primera iniciativa le propondría el que sea turnada a la comisión especial transitoria que se creó para tocar todo esos puntos; y la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Hacienda, quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidora Víctor Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores. Esta iniciativa que ya había presentado y que fue turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, tiene por objeto conformar el Órgano de Seguimiento e Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, instrumento que define una serie de acciones a favor de las personas, el planeta y la prosperidad y que además, está encaminada a fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La pobreza es una condición multidimensional de los individuos y las comunidades que a la postre puede adquirir dimensiones de fenómeno social-estructural con efectos colectivos que impide tanto a los individuos como a las colectividades, llevar una vida digna.

También se afirma que la pobreza tiene un enfoque que parte de las capacidades y la define como la falta de o insuficiente realización de determinadas libertades básicas, como las libertades, evitar el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, etc.

Lo cierto, es que la pobreza atenta contra la dignidad humana y en ello va implícito el enfoque de los derechos humanos, considerando que los individuos son titulares de derechos inalienables o intrínsecos a esas libertades.

Pues bien, en México se creó la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en la que se analizaron diversos documentos como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; las discusiones, planteamientos y resultados derivados del Consejo Nacional de la Agenda 2030; las consultas regionales sobre las prioridades, necesidades y retos de la sociedad civil para promover el desarrollo sostenible en todo el país; las consultas y discusiones de la Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el marco de la Conferencia Nacional de Gobernadores y desde luego, la participación del sector privado, la academia y los distintos niveles de gobierno, sin dejar de mencionar que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, hizo su aportación al identificar los retos para el desarrollo sostenible y la implementación de la Agenda 2030 desde el enfoque de los gobiernos locales.

Si bien existe una coordinación entre tales instancias, lo cierto es que resulta impostergable propiciar la participación del Municipio de Guadalajara, dentro de los esquemas de coordinación que hagan posible la adecuada puesta en marcha de la Agenda 2030.

El documento Estrategia Nacional de la Agenda 2030 señala que "Si bien hasta el momento las 32 entidades federativas de la República, junto con algunos municipios, ya han creado sus Órganos de Seguimiento e Implementación, el reto es lograr que estos andamiajes institucionales funcionen a la perfección". "Por ser el orden de gobierno más cercano al ciudadano, es de vital importancia implementar la Agenda 2030 a nivel municipal".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Como célula básica de la conformación social y política del territorio, los 2,458 municipios del país tienen el potencial de ser el gran actor en la implementación y el desarrollo de la Agenda 2030, puesto que sus obligaciones constitucionales, concentradas en la provisión de servicios básicos, están directamente relacionadas con la mejora del nivel de vida de la población, lo que, a su vez, incide en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Precisado lo anterior es conveniente que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, apruebe y autorice la conformación de un Órgano de Seguimiento e Implementación de la Agenda 2030.

Con su aprobación posicionaríamos a Guadalajara como el primer municipio de entre los 125 que integran el Estado de Jalisco en contar con un Órgano de Seguimiento e Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es por ello que fue enviada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, pero solicitaría que fuera su análisis y discusión lo más pronto posible, para efecto de mantener esta posición de que Guadalajara sea el primero en tener un órgano de seguimiento e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Recordando que fue turnada en su momento a la Comisión de Gobernación y a la de Medio Ambiente para que puedan trabajar en lo conducente.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados; así como serán puestos a su consideración con las modificaciones que les fueron entregadas en tiempo y forma; que preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 9 y 11 bis y son los siguientes:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA EXHORTAR AL CONGRESO DEL ESTADO DEJE SIN EFECTOS LA INICIATIVA QUE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA DEJAR SIN EFECTO LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE GESTIONES Y NOTIFICACIONES DE COBRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A MAYORES DE 60 AÑOS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA, RELATIVO A PRESENTAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa del entonces regidores Bernardo Macklis Petrini, consistente en presentar una iniciativa de ley ante el Congreso del Estado, para reformar el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE AUTORIZA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EXTRA FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye al Director de Educación Municipal, para que se coordine con la Directora de Medio Ambiente y para la construcción de huertos urbanos, que se pueda ofrecer en las academias municipales y/o en escuelas públicas asentadas en el municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se del presente acuerdo solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA DESARROLLAR POLÍTICA PÚBLICA DURANTE LOS PERIODOS PREVIOS A AQUELLAS FECHAS QUE IMPLIQUEN ASISTENCIA MASIVA DE PERSONAS A LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Corresponsabilidad Social para que implemente las propuestas, a fin de que formen parte de las estrategias que ya se realizan por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales:

1.- Solicitarles a los visitantes realicen un orificio a los floreros y colocarles un corcho o tapa para su desagüe, esto con la finalidad, de que los trabajadores a momento de realizar las actividades de limpieza drenen el agua estancada.

2.- Rellenar los floreros con arena para que absorba el agua y que la misma arena húmeda conserve las flores que los ciudadanos llevan a su propiedad.

SEGUNDO.- SE instruye a la Dirección de Cementerios para que opere de manera permanente las medidas de prevención con los usuarios, visitantes y los poseedores de un espacio en los Panteones Municipales, previo a aquellas fechas que impliquen asistencia masiva de personas.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA REHABILITACIÓN DEL BARRIO DEL SANTUARIO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que por conducto de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, autoridad competente para la elaboración de los Planes Rectores, analicen las propuestas de la iniciativa en cuestión, con el fin

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

de integrar aquellas que determinen pertinentes dentro del Plan Rector del Polígono de Intervención Urbana Especial 6 Corredor Alcalde. Centro histórico.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en un término que no exceda de 30 días naturales, informe a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el estado que guarda el Plan Rector del Polígono de Intervención Urbana Especial 6 Corredor Alcalde – Centro Histórico para considerar la invitación a las Universidades Públicas y Privadas y demás sectores de la población con injerencia en la zona, para que participen en la conformación del proyecto del citado plan rector.

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS EDILES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS Y EJECUTAR OBRA PÚBLICA DE FORMA INCLUSIVA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a los titulares de la Coordinación General de Servicios Municipales y la Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad, para que con el apoyo de las dependencias que se considere necesario, diseñen una estrategia en la que implemente acciones afirmativas que permitan que la prestación de servicios públicos municipales y ejecución de obra pública sean inclusivos de conformidad al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- Se instruye al Gerente Municipal, para que en colaboración con las coordinaciones mencionadas en el punto primero del presente acuerdo, genere recorridos exploratorios con perspectiva incluyente, a efecto de contar con diagnóstico más certero para la ejecución de las acciones aprobadas dentro del Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS EDILES JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, RELATIVA AL REMOZAMIENTO DE PUENTES PEATONALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, para que a través de la Dirección de Mejoramiento Urbano y Alumbrado Público, implementen un calendario de trabajo mediante el cual pueda intervenir de forma escalonada los puentes peatonales, conforme a su diagnóstico y el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal que esté autorizado para tal efecto y los presenten a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales que, en caso de no lograr la intervención de la totalidad de los puentes durante el presente ejercicio fiscal, deberá proyectar en su plan operativo del ejercicio fiscal 2021, la conclusión de la ejecución.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que en ejercicio de sus atribuciones, ejecute las acciones necesarias a fin de verificar que los espectaculares que en su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

caso se encuentren en los puentes peatonales, cumplan con la normatividad aplicable y en su caso, realicen los procedimientos correspondientes,

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR UNA RETROEXCAVADORA PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO EN LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, para que en el proyecto del Presupuesto de Egreso del Ejercicio Fiscal 2021, de considerarse conveniente incluya la proyección para la adquisición para la retroexcavadora que daría servicio al Rastro Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Tesorería, que en caso de que se generen economías en el presente ejercicio fiscal, se contemple la adquisición de la retroexcavadora para el servicios del Rastro Municipal, en la primera modificación presupuestal.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PROTEGER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN A LOS AFECTADOS POR EL COVID-19, ASÍ COMO DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE DICHA PANDEMIA.

(Se turnó al principio de la sesión a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, QUE TIENE POR OBJETO CONFORMAR EL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

(Se turnó al principio de la sesión a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Medio Ambiente)

11BIS. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR REPRESENTANTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON MOTIVO DEL PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ".

ACUERDO

ÚNICO.- Se designa al Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, como representante de este Gobierno Municipal ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo del "programa Barrios de Paz".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **ÚNICO.-** Notifíquese el presente acuerdo tanto al funcionario público designado, como a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 9 y 11 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes que concluyen en acuerdo municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 12, 13, 15, 17 y 18, que se refieren a lo siguiente:

12. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE AL OFICIO CGIC/DMA/0090/2020 QUE SUSCRIBE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ISRAEL FUENTES PÉREZ, PARA EL INGRESO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO "LOS LAURELES".

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la disposición final de residuos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal "Los Laureles", a partir de la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2020 al particular prestador de servicios ambientales:

Israel Fuentes Pérez

SEGUNDO.- Dicha autorización quedará condicionada al prestador de servicios enlistado a continuación, en tanto presente ante la Unidad de Gestión Integral de Residuos, la autorización, fotografías e informes vigentes, referidos en la cláusula décima novena, del apartado titulado "Para los particulares solicitantes" del Convenio Modificadorio del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco celebrado por este municipio y la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A. de C.V. de fecha 28 de abril de 2016.

Israel Fuentes Pérez

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Gestión Integral de Residuos a efecto de que notifique el presente decreto al prestador de servicios ambientales *Israel Fuentes Pérez* y a la concesionaria.

CUARTO.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

13. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE CORRESPONDIENTE AL OFICIO CGIC/DMA/2144/2019 QUE SUSCRIBE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE PARTICULARES O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL AL RELLENO SANITARIO "LOS LAURELES".

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza a partir de la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal a los prestadores de servicios enlistados a continuación.

- 1.- Ezequiel Tapia Razo.
- 2.- LT Empresarial S. de R.L. de C.V.
- 3.- Administración Integral de Residuos y Transferencia, S.A. de C.V.
- 4.- Jalisco Limpio S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Dicha autorización quedará condicionada por los prestadores de servicios enlistado a continuación, en tanto presenten ante la Unidad de Gestión Integral de Residuos, las autorizaciones, fotografías e informes vigentes, referidos en la cláusula décimo novena, del apartado titulado "para los particulares solicitantes" del Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la Prestación de Servicio Públicos, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebrado por este municipio y la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V. de fecha 28 de abril de 2016.

- 1.- Ezequiel Tapia Razo.
- 2.- LT Empresarial S. de R.L. de C.V.
- 3.- Administración Integral de Residuos y Transferencia, S.A. de C.V.
- 4.- Jalisco Limpio S.A. de C.V.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Gestión Integral de Residuos a efecto de que notifique el presente decreto a los prestadores de servicios ambientales antes señalados y a la concesionaria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:24 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

14. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE LA REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA, QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE DISEÑAR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se turnó al principio de la sesión a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como de Justicia).

15. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, QUE MODIFICA EL DECRETO D48/15/20.

DECRETO

PRIMERO.- SE aprueba la dispensa de trámite por causa justificada señalada en el párrafo primero del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se modifica el decreto municipal D48/15/20, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, con fecha del 26 de febrero de 2020, el cual aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, así como nuevos peritos traductores a las personas y en los idiomas que se señalan, para quedar como sigue:

Primero. (...)

Del 1 al 48 (...)

49. María Guílda Montaña Yáñez. Traducciones en el idioma inglés.

Segundo y Tercero (...)

Cuarto. (...)

1. (...)

2. Se deroga.

Quinto al Séptimo (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

16. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES PARA ENFRENTAR EL DENGUE DURANTE EL PERIODO 2020.

(Se turnó al principio de la sesión a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:24 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE EL PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba expedir el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021, para quedar como sigue:

PLAN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2018-2021.

CONTENIDO.

- I. Antecedentes.
 - I.1. Marco Normativo.
 - I.2. Metodología de elaboración.
- II. Estructura del gobierno y la administración pública municipal.
 - II.1. Ayuntamiento.
 - II.2. Administración pública.
- III. Gestión para resultados.
 - III.1. Misión, visión y principios.
 - III.2. Objetivos y estrategias institucionales.
 - III.3. La agenda prioritaria.
- IV. Estructura Programática.
 - IV.1. Programas presupuestarios, subprogramas y entidades ejecutoras.
 - IV.2. Estrategias transversales.
- V. Implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional.
- VI. Políticas y acciones para mejorar el desempeño.

I. ANTECEDENTES.

I.1. MARCO NORMATIVO.

El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los municipios señala que estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II establece las facultades de los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 17 de julio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios señala, en su artículo 84 que el Plan Institucional es un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública.

1.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN.

El Plan Institucional del Ayuntamiento es un instrumento de planeación de corto y mediano plazo, que fija los objetivos de la administración municipal y en el cual se establece el conjunto de programas y estrategias del sector público que contribuyen al logro de los objetivos de largo plazo previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG).

Es por ello que la metodología de elaboración de este instrumento es la misma que se utilizó para integrar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG), la cual consiste en el análisis de marco lógico, enfocado a la Gestión para Resultados, tomando como base el diagnóstico realizado con la información proporcionada por cada una de las dependencias y organismos que forman la administración pública municipal.

A partir del diagnóstico se desarrolló una propuesta de desarrollo municipal con visión estratégica de largo plazo, plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG) Guadalajara 500/Visión 2042, del cual se desprenden seis ejes temáticos y tres estrategias transversales, que permiten ordenar y sistematizar los programas, obras, acciones y proyectos que habrán de realizarse en Guadalajara a lo largo de los siguientes años.

Una vez concluida la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG), se estableció un proceso de planeación y programación institucional, en el cual participaron las direcciones de evaluación y seguimiento de cada coordinación general e instancia rectora de la administración pública municipal, definiendo la batería de programas y subprogramas que se habrán de llevar a cabo por parte del gobierno en este trienio y a través de los cuales podrá contribuir, en el ámbito de sus competencias y a lo largo de su mandato, a la consecución de los objetivos de largo plazo.

A lo largo de ese proceso se verificó que cada uno de los programas propuestos cumpliera con los siguientes requisitos:

- Estar alineado al menos a un objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG).
- Ser compatible con las competencias y atribuciones de la dependencia o instancia ejecutora.
- Establecer claramente su vigencia, población objetivo o área de aplicación, entregables, cobertura, indicadores y metas para su evaluación.
- Contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Este Plan Institucional presenta una síntesis de la visión estratégica que orienta los esfuerzos de la gestión municipal, así como el catálogo de programas, subprogramas, proyectos y estrategias transversales establecidos por las dependencias y organismos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 13 de julio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

gobierno municipal para cumplir con los objetivos marcados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG).

Contiene además la descripción de los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los programas institucionales, así como de las políticas y disposiciones generales que permitirán impulsar la mejora continua en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento.

II. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Para el ejercicio de las funciones y competencias constitucional y legalmente asignadas a los municipios, Guadalajara tiene una estructura organizacional integrada en dos grandes cuerpos: por un lado, el órgano de gobierno, denominado Ayuntamiento, integrado por la Presidencia Municipal, la Sindicatura, así como las Regidoras y Regidores Electos, los cuales desarrollan las funciones normativas, regulatorias y de control de legalidad de los actos de autoridad a través de dos instancias: las comisiones edilicias y el pleno. Por otro lado, la administración pública municipal, integrada por las dependencias y organismos públicos encargados de ejercer las funciones ejecutivas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

II.1. AYUNTAMIENTO.

Integrado por 19 ediles electos, incluyendo al Presidente Municipal, Síndico y Regidores. Su integración es proporcional a la votación recibida por cada partido o coalición en la elección constitucional correspondiente. Para la administración 2018-2021, la composición del órgano de gobierno es la siguiente:



Existen 23 Comisiones Edilicias:

- 1) Patrimonio Municipal.
- 2) Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
- 3) Justicia.
- 4) Obras Públicas.
- 5) Protección Civil y Bomberos.
- 6) Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.
- 7) Asuntos de la Niñez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

- 8) Cultura.
- 9) Deportes y Atención a la Juventud.
- 10) Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.
- 11) Gobernación, reglamentos y vigilancia.
- 12) Servicios Públicos Municipales
- 13) Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
- 14) Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- 15) Hacienda Pública.
- 16) Seguridad Ciudadana y Prevención Social.
- 17) Medio Ambiente.
- 18) Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- 19) Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.
- 20) Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- 21) Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.
- 22) Mercados y Centrales de Abastos.
- 23) Asuntos Metropolitanos.

La administración pública municipal de Guadalajara se integra por 6 coordinaciones generales, 6 dependencias rectoras y 7 organismos públicos descentralizados.

[illegible]

1. Instituto Municipal de las Mujeres.
2. Consejo Municipal del Deporte
3. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
4. Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
5. Consejo de Cooperación Social para el Desarrollo Urbano.
6. Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales.
7. Instituto Municipal de la Vivienda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

III. GESTIÓN PARA RESULTADOS.

III.1. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS.

Misión.

Brindar a los habitantes y visitantes de Guadalajara los servicios, las políticas y programas públicos de competencia municipal con calidad, eficacia y eficiencia, ejerciendo con responsabilidad e integridad las funciones, atribuciones y deberes de la autoridad, y velar en todo momento por garantizar el orden en la Ciudad, la seguridad de las personas y la estricta aplicación de las leyes y reglamentos.

Visión.

Ser un gobierno cercano a la gente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios, atendiendo a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza con apego a los principios de Legalidad, Inclusión, Sostenibilidad.

Principios.

Legalidad.- Toda autoridad tiene límites claramente definidos en la ley y por tanto está obligada a sujetar todas sus actuaciones a dichos límites. Este principio, que nutre al concepto de Estado de Derecho, es uno de los pilares fundamentales de la democracia. Nuestro gobierno asume al compromiso de respetar en todo momento el marco normativo que nos rige y aplicarlo con absoluta imparcialidad en todas sus resoluciones, programas y acciones.

Inclusión.- Las acciones de nuestro gobierno se sustentan en un enfoque de derechos que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, abriendo el espacio para la activa participación de las personas en las decisiones y políticas municipales, respetando sus ideales, culturas y formas de vida y sin discriminación o exclusión por razones de género, edad, procedencia, condiciones físicas, socioeconómicas u origen cultural.

Sostenibilidad.- Asumimos el compromiso de contribuir, dentro del ámbito de competencias del gobierno municipal, al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible que establece la Agenda 2030 de la ONU y en ese sentido habremos de orientar siempre las políticas, programas, presupuestos y normas municipales hacia un modelo de desarrollo que atienda las necesidades del presente de la mejor manera posible, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, procurando siempre el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

III.2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.

Este Plan Institucional se organiza de conformidad con los 6 ejes temáticos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara500/Visión 2042, los cuales se enlistan a continuación:

1. Guadalajara Próspera e Incluyente.
2. Guadalajara Construyendo Comunidad.
3. Guadalajara Segura, Justa y en Paz.
4. Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad .

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

5. Guadalajara Ordenada y Sustentable.
6. Guadalajara Honesta y Bien Administrada.

Además, atiende a las 3 estrategias transversales que el propio Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG) establece:

- ET1. Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ET2. Derechos humanos.
- ET3. Participación ciudadana.

Los objetivos y estrategias del Plan Institucional son los siguientes:

Eje 1. Guadalajara Próspera e Incluyente.

Objetivo.- Impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

Estrategias.

- 1.1. Impulsar el desarrollo económico, la productividad y la competitividad del municipio con políticas de fomento a la inversión privada, el emprendurismo y la generación de empleos.
- 1.2. Generar políticas y programas que generen más y mejores oportunidades de desarrollo para los diferentes sectores de la sociedad.

Eje 2. Guadalajara Construyendo Comunidad.

Objetivo.- Contribuir a construir una sociedad más justa mediante políticas públicas centradas en el combate a las adicciones, y el impulso a la cultura, el deporte, la educación, la participación ciudadana, la protección animal y la salud, a fin de restablecer el tejido social.

Estrategias.

- 2.1. Mejorar los servicios, acciones y programas de atención a la salud, promoción del deporte y el cuidado de la vida animal.
- 2.2. Fortalecer las políticas y servicios de impulso a la educación y a la cultura.
- 2.3. Propiciar una mayor participación y colaboración ciudadana en las políticas públicas municipales.

Eje 3. Guadalajara Segura, Justa y en Paz.

Objetivo.- Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos en un ambiente favorable para su convivencia y desarrollo integral; protegiendo el entorno comunitario ante situaciones de emergencia, riesgo y peligro derivado de fenómenos naturales y socio-organizativos, y garantizando la justicia y la paz social en el territorio mediante la aplicación de los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención.

Estrategias.

- 3.1. Disminuir la cantidad de detenciones no vinculadas a proceso.
- 3.2. Reducir las tasas delictivas.
- 3.3. Mejorar la percepción ciudadana de la seguridad y eficacia de la policía.
- 3.4. Prevenir la naturalización de conductas indebidas en niños y adolescentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

- 3.5. Reducir la violencia contra las Mujeres.
- 3.6. Reducir la probabilidad de peligros, riesgo y los daños a la población en general y a las infraestructuras, ocasionados por fenómenos naturales.
- 3.7. Reducir los riesgos derivados de fenómenos socio-organizativos.
- 3.8. Crear un Sistema Municipal de Protección Civil.
- 3.9. Fortalecimiento del equipo USAR-GDL para mejorar tiempos de respuesta ante sismos, rescates y estructuras colapsadas.
- 3.10. Instaurar en el área de juzgados municipales mecanismos de control y respeto a los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.
- 3.11. Promover la "Cultura de la Paz" en todos los sectores sociales de la población del municipio.
- 3.12. Dar seguimiento a los infractores durante su arresto, generando responsabilidad y evitar reincidencia.

Eje 4. Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad.

Objetivo.- Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía.

Estrategias.

- 4.1. Reducir los tiempos y ampliar la cobertura en la atención de reportes por fallas en servicios.
- 4.2. Mejorar los niveles de iluminación en la ciudad.
- 4.3. Impulsar, con las diversas áreas involucradas del Municipio, una política integral y sostenible de gestión de residuos sólidos para reducir su volumen, costo e impacto ambiental.
- 4.4. Realizar un plan de mejoramiento y mantenimiento de los cementerios municipales para hacerlos más seguros y funcionales.
- 4.5. Mejorar la imagen, limpieza y conservación del equipamiento y mobiliario urbano.
- 4.6. Renovar la infraestructura de mercados municipales, además de brindarles mejoramiento y mantenimiento.
- 4.7. Mejorar la atención, cuidado y conservación de parques, jardines y áreas verdes intra-urbanas.
- 4.8. Brindar mantenimiento efectivo a las infraestructuras y superficies de rodamiento en las vialidades.
- 4.9. Realizar un plan de renovación integral del rastro municipal para mejorar su inocuidad, seguridad y eficiencia.
- 4.10. Regular y garantizar el orden en la operación de los tianguis y el comercio en espacios abiertos.

Eje 5.- Guadalajara Ordenada y Sustentable.

Objetivo.- Propiciar el desarrollo urbano sustentable y sostenible del municipio, con apego a los criterios de legalidad y orden, garantizando el derecho a la ciudad e impulsando la competitividad urbana, atendiendo de forma coordinada tres vertientes de gestión: repoblamiento ordenado, movilidad y transporte; y cuidado del medio ambiente.

Estrategias.

- 5.1. Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.
- 5.2. Fortalecer los instrumentos, programas y acciones de la movilidad, la gestión del transporte, el espacio público y la cultura vial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5.3. Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea.

Eje 6.- Guadalajara Honesta y Bien Administrada.

Objetivo.- Consolidar un modelo de gobierno abierto, eficiente, transparente y orientado a resultados, que tome decisiones basado en evidencias y en información confiable, sujeto a evaluación y comprometido con la innovación, la calidad y la mejora continua; un gobierno que garantice la prestación de servicios y el ejercicio de las funciones de competencia municipal con apego a la ley, combatiendo la corrupción y propiciando las buenas prácticas que deriven en un servicio público de alta calidad y satisfacción ciudadana.

Estrategias.

6.1. Garantizar la coordinación, colaboración y gestión eficiente de las diferentes áreas del Ayuntamiento con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto de Gobierno.

6.2. Eficientar los procesos de captación de ingresos y el ejercicio del gasto del gobierno municipal a través del modelo del Presupuesto Basado en resultados (PbR).

6.3. Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.

6.4. Medir y supervisar que las instancias de la administración pública desempeñen su actividad con estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados y con rendición de cuentas; así como fomentar la integridad y ética institucional de quienes laboran para el Gobierno Municipal, sancionando a quienes cometan irregularidades administrativas.

6.5. Cumplir a cabalidad las ordenanzas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y otras Leyes que nos rigen, para garantizar al ciudadano la gobernanza y bienestar social.

6.6. Defender con eficacia y profesionalismo el patrimonio, los intereses y ordenamientos del municipio, así como asegurar la legalidad de los actos y resoluciones de la autoridad con respeto a los Derechos Humanos.

6.7. Generar mecanismos de información, aprovechando los diferentes canales de comunicación entre el municipio y los ciudadanos, con la finalidad de transmitir las acciones del Gobierno Municipal de manera clara y transparente.

6.8. Atender a los ciudadanos con transparencia, asegurando el acceso a la información y la rendición de cuentas mediante sistemas, políticas y recursos de información basados en el cumplimiento de la Ley y la protección de datos personales.

III.3. LA AGENDA PRIORITARIA.

Al iniciar esta administración, se establecieron tres ejes prioritarios respecto de las demandas más sentidas de la ciudadanía. Estos temas fundamentales son los pilares que sostienen la visión de La Ciudad que todas y todos queremos alcanzar. Orden, Seguridad y Combate a la Corrupción, son los tres ejes que ordenan y dan sentido a todas las acciones emprendidas por el gobierno municipal. Cada uno de estos conceptos se traduce en una agenda de trabajo con objetivos, acciones y metas específicas.

1. Orden.

Restablecer el orden en una ciudad del tamaño, complejidad y dinámica de Guadalajara es una tarea que requiere el esfuerzo continuo de todas las dependencias y organismos del gobierno municipal y de una comunicación constante con todos y cada uno de los sectores de la sociedad. Hacer de Guadalajara una ciudad con orden, inicia desde impulsar su crecimiento urbano y su repoblamiento con criterios de sustentabilidad, legalidad y justicia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

social, así como propiciar el orden en la ocupación y uso de sus calles y espacios públicos. Lograr una ciudad donde todos podamos convivir es una tarea que sólo es posible desde la participación y corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, el camino es la consolidación de políticas transversales que permitan que se respete la ley en un ambiente de orden y respeto por quienes habitamos La Ciudad que es nuestra casa.

El trabajo del municipio es continuo; tiene como objetivo que la administración gubernamental sea eficaz y preste servicios funcionales que generen condiciones para que el espacio público se viva tranquilo y sea punto de encuentro y desarrollo social.

La Guadalajara que estamos construyendo desde la corresponsabilidad, es una ciudad ordenada, funcional, sustentable, saludable y bella. Con esta agenda, contribuimos al objetivo de impulsar comunidades sostenibles, con empleos mejor pagados, empresas productivas e infraestructura moderna. Contribuimos también al objetivo de tener comunidades saludables a partir de un entorno de higiene, orden y limpieza en La Ciudad. Contribuimos, en fin, a lograr un gobierno más eficiente, eficaz y responsable ante la ciudadanía.

2. Seguridad.

El Gobierno de Guadalajara tiene como objetivo primordial que La Ciudad sea tranquila, segura y en paz, donde prevalezca la cultura de la legalidad y la cohesión social positiva; para lograrlo, se establecieron diferentes estrategias para la consolidación de una ciudad tranquila e incluyente.

Uno de los principales pilares en la agenda en materia de seguridad es la promoción de la cultura y el deporte desde un enfoque que privilegia la inclusión de mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. De forma transversal a la oferta cultural y deportiva, se encuentra la estrategia para la prevención, que integra diversas acciones que se llevan a cabo tanto en las colonias como en los espacios públicos, cuya finalidad es, además de generar un clima de paz y convivencia, aumentar las capacidades de la ciudadanía para producir de forma conjunta con el Gobierno, una ciudad igualitaria, libre y segura.

Por otro lado, el equipamiento y el fortalecimiento institucional tienen como objetivo dotar de herramientas y equipos al cuerpo policial para el combate al delito, lo que aumentará la proximidad y la capacidad de respuesta a la ciudadanía, a partir de una estrategia de inteligencia y prevención que corresponda a las necesidades específicas de los distintos grupos de atención en La Ciudad.

En lo que se refiere al ámbito de la seguridad humana, entendida como aquella que reconoce las diversas amenazas y situaciones a las que se enfrentan las personas y que abarca no sólo la seguridad económica, mediante la prevención empresarial, sino también la prevención en materia de salud física y psicosocial, nuestro gobierno desarrolla una amplia agenda de trabajo que incluye programas y talleres de capacitación a la población, relacionados con la respuesta a desastres naturales, los cuales son atendidos principalmente por personal especializado perteneciente a las áreas de protección civil, servicios municipales y participación ciudadana.

La agenda de seguridad de nuestro gobierno incorpora de manera muy importante las acciones concertadas a partir de las recomendaciones y el acompañamiento de tres agencias de la ONU: Hábitat, Ciudades y espacios seguros para Mujeres; y Drogas y Delito. Asimismo, como parte del compromiso del Gobierno de Guadalajara con la inclusión, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

llevan a cabo programas y acciones que promueven un ambiente de paz y tranquilidad para las personas con discapacidad, mediante la oferta de talleres recreativos, deportivos, formativos y culturales.

Otro de los temas en materia de prevención es el desarrollo de las oportunidades para el crecimiento integral de la ciudadanía, esto con la finalidad de garantizar una mejor calidad de vida a través de capacitación y apoyos educativos para la población prioritaria: niñas y niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores. Para ello impulsamos programas de fomento al empleo y desarrollo empresarial, acciones para la creación de bienestar social, servicios para la atención médica y combate a las adicciones, así como campañas para la sensibilización del cuidado animal que permita fomentar una cultura de paz dentro de La Ciudad.

3. Combate a la corrupción.

El desarrollo de Guadalajara demanda un gobierno honesto y cercano, que trabaje con la ciudadanía y se gane su confianza mediante el sentido de corresponsabilidad, con la finalidad de generar las condiciones necesarias de gobernanza, que permitan una disminución efectiva de las brechas de desigualdad social en nuestro municipio.

Para el Gobierno de Guadalajara es indispensable fortalecer la cultura de honestidad y legalidad como recursos que inhiben cualquier forma de corrupción. Para ello, es necesaria la construcción de instituciones capaces, eficientes, transparentes e incluyentes. El objetivo de esta agenda es impulsar un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, que trabaje con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para incidir conjuntamente en el desarrollo de La Ciudad.

La implementación de esta agenda requiere de la voluntad política de quien gobierna, de un marco jurídico vinculatorio con mecanismos y directrices que permitan responder a las necesidades ciudadanas de organización, capacitación, vinculación y socialización del quehacer del gobierno.

Además, siendo el combate a la corrupción uno de los sellos distintivos de esta administración, implementaremos un conjunto de medidas y acciones encaminadas a consolidar una política pública de cero tolerancia a la corrupción y a las malas prácticas en el servicio público, y para lograrlo se fortalecerán las áreas encargadas de atender estas asignaturas.

También desarrollaremos un proyecto integral de mejora regulatoria para la simplificación en trámites y servicios mediante herramientas tecnológicas y de innovación, con la finalidad de facilitar la apertura de negocios y la atención de la ciudadanía con el menor costo posible, pero sobre todo, reduciendo al máximo posible las posibilidades de cometer actos de corrupción.

Nuestro Gobierno tiene la convicción de que la transparencia y las buenas prácticas son esenciales para aumentar la capacidad operativa de las instituciones que conforman esta administración. Es por eso que impulsaremos reformas en la organización interna para poner a disposición de la ciudadanía información completa y accesible sobre sus acciones. Lo anterior mediante mecanismos de innovación tecnológica: bases de datos y software de libre acceso, que propicien la construcción de un gobierno transparente, ordenado y abierto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas, del día 17 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esa ruta propiciará una mejor rendición de cuentas y hará más eficaz el establecimiento de medidas que nos permitan combatir frontalmente a la corrupción, lo que sin duda es una de las principales demandas de la ciudadanía.

IV. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

IV.1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SUBPROGRAMAS Y ENTIDADES EJECUTORAS.

Las acciones, obras y proyectos de la administración municipal se sujetarán a una estructura programático-presupuestal que facilite su identificación, análisis y rendición de cuentas, además de cumplir con las obligaciones que derivan del artículo 134 Constitucional, así como las leyes federales, estatales y reglamentos en materia de planeación, presupuesto, contabilidad, fiscalización y rendición de cuentas.

La presente administración llevará a cabo las acciones correspondientes a los programas públicos y ejercerá los recursos públicos requeridos para ello con apego a la siguiente estructura de programas, subprogramas y entidades ejecutoras.

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
1	Fomento a la inversión, turismo, empleo y competitividad	1.1	Promoción a la Inversión y al Empleo	Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo
		1.2	Turismo	Dirección de Turismo
		1.3	Proyectos Especiales	Dirección de Proyectos Especiales
		1.4	Padrón y Licencias	Dirección de Padrón y Licencias
2	Emprendimiento	2.1	Emprende 2.0	Dirección de Emprendimiento
		2.2	Mujeres Emprendedoras	Dirección de Emprendimiento
		2.3	Jóvenes Emprendedores	Dirección de Emprendimiento
3	Igualdad de género y oportunidades	3.1	Hecho por Mujeres	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.2	Subsidio OPD InMujeresGDL	OPD Instituto Municipal de las Mujeres Guadalajara
		3.3	Trascender por la Ciudad	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.4	Guadalajara se Alista	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.5	Subsidio OPD IMAJ	OPD Instituto Municipal de Atención a la Juventud
		3.6	Cuidalos la ciudad te apoya	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.7	Eres nuestro Orgullo Adulto Mayor	Dirección de Programas Sociales Municipales

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
4	Asistencia Social y Comunitaria	4.1	Estancias Infantiles	Dirección de Programas Comunitarios
		4.2	Coordinación General de	CGDECD

La presente lista corresponde al acto de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a los 14-24 horas del día 12 de junio de 2011.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			DECD	
		4.3	Subsidio OPD DIF	OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara
		4.4	Centros Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
5	Obras de Infraestructura con recursos federalizados	5.1	FISM Ramo 33	Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales
		5.2	Mejoramiento Urbano SEDATU	Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales
6	Salud, deporte y bienestar	6.1	Servicios Médicos Municipales	Dirección de Servicios Médicos Municipales
		6.2	Subsidio OPD COMUDE	OPD Consejo Municipal del Deporte
		6.3	Bienestar animal	Dirección de Protección Animal
		6.4	Prevención y combate contra las adicciones	Dirección de Prevención y combate contra las adicciones
7	Educación y cultura	7.1	Construcción de Comunidad	Coordinación General de Construcción de Comunidad
		7.2	Servicios Educativos Municipales	Servicios Educativos Municipales
		7.3	Apoyos a la Educación	Dirección de Educación
		7.4	Cultura Municipal	Dirección de Cultura
8	Participación y Colaboración Ciudadana	8.1	Participación Ciudadana	Dirección de Participación Ciudadana
		8.2	Subsidio OPD Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano	OPD Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano
9	Seguridad Ciudadana	9.1	Sistema operativo inteligente	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.2	Capacitación a la ciudadanía en temas de prevención	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.3	Profesionalización policial	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.4	Senderos Seguros	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.5	Equipamiento e infraestructura para el fortalecimiento de la seguridad pública	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.6	Garantía y seguridad de los derechos humanos de los policías	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.7	Programa especializado de atención a las violencias contra las Mujeres / Código de Rosa	Comisaría de la Policía de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, el día 14 de marzo del año 2017.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
10	Protección civil	10.1	Emergencias ordinarias	Dirección de Protección Civil y Bomberos
		10.2	Contingencias mayores	Dirección de Protección Civil y Bomberos
		10.3	Acciones para la prevención de riesgos	Dirección de Protección Civil y Bomberos
		10.4	Capacitación en Protección Civil	Dirección de Protección Civil y Bomberos
11	Justicia Municipal	11.1	Situación jurídica de personas puestas a disposición	Dirección de Justicia Municipal
		11.2	Métodos alternos de resolución de conflictos	Dirección de Justicia Municipal
12	Imagen Urbana	12.1	Alumbrado Público	Dirección de Alumbrado Público
		12.2	Aseo Público	Dirección de Aseo Público
		12.3	Mantenimiento Urbano	Dirección de Mantenimiento Urbano
		12.4	Pavimentos	Dirección de Pavimentos
		12.5	Parques y Jardines	Dirección de Parques y Jardines
		12.6	Corresponsabilidad Social	Corresponsabilidad Social
13	Servicios públicos funcionales	13.1	Cementerios	Dirección de Cementerios
		13.2	Mercados Municipales	Dirección de Mercados
		13.3	Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos	Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos
		13.4	Rastro	Dirección de Rastro Municipal
		13.5	Coordinación General de Servicios Municipales	Coordinación General de Servicios Municipales
14	Obra pública y control de la edificación	14.1	Obras de Infraestructura Municipal	Dirección de Obras Públicas
		14.2	Licencias de construcción	Dirección de Obras Públicas
		14.3	Dictámenes de resiliencia y reportes de contingencias	Dirección de Obras Públicas
15	Orden en La Ciudad	15.1	Gestión Integral de la Ciudad	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
		15.2	Espacio Público	Dirección de Proyectos del Espacio Público
		15.3	Ordenamiento del Territorio	Dirección de Ordenamiento del Territorio Organismo Público Descentralizado
		15.4	Subsidio Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda	Instituto Municipal de la Vivienda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 14:31 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16	Movilidad y Transporte	16.1	Movilidad Segura	Dirección de Movilidad y Transporte
		16.2	Regulación y Orden	Dirección de Movilidad y Transporte
		16.3	Educación y Vinculación Social	Dirección de Movilidad y Transporte

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
17	Medio ambiente y cambio climático	17.1	Guadalajara, Ciudad Fresca	Dirección de Medio Ambiente
		17.2	Gestión de Residuos Base Cero	Dirección de Medio Ambiente
		17.3	Guadalajara Verde	Dirección de Medio Ambiente
18	Transparencia y Acceso a la Información	18.1	Procesamiento de la información en el Portal de Transparencia	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
		18.2	Solicitudes de acceso a la Información y ejercicio de los derechos ARCO	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
		18.3	Acciones que incentiven las Buenas Prácticas	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
19	Combate a la Corrupción	19.1	Auditorías a dependencias y entes auditables y seguimiento a Contralorías Sociales	Contraloría Ciudadana
		19.2	Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Contraloría Ciudadana
		19.3	Ética Institucional	Contraloría Ciudadana
		19.4	Declaración patrimonial y de intereses	Contraloría Ciudadana
20	Manejo de la Hacienda Municipal	20.1	Política de Ingresos	Dirección de Ingresos
		20.2	Política de Egresos	Dirección de Administración, Evaluación y Seguimiento
		20.3	Modernización Catastral	Catastro
21	Desarrollo Administrativo	21.1	Coordinación y gestión administrativa	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
		21.2	Evaluación y Seguimiento	Dirección de Evaluación y Seguimiento
		21.3	Administración	Dirección de Administración
		21.4	Servicios Generales	Unidad de Servicios Generales
		21.5	Patrimonio	Unidad de Patrimonio
		21.6	Recursos Materiales	Unidad de Recursos Materiales
		21.7	Adquisiciones	Dirección de Adquisiciones
		21.8	Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de julio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		21.9	Desempeño y Capacitación	Unidad de Desempeño y Capacitación
		21.10	Desconcentración administrativa	UFGP Colorines / UFGP Benito Juárez García / Unidad de Gestión Plena Prisciliano Sánchez / Unidad de Gestión Plena San Andrés

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
22	Innovación Gubernamental	22.1	Sistemas tecnológicos	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.2	Equipamiento tecnológico	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.3	Infraestructura y conectividad	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.4	Control y mejora de procesos de organización	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.5	Plataforma de mejora continua	Dirección de Innovación Gubernamental
23	Sindicatura	23.1	Defensa jurídica	Sindicatura Municipal
		23.2	Asuntos jurídicos	Sindicatura Municipal
		23.3	Derechos Humanos	Sindicatura Municipal
24	Servicios registrales	24.1	Archivo Municipal	Dirección de Archivo Municipal
		24.2	Registro Civil	Dirección de Registro Civil
		24.3	Secretaría General	Secretaría General
25	Áreas de coordinación	25.1	Presidencia	Oficina de Presidencia
		25.2	Coordinación de gabinete	Jefatura de Gabinete
		25.3	Vinculación Ciudadana	Gerencia Municipal
		25.4	Planeación y Evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño
		25.5	Relaciones Internacionales	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante
		25.6	Patronato Centro Histórico	Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales
		25.7	Inspección y Vigilancia	Dirección de Inspección y Vigilancia
		25.8	Guadalajara incluyente	Dirección de inclusión y atención a personas con discapacidad
26	Comunicación Institucional	26.1	Coordinación de políticas de comunicación	Coordinación General de Comunicación Institucional
		26.2	Campañas de Comunicación	Dirección de Comunicación Institucional

La presente hoja constituye el acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:04 horas del día 11 de mayo de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		26.3	Comunicación Institucional	Dirección de Comunicación Institucional
--	--	------	----------------------------	---

IV.2. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES.

El enfoque de la transversalidad es entendido como un método de gestión pública que permite aplicar los recursos económicos y humanos de distintas esferas a un mismo propósito u objetivo, a través del cual se atraviesan o impregnan todas las políticas públicas y las instituciones.

En el municipio de Guadalajara, la transversalidad implica la mirada o enfoque constante en los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la perspectiva de género, así como la participación ciudadana, dado que son cuestiones que no pueden ni deben ser sectorizadas, sino más bien integradas en todos los ámbitos del quehacer institucional y en todas las políticas públicas, estas últimas concretadas en los planes, programas, proyectos y matrices de planificación, entre otras acciones gubernamentales.

La estrategia transversal de derechos humanos será coordinada interinstitucionalmente por la Sindicatura, mientras que la de igualdad entre mujeres y hombres estará bajo la coordinación del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y la de Participación Ciudadana estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana.

Las instancias coordinadoras serán responsables de convocar periódicamente a las dependencias municipales involucradas en cada estrategia y fijarán de manera conjunta los mecanismos de planeación, programación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de las acciones previstas para cada estrategia en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG), definiendo en cada caso los responsables, entregables, plazos, indicadores y metas anuales. Para esos trabajos, las dependencias coordinadoras contarán con el apoyo de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño.

Cada dependencia será responsable de incluir dentro de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) las acciones que le correspondan realizar para contribuir a las estrategias transversales, además de contemplar su costo dentro de sus proyectos presupuestales anuales.

V. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL.

De conformidad con el modelo de gestión adoptado, los programas y las acciones previstos en el Plan Institucional serán ejecutados por las seis Coordinaciones Generales, así como a través de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la Tesorería, la Sindicatura, la Secretaría General y la Contraloría Ciudadana, a través de las distintas dependencias y organismos a su cargo, atendiendo en todo momento a las competencias y atribuciones que el propio reglamento les otorga; y apoyándose a los objetivos, estrategias y líneas de acción marcados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara.

Las actividades necesarias para la ejecución de los programas a cargo de cada dependencia deberán ser claramente establecidas en los instrumentos de programación y presupuesto anuales, denominados Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en los cuales deberá indicarse con claridad el fin al que contribuye cada programa presupuestario (esto es, el objetivo de largo plazo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza), el propósito específico que pretende lograr el programa, así como los componentes (bienes y servicios que entrega el programa a los beneficiarios) y las actividades que deben llevarse a cabo a lo largo de cada ejercicio anual para conseguirlo. Todo ello deberá ser presupuestado en los formatos, calendarios y procedimientos

La presente hoja corresponde al área de la Junta Ejecutiva Municipal convocada y una celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:04 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

que establece la normatividad en la materia. Los trabajos para la elaboración de las MIR serán coordinados por la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, y la integración del Presupuesto Basado en Resultados será coordinada por la Tesorería Municipal.

Las Coordinaciones Generales y entidades rectoras deberán apoyarse en sus áreas de enlace administrativo, y en sus direcciones de evaluación y seguimiento para programar, presupuestar, dar seguimiento y reportar trimestralmente en el Sistema de Indicadores del Desempeño (SID) los avances de cada uno de sus programas presupuestarios a través de las propias MIR, los cuales deberán ser publicados en la página de transparencia del Ayuntamiento.

Además del registro de avance en la ejecución de los programas a través de indicadores cuantitativos, las dependencias de la administración municipal deberán registrar las evidencias de tipo cualitativo que permitan acreditar efectivamente la ejecución de los trabajos y los logros o avances reportados en las MIR.

La evaluación del Plan Institucional y de cada uno de los programas presupuestarios podrá llevarse a cabo tanto de forma interna como externa. Las evaluaciones que se lleven a cabo a los programas del gobierno municipal deberán sujetarse a los lineamientos que al efecto se emitan y publiquen conforme a la normatividad aplicable y, en todos los casos, a los términos de referencia que se expidan para la evaluación de que se trate.

Los resultados de las evaluaciones que se realicen a lo largo de la administración deberán ser de conocimiento público, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y sus conclusiones y recomendaciones deberán ser tomadas en cuenta para mejorar ya sea el diseño, la ejecución y/o el seguimiento de los programas, según corresponda.

En todo caso, deberá atenderse lo dispuesto por el artículo 89 la LPPEJM en relación con las áreas responsables de las actividades de evaluación y las etapas, criterios y mecanismos necesarios para llevarlas a cabo.

VI. POLÍTICAS Y ACCIONES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042, señala como su objetivo estratégico 17 "Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas."

Para contribuir a ese objetivo, las dependencias y organismos de la administración pública municipal deberán sujetar su actuación al siguiente conjunto de políticas institucionales, enfocadas a mejorar el desempeño en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones que la normatividad establece.

1. Gestión para Resultados.- Adoptar la metodología de Gestión para Resultados, como modelo de cultura organizacional, directiva y desempeño institucional, el cual pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Esto significa que el trabajo directivo y operativo deberá estar siempre orientado hacia los resultados (bienes, servicios, productos) que debemos entregar a la ciudadanía, y no hacia las tareas y requerimientos para conseguirlos.

La aplicación de esta metodología implica la necesidad de capacitar al personal directivo y operativo, así como desarrollar los componentes de planeación, programación, control, seguimiento y evaluación que nos permitan efectivamente generar el cambio tanto en la

La presente hoja corresponde al libro de la serie "ordenaria número diecinueve y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara" que se conserva en el "Fondo de preservación documental".

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cultura organizacional como en la forma de ejecutar las acciones, aplicar los recursos, atender a los ciudadanos y rendir cuentas del trabajo realizado.

2. Gobierno Abierto.- Aplicar los principios del Gobierno Abierto como una política que integra los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos y sus organizaciones en las políticas públicas municipales, brindando a la información y datos gubernamentales un papel esencial. La actuación del gobierno y la administración pública municipal debe guiarse no solamente en la óptica de fomentar una cultura democrática integral, sino también al desarrollo y mejoramiento de programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas en la definición, formulación, desarrollo y evaluación de las políticas y programas públicos.

3. Mejora Regulatoria.- Asegurar la calidad regulatoria del marco normativo interno para disminuir las cargas administrativas en la Administración Pública y hacer más eficiente y oportuna la atención al ciudadano y la respuesta a sus demandas. Debemos asegurar que la regulación institucional, interinstitucional y la orientada a particulares sean emitidas bajo principios de transparencia, imparcialidad y eficacia para promover el estado de derecho, la competitividad, la sustentabilidad y el bienestar social.

4. Innovación y Gestión de Calidad.- Para mejorar el desempeño institucional y lograr mejores resultados en el trabajo de las dependencias y organismos públicos, es indispensable optimizar los recursos que utilizan en el desempeño de sus funciones. Para ello, la estandarización de procesos, así como la integración y aplicación de manuales, protocolos y normas de calidad serán herramientas indispensables que todas las dependencias deberán elaborar y aplicar en sus actividades. De igual forma, se debe trabajar en todas las áreas para desarrollar soluciones innovadoras para atender los problemas públicos que correspondan a su esfera de competencias. La aplicación de nuevas tecnologías, la sustitución de actividades, procedimientos, insumos y métodos de trabajo, deben ser impulsados y documentados en todas las áreas.

5. Austeridad y Disciplina del Gasto.- esta es una política básica para mejorar el desempeño de las dependencias y organismos públicos municipales. Las premisas esenciales que deben orientar el trabajo institucional en este sentido son: ejercer los recursos financieros con criterios de eficiencia y eficacia, optimizar el uso y preservación de los bienes muebles e inmuebles y hacer un consumo responsable de insumos, así como racionalizar las estructuras orgánicas y la plantilla laboral, de forma tal que resulten acordes a las funciones y procesos a cargo de cada dependencia, evitando en todo momento el dispendio, la ineficiencia o el uso indebido de los recursos públicos.

Para el desarrollo de estas políticas, cada dependencia habrá de definir las acciones concretas e interrelacionadas, que llevará a cabo a lo largo de la administración, pudiendo ser, entre otras: la eliminación de duplicidades en procesos, trámites y normas internas; prestación de determinados servicios por terceros; eliminación de trámites innecesarios y mejora de la imagen de las áreas de servicio al público; mejora de la regulación interna; aprovechamiento de la tecnología de información y comunicaciones; consolidación de adquisiciones y manejo eficaz de inventarios; identificación y valuación de activos; enajenación de bienes muebles e inmuebles improductivos y racionalización de las estructuras orgánicas, entre otras.

Cada Dependencia deberá documentar sus políticas de mejora continua y las acompañará de una guía que describa las referencias, actividades, compromisos e indicadores de gestión y resultados esperados, así como las fechas para su cumplimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 14:04 horas del día 17 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. El Plan Institucional tendrá vigencia por el período Constitucional correspondiente a la Administración Pública Municipal de Guadalajara 2018-2021.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y será de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021 remítase un ejemplar al Congreso del Estado de Jalisco en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

18. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO Y DE LOS REGIDORES EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, ROCÍO AGUILAR TEJADA, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE TIENE COMO FIN APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA: "GUADALAJARA, LA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba celebrar Convenio de Colaboración con los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominados Instituto Municipal de Atención a la Juventud e Instituto Municipal de las Mujeres, para implementar la estrategia "Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres", en los términos determinados en el instrumento jurídico que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara instruye a la Tesorera Municipal a que realice las acciones necesarias para lograr el cumplimiento del punto segundo del presente decreto.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género (DEAV-M) de conformidad al artículo 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, envíen a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los lineamientos a los que se refiere la Cláusula Tercera del convenio que forma parte del presente decreto para efecto de que las aprueben.

El presente acta corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:00 horas del día 12 de junio del dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un término de 8 ocho días hábiles a partir de la aprobación de los lineamientos específicos establecidos en el punto Cuarto del presente decreto, inicie el proceso licitatorio correspondiente, para la contratación de un sistema acompañado de dispositivos vinculados a una aplicación móvil que a su vez puede ser vinculado al Centro de Comunicación y Observación Electrónica CECOE de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para emitir una alerta y que la autoridad pueda dar atención oportuna a las denuncias realizadas por mujeres víctimas de violencia hasta por un monto de \$3'885,000.00 (Tres millones, ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M,N,)

SEXTO.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género (DEAVIM) ejecute todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente decreto.

SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTA.- Envíese notificación a los Organismos Públicos de la Administración Pública Municipal del Instituto de Atención a la Juventud e Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para los efectos legales a los que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 12, 13, 15, 17 y 18, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Únicamente se registró la regidora Eva Avilés respecto al dictamen agendado con el número 18.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Con su venia señor Presidente, compañeros regidores y público que nos acompaña. Hoy quiero agradecer a todos por la aprobación de esta iniciativa tan importante, en especial, agradecer a usted Presidente, que está dando seguimiento al compromiso que tuvimos en la sala de su oficina donde usted se comprometió realmente a hacer políticas públicas para que se disminuya la violencia en Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Me queda claro que hoy se hace un paso importante que estamos dando, es un organismo colegiado que todos estamos de acuerdo para que la violencia en contra de las mujeres se erradique, enhorabuena, felicidades Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora y felicidades a usted y a todas las que han estado trabajando este tema y con esto, hemos dado un paso contundente y con el compromiso de que sea una agenda permanente entre todos los que integramos este Ayuntamiento. Muchas gracias y felicidades.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de decretos municipales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocio Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor. 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 12, 13, 15, 17 y 18, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción II, inciso b), 85 y 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 17 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Son los decretos 19 y 20 que se refieren a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

19. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 27 Y 39, ASÍ COMO DEROGAR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al primer párrafo del numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza elevar ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto mediante la cual se propone el proyecto de Reforma de las fracciones IV y V del artículo 27 y la fracción XV del artículo 39, así como Derogar el artículo 43, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

“Decreto por el que se reforman las fracciones IV y V del artículo 27, fracción XV del artículo 39, así como se Deroga el artículo 43, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020”.

***ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones IV y V del artículo 27, fracción XV del artículo 39, así como Derogar el artículo 43, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 27. (...)

(I... a la IV...)

a). (...)

b). Cuando se trate de dos o más inmuebles se podrán presentar los respectivos avisos de transmisión patrimonial en forma simultánea o separada.

c). (...)

d). (...)

e). Tratándose de la cesión de derechos hereditarios se tomará en cuenta para la aplicación del impuesto la fecha de otorgamiento de la escritura correspondiente.

V. (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

a). (...)

b). (...)

c). Para la extinción del usufructo y consolidación de la nuda propiedad, si consta en escritura pública, se tomará en cuenta la fecha que corresponda a la protocolización; y si no consta en escritura pública, se tomará en cuenta la fecha de defunción del usufructuario del inmueble correspondiente.

Del 28 (...) al 38(...)

Artículo 39. Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

De la I (...) a la XIV (...)

XV. La utilización de la vía pública para eventos de temporada, ferias comerciales tradicionales, promociones comerciales o cualquier acto de comercio, con duración de 6 a 45 días, diariamente por metro cuadrado: \$18.00

Lo anterior, siempre y cuando el contribuyente no haga uso de la vía pública en zonas restringidas, ya que en tal supuesto deberá cubrir el derecho establecido en el presente artículo de conformidad a la tarifa prevista en la fracción I inciso a).

Del 40 (...) al 42 (...)

Artículo 43. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

20. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

OBJETO ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco la reforma del artículo 74 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020 para quedar como sigue:

"Decreto por el que se reforma el artículo 74 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020".

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular la reforma al artículo 74 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020", para quedar de la siguiente manera:

Artículo 74. Los ingresos por concepto de aprovechamientos son los que se perciben por:

(De la I... a la V...)

VI. Otros no especificados.

(...)

Quando se concedan prórrogas para cubrir créditos fiscales o se autorice su pago en parcialidades, se causarán intereses que se calcularán sobre saldos insolutos, de acuerdo al interés mensual fijado por el Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP) del mes inmediato anterior que determine el Banco de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números 19 y 20, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta los decretos enlistados con los números 19 y 20, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA** **El Señor Secretario General:** Son los decretos marcados con los números del 21 al 31bis, que se refieren a lo siguiente:

21. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RELATIVO A LOS PASOS A DESNIVEL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al primer párrafo del numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con el objeto de que ejecute el proyecto de reacondicionamiento del espacio público, llevando a cabo la administración, rehabilitación, conservación, limpieza ordenada y homogénea de los pasos a desnivel que comprenden los puentes, bajo puentes, túneles y nodos del municipio. Adicionalmente, y en caso de ser necesario se autoriza para una mejor consecución de los fines del convenio materia del presente, que la administración de dichos espacios se lleve a cabo a través de un tercero, siempre y cuando exista beneficio o contraprestación que contribuya a mejorar el estado de los pasos a desnivel, así como la calidad de vida de la ciudadanía en general. El convenio en comento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 5 de diciembre del año 2024, mismo que es parte integrante de la presente iniciativa como anexo 1.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y a la Directora General Jurídica para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para su debido cumplimiento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Gobernador del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección General Jurídica para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

22. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEL REGIDOR

La presente hoja corresponde al octa de la sesión ordinario número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO D 29/16/19.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba las modificaciones el séptimo párrafo del punto Segundo, así como Tercero del decreto D29/16/19 para quedar como sigue:

"Segundo.- Se autoriza la renovación del convenio de colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza...

(...)

Para efectos del convenio, ambas partes acuerdan que la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación a cargo del "MUNICIPIO" y en favor del "CENTRO ESTATAL", por la aplicación de las evaluaciones a cada una de las personas que envié, será la tarifa vigente señalada por el CENTRO ESTATAL, al momento de solicitar la evaluación.

Tercero.- Se autoriza la disposición del recurso económico a través de la partida 3390 para que sea destinado a la aplicación de un número determinado de exámenes de control y confianza al personal operativo y a los aspirantes a policía con perfil operativo y radio operador monitorista hasta por la cantidad de \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2020. Considerando para el ejercicio fiscal 2021 la cantidad que determine y asigne al Municipio de Guadalajara, a través del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), así como lo que autorice presupuestar para dicho rubro el Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma al decreto D29/16/19, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma al decreto D19/16/19 entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

23. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1457/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO GENERAL RAMÓN CORONA.

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II y 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la solicitud de traspaso de concesión de local comercial del mercado "General Ramón Corona" (por defunción de su titular original) que de oficio se presentó a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Numero de Local o Bodega solicitado
1	1170/2016	Arturo Esteban Flores	M 55-L01

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique al solicitante del traspaso que cuenta con 60 días naturales, para comprobar que inició el juicio correspondiente ante la autoridad judicial (artículo 30 punto 3, del Reglamento del Edificio General Ramón Corona del municipio de Guadalajara) bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de contrato de concesión otorgado a su nombre.

TERCERO.- Se ordena dar vista de las irregularidades señaladas en el presente dictamen a la Contraloría Municipal, para que inicie las acciones legales respectivas y deslinde responsabilidades.

24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/223/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN POR DEFUNCIÓN, DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO GENERAL RAMÓN CORONA.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II y 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechazan las solicitudes de traspasos de concesiones de locales comerciales del mercado "General Ramón Corona" (por defunción de sus titulares originales) que presentaron ante la Dirección de Mercados las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Numero de Local o Bodega solicitado
1	1170/2016	José Fernando Ramos Cornejo	J 42-L07
2	1111/2016	Jairo Abraham Alvarado Villa	M 54-L10
3	592/2016	Rosa María Contreras Hernández	G 23-L16
4	685/2016	Rosa María Álvarez González	B 05-L08
5	593/2016	Rosa María Contreras	H 32-L05

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		Hernández	
6	1112/2016	Jairo Abraham Alvarado Villa	M 55-L15
7	525/2016	José Lucio Galván Cárdenas	D 09-L01
8	960/2016	Cristina Alejandra Durán Mundo	F 16-L03
9	1049/2016	Anita Parra Varela	E 15-L06
10	1094/2016	Juan Olivares Rivera	E 11-L01

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique a los solicitantes de los traspasos, que cuenta con un término de 60 sesenta días naturales para comprobar que iniciaron los juicios correspondientes ante la autoridad judicial (según artículo 30 punto 3, del Reglamento del Edificio General Ramón Corona del municipio de Guadalajara) bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de contratos de concesión otorgados a sus nombres.

TERCERO.- Se ordena dar vista de las irregularidades señaladas en el presente dictamen a la Contraloría Municipal, para que inicie las acciones legales respectivas y deslinde responsabilidades.

25. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1401/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
1	1507/2019	José Samuel Monjaraz Juárez	Adrián Puga	129
2	1508/2019	José Samuel Monjaraz Juárez	Adrián Puga	130
3	1509/2019	Jorge Arturo Vaca Arias	IV Centenario	76
4	1532/2019	Jorge Rodríguez Sainz	Santa Elena de la Cruz	71

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de julio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

Traspasos por renuncia de derechos:

	Expediente Interno	solicitante	MERCADO	Numero de Local
1	1525/2019	Jorge Arturo Bonilla Solís	Margarita Maza de Juárez	03
2	1526/2019	Luisa Rita Perry Osorio	San Diego	35

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesiones de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por defunción) por 99 años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	MERCADO	Numero de Local
1	1499/2019	Francisco Javier Galván Ramírez	De Las Flores (Agua Azul)	<u>13</u>
2	1502/2019	Perla Gabriela Gutiérrez Salazar	San Jacinto	20

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que los beneficiarios de las concesiones, entraron en posesión de los locales comerciales.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2. del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realicen la **notificación personal** de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cuentan con diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.**

SEXTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, **dejen sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.**

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

NOVENO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

26. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1191 Y 1342/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de un local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriba contrato de concesión de derechos de locales por 99 años, a favor de la siguiente persona:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA		Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
	1	811/2019	Roberto Núñez Robles	Villa Guerrero	22 y 23

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	MERCADO	Numero de Local
1	855/2019	Eder Miguel García López	IV Centenario	209-210
2	888/2019	Ambrosio Hernández Cornelio	Sebastián Allende	277 y 278
3	889/2019	Susana Miroslava Martínez Jaramillo	Luis Manuel Rojas	31 y 32
4	890/2019	José Luis Martínez Mojarro	Luis Manuel Rojas	33 y .34
5	891/2019	Haydee Aguirre López	Guillermo Prieto	42
6	892/2019	Adriana Guillermina Becerra Álvarez	Cuauhtémoc	41
7	893/2019	María Trinidad Guerrero Luna	Santos Degollado	117
8	894/2019	Nerik Adrián Córdova Núñez	Herrera y Cairo	155 y 156
9	895/2019	Hermenegilda García Tonilo	Felipe Ángeles	495

	Expediente Interno	Solicitante	MERCADO	Numero de Local
10	908/2019	David Cendejas Pérez	Melchor Ocampo	161
11	909/2019	Esperanza Estela Cervantes Gutiérrez	Ayuntamiento	160
12	910/2019	Gerardo Manuel García Álvarez	San Jacinto	70
13	913/2019	Gerardo Manuel García Álvarez	San Jacinto	46
14	915/2019	María Elena Martínez Sánchez	Dionisio Rodríguez	24 y 25
15	916/2019	José Juan Jiménez Marín	Luis Manuel Rojas	25 B

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realicen la **notificación personal** de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se **dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión otorgada por manifiesta falta de interés.**

QUINTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, **dejé sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.**

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

OCTAVO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

27. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/593/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA APROBACIÓN DE TRASPASO Y OTORGAMIENTOS RESPECTO DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 años, a favor de las siguientes personas:**

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
1	549/2019	José Alejandro Rodríguez Bautista	Ferrovejeros	60 y 61
2	550/2019	Ana Lilia García Velázquez	Guillermo Prieto	55
3	551/2019	Luz Rebeca Gutiérrez Martín	Ignacio Aldama	65
4	552/2019	Rosa María Moreno Galindo	Agustín de la Rosa	53-54-55

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, suscriban el contrato de concesión de derechos de locales en el mercado de Abastos (traspaso por renuncia de derechos), a favor de la siguiente persona:**

	solicitante	MERCADO	Numero de Local
	Juan Carlos Hernández Aceves	Abastos	Bodega 547-648 Bloque E

En el entendido, que el contrato de otorgamiento de concesión de derechos (por traspaso), se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.*

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cuentan con diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir sus correspondientes contratos de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.**

QUINTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, en caso de que los locatarios no suscriban los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, **dejen sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.**

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

OCTAVO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

28. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA TRÁMITE DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 49/34/11.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al Decreto D49/34/11, para quedar como sigue:

DECRETO

Primero.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la correspondiente baja del Registro de Bienes Inmueble Municipales, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:54 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

predio propiedad municipal ubicado en la calle José Gómez de la Cortina sin número, en su cruzamiento con Dionisio Rodríguez y Josefa Ortiz de Domínguez, en la colonia Condominio Versailles, dentro de esta municipalidad, y con una superficie de 2,827.91 (dos mil ochocientos veintisiete metros noventa y un centímetros cuadrados) , para su posterior donación pura al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, a fin de que lo destine al proyecto del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual "CENDI", cuya superficie, medidas y linderos son las siguientes:

Al Norte: En 30.00 treinta metros, con propiedad particular.

Al Sur: En 27.00 veintisiete metros, con propiedad particular.

Al Oriente: En 99.60 noventa y nueve metros y sesenta centímetros, con la calle José Gómez de la Cortina, y

Al Poniente: En 98.85 noventa y ocho metros y ochenta y cinco centímetros, con Circuito Interior.

Segundo.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del terreno propiedad municipal material del presente decreto, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y IV del arábigo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente decreto, asimismo, acorde a lo establecido en el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente decreto, a la Dirección de los Jurídico Consultivo se la Dirección Jurídica Municipal a su cargo, a efecto de procurarle el trámite jurídico correspondiente.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto por el arábigo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto municipal, así como del acta de la sesión correspondiente del Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la donación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública concerniente.

Quinto.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero - Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Ejecútese el presente decreto de Ayuntamiento dentro de los 30 treinta días naturales a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cuarto.- Con testimonio del presente decreto comuníquese el presente a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar.

Quinto.- Con testimonio del presente decreto notifíquese al representante legal de la institución de asistencia privada denominada Fundación Gonzalo Río Arronte, para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de abril del 2011, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rubrica) JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

(Rubrica) ROBERTO LÓPEZ LARA SECRETARIO GENERAL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Ejecútase el presente decreto dentro de los 15 quince día hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a la Maestra Elizabeth A. García de la Torre, Directora General del Organismo Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto al Director de Patrimonio para los fines establecidos en el artículo 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio.

29. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA LA REINCORPORACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE TREINTA Y CINCO ESPACIOS DESTINADOS COMO SANITARIOS PÚBLICOS DENTRO DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Al configurarse el supuesto legal establecido en el artículo 111, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (renuncia de derechos de concesión), se realice LA REINCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN de los espacios destinados como sanitarios públicos de los treinta y cinco mercados municipales que se enlistan a continuación:

MERCADO	DOMICILIO	CATEGORIA
---------	-----------	-----------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:31 horas del día 12 de junio de dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1	Miguel Ramos Arizpe	Monte Bello 1127, entre Sierra Madre y Cerro Azul, Col. Lomas de Independencia.	B
2	Manuel Doblado	Ignacio Machain s/n entre Santa Clemencia y Esteban, Col. Talpita.	B
3	Severo Díaz Galindo	Vidrio 1764 entre Brúcelas y Robles Gil, Colonia Americana.	B
4	Margarita Maza de Juárez	Manuel Gutiérrez Zamora 997 entre Belisario Domínguez y Periférico, Col. Margarita Maza de Juárez	B
5	Juárez	Nuño de Guzmán 303, entre Miguel Blanco y Prisciliano Sánchez, Col. Americana.	C
6	Manuel M. Diéguez	Lázaro Pérez, entre Escorza y Rayón, Col. Moderna.	C
7	Hidalgo	Calle Juan N. Cumplido 714, entre Arista y Cruz Verde, Col. Artesanos.	C
8	Juan Álvarez	Calle Alameda 676-678, esquina Alameda, Col. El Retiro.	C
9	José María Cuellar	Av. Federalismo Norte 1949, entre Francisco Márquez y San Juan de Ulúa, Col. San Miguel de Mezquitán,	C
10	Joaquín Angulo	Barcelona 2760 entre Irene Robledo y Fábrica, Col. Santa Elena Alcalde.	C
11	Rancho Blanco	Río La Paz 2563, entre Río Independencia y Artículo 123, Col. Rancho Blanco.	C
12	Francisco I. Madero	Santa Beatriz 1322 entre San Idelfonso, Col. Santa Maria.	C
13	1º de Mayo	Dionisio Rodríguez 3230, entre Pitágoras y Demóstenes, Col. Unidad Habitacional Gómez de Mendiola.	C
14	Gral. Álvaro Obregón	Nudo de Campoaltepetl 872, entre Puerto del Carmen y Pto. Ángel, Col. San Marcos	C
15	Heliodoro Hernández Loza	Hda. Santiago frente 3580 y María Guadalupe Martínez de Hernández, Col. San José Río Verde.	C
16	María Arcelia Díaz	Mezquitán 901, entre Av. Federalismo Norte y Colima, Col. La Normal.	C
17	Miguel Alemán	5 de Febrero de 1340, entre Río Blanco y Río Grijalva, Col. González Gallo.	C
18	Ignacio Zaragoza	Violeta 1019, entre Calzada del Ejercito y 5 de Febrero, Col. Quinta Velarde.	C
19	Gral. Julián Medina	Real de Minas 3091 entre Mina Amperio, Col. Zona Industrial.	C
20	5 de Mayo	Jordán 720, entre Pablo Valdez y Esteban a la Torre, Col. Hermosa Provincia.	C
21	Lázaro Cárdenas	Sucan 530, entre Nubia y Senado, Col. Libertad.	C
22	Ricardo Flores Magón	Prexedis Guerrero s/n entre Rafael Moreno y Av. Juárez, Col. Ricardo Flores Magón.	C
23	Moriono Escobedo	Chamizal 231 entre Aldama y María Verea, Col. San Andrés.	C
24	Mejchor Ocampo	Antonio Rojas 2035, entre Hernando de Martel Y Salvador García Diego, Col. La Loma.	C
25	La Nogalera	Arroz 501, Entre Cártamo y Centeno, Col. La	C

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14.24 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		Nogalera.	
26	Luis Manuel Rojas	Pto. Melaque 2339 entre Felipe Ángeles y José María Narváez, Col. La Perla.	C
27	Cuauhtémoc	Sudan 1245 entre Puerto Melaque y Santo Tomás, Col. Cuauhtémoc.	C
28	Plutarco Elías Calles	Av. Artesanos 1414 entre San Pedro y Hacienda Milpillas, Col. Balcones de Oblatos.	C
29	Dionisio Rodríguez	Dionisio Rodríguez 1751 entre la 72 y 74, Col. Progreso.	C
30	Reforma	Abascal y Souza 416, entre Federación e Industria, Col. La Perla.	C
31	San Jacinto	José María Varea 3027 entre Carlos Peña y Cenobio Paniagua, Col. San Jacinto.	C
32	Polanquito	José Miguel Macías 3770 entre Jesús Reyes Heróles y Luis N. Moreno, Col. Polanquito.	C
33	Villa Guerrero	Isla Izaro número 2283, entre Isla Híbrides e Isla Tony, Col. Villa Guerrero.	C
34	Esmirna	Cairo 889, entre Jesús Urueta y Puerto Melaque, Col. Cuauhtémoc.	C
35	Libertad (San Juan de Dios)	Calle Dionisio Rodríguez, número 52, Col. La Perla.	A+

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice convenio modificatorio a través de una adenda al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en espacio propiedad municipal de fecha 14 de noviembre de 2016, así como en el Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en Espacio de Propiedad Municipal ubicados al interior de los Mercados Municipales de uso exclusivo como Sanitarios de fecha 03 de septiembre de 2018, que tenga por objeto la desincorporación de los derechos de concesión por renuncia del concesionario de los treinta y cinco sanitarios públicos al interior de los mercados municipales que fueron enlistados en el segundo punto del presente decreto.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todas las disposiciones que no sean modificadas mediante el Convenio Modificatorio a que se refiere el punto TERCERO del presente decreto, subsistente en los términos que se encuentran vigentes.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

30. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO SU POSTERIOR BAJA DEL INVENTARIO DE

La presente Hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:04 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE EQUIPO POLICIAL QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA BRINDAR EL SERVICIO EN ESTE MUNICIPIO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 887 armas cortas y 441 armas largas lo que nos da un total de 1328 armas propiedad municipal, misma que se describen en el anexo 1, que es parte integrante de la presente iniciativa.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 1348 chalecos balísticos propiedad municipal, mismos que se describen en el anexo 2, que es parte integrante de la presente iniciativa.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 1541 equipos portátiles de radiocomunicación propiedad municipal, mismos que se describen en el anexo 3, que es parte integrante de la presente.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que realice el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en los resolutivos segundo, tercero y cuarto, lo anterior en los términos del numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza donar el armamento descrito en el anexo 1 del resolutivo segundo del presente decreto a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Quinta Región Militar y muy concretamente, a la Décima Quinta Zona Militar, con sede en el Estado de Jalisco; para los efectos que ésta determine.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales todos de este Ayuntamiento, para que realicen los actos, gestiones, trámites y suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:14 horas del día 12 de mayo de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a la Décima Quinta Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Dirección General Jurídica, y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para su conocimiento y efectos legales o administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, para efecto de cumplimentar lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

31. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MI MACRO PERIFÉRICO".

DECRETO

PRIMERO.- Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de la fracción del inmueble propiedad municipal ubicada en el Anillo Periférico con un largo de 1,597.23 metros y a lo ancho con una variable de 80.00 a 120.00 metros, dando una superficie total de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba por el voto a favor de las dos terceras partes del Ayuntamiento, la donación pura y simple del inmueble descrito en el punto primero de este Decreto, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que se destine a la construcción de la línea de transporte denominada "Mi Macro Periférico".

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I, del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el artículo 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; formalizándose ante Notario Público y cubriendo los costos de honorarios, gastos de escrituración, derechos e impuestos que se causen, por parte del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Ejecútase el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término de 15 quince días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Suscribese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al voto de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:24 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; notifíquese al Congreso del Estado remitiéndose copia certificada del dictamen correspondiente así como del acta de sesión del Ayuntamiento, lo anterior para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al Maestro David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración por conducto de la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

31 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE MODIFICAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE MEDIACIÓN DE PAGO CELEBRADO CON SUPPLY CREDIT DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza modificar el Convenio de Mediación de Pago de fecha 27 de febrero del año 2020 celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa SUPPLY CREDIT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.; para la ampliación de la vigencia hasta el periodo de la siguiente 30 treinta septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica para que realice las modificaciones al Convenio de Mediación de Pago aprobado en el resolutivo segundo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la empresa SUPPLY CREDIT DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General Jurídica para los efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señoras y señores regidores los decretos enlistados en el orden del día con los números del 21 al

La presente copia corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:31 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

31 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Se han registrado, el regidor Eduardo Almaguer respecto a los dictámenes 22, 24, 25 y 31 bis; y la Síndico Municipal respecto al dictamen 29.

Previo darles el uso de la palabra, me permito someter a votación lo dictámenes enlistados en el orden del día con los número 21, 23, 26, 27, 28, 30 y 31 que no han sido reservados, para lo cual en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números 21, 23, 26, 27, 28, 30 y 31, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Está a discusión los dictámenes marcados con los números 22, 24, 25 y 31 bis, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Mi voto es a favor, pero es nada más precisar, primero en el tema del dictamen número 22, quisiera pedir quizás a través de la Comisión de Seguridad del propio Pleno, se nos informara cuántas solicitudes tiene el Municipio de Guadalajara para que sean evaluadas por el Centro Estatal de Control y Confianza, así como cuántas se han realizado.

Lo presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quiero ser más específico, además de todos los temas de seguridad que se hablan y se mencionan siempre, realmente hay un tema estructural, hay bastantes solicitudes de mujeres y hombres que quieren participar, en este caso en la Policía de Guadalajara y en ocasiones transcurre hasta un año para que puedan ser evaluados por el Centro Estatal de Control y Confianza y muchas veces desertan porque es muy amplio, 6 meses, 8 meses o un año, realmente es un problema estructural, toda vez de que no se da abasto el propio Centro de Control y Confianza.

Presidente y compañeros regidores, sería muy positivo saber en qué situación nos encontramos y qué opciones para poder agilizar estas evaluaciones y las plazas asignadas y que están vacantes de nuestra policía puedan ser ocupadas, eso sucede hasta a nivel estatal y ha sucedido históricamente, pero me parece esta una buena oportunidad para que podamos revisar en la firma de este convenio y ver de qué manera podríamos eficiente para que estas plazas de policía puedan ser ocupadas y los jóvenes no deserten. Es un tema muy importante que ayudaría mucho a la ciudad.

En el tema de los dictámenes 24 y 25 se refieren a la aprobación, o no aprobación, de otorgar concesiones de locales comerciales en el Mercado Corona, en el 24 es un local y en el 25 son diez.

Aquí únicamente primero para agradecer a los integrantes de la comisión y también a la de Patrimonio por la seriedad y la precisión de revisar todo el proceso que se lleva a cabo, estos fueron rechazados por un sinnúmero de irregularidad y omisiones, también para mandar un mensaje muy claro de que en la comisión se están haciendo las cosas bien, insisto, junto con la Comisión de Patrimonio del Gobierno Municipal.

Por último, en el 31 bis, mi comentario tiene que ver que ojalá fuese posible que también otra empresa crediticia participara para beneficio de los trabajadores, es decir, que haya una competencia, de tal manera que me parece que está bien que se extienda, además estamos en un tema de crisis económica, pudiera haber otra empresa que ofreciera mejores posibilidades y existiera una competencia positiva para que los propio trabajadores obtuvieran mejores beneficios.

Mi voto es a favor en el sentido que vienen los dictámenes, pero quería hacer estas precisiones en ellas. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Totalmente coincido con aprovechar la oportunidad de la aprobación de este decreto enlistado con el número 22, para poder tener toda la transparencia y ser una conducción ágil

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

porque estamos viviendo un momento crucial en la oportunidad de contratación de los elementos de la Comisaría, darle total seguimiento para poder tener esa transparencia y agilidad.

Referente a su intervención del dictamen 31 bis, habrá que hacer y me comprometo a que pueda darse la ruta de la oportunidad a otras empresas, en este caso ya es una que ganó una licitación y lo que se solicita es que se pueda ampliar el término por un periodo que trasciende nuestra administración para beneficio de los trabajadores, pero sí hay que trabajar para que se puedan lanzar licitaciones y puedan participar otras empresas.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra respecto a los dictámenes 22, 24, 25 y 31 bis, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al secretario general realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números 22, 24, 25 y 31 bis, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 29, tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores. Solicito la modificación de los puntos segundo y tercero del decreto, mismos que fueron circulados. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **El Señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración la propuesta de modificación que ha sido circulada por parte de la Síndico Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, el regidor Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muy breve y quiero ofrecer una disculpa porque yo he venido empujando junto con otros compañeros este tema, y así como lo he venido señalando es momento de reconocer la disposición del Presidente Municipal para que este dictamen caminar en beneficio de los mercados, en beneficio de la prestación de los servicios públicos y en beneficio de la ciudadanía, me disculpo por la omisión, pero sí hay un reconocimiento de mi parte al Gobierno Municipal y particularmente al Presidente Municipal.

Estoy a favor de la propuesta de redacción que obviamente se pondrá votación. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor y muchas gracias también a todos los que están realizando también este trabajo en torno a los mercados y en la concesión de los baños en específico.

Con las modificaciones propuestas por la Síndico Municipal, en votación nominal les consulto si se aprueba el decreto enlistado con el número 29, solicitándole al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14.34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 29, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes marcados con los números del 34, 35 y 37, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, , en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: 32. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se turnó al principio de la sesión a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)

33. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIII Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 20 TER DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA.

(Se turnó al principio de la sesión a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia)

34. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se reforma el artículo 129, párrafo primero y se adiciona el párrafo último. Se reforma el artículo 130 fracciones X, XI y se adiciona la fracción XII y se reforma el artículo 152 fracciones XV y XVI. Se adiciona un párrafo último al artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 129. Tanto Presidencia Municipal, como Sindicatura, Secretaría General, Contraloría Ciudadana y cada Coordinación General, cuentan con una Dirección de Evaluación y Seguimiento, una Dirección de Enlace Administrativo y con el área de notificadores, con las atribuciones siguientes:

I.....

a) a la k).....

II.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

- AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA
- a) a la f).....
Presidencia Municipal, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuentan con el área de inspectores.
- Artículo 130.....
I a la IX.....
X. Solicitar informes a la administración pública para la atención de los asuntos de su competencia;
XI. Delegar sus atribuciones en las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo; y
XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 152.....

.....
I, al XIV...

- XV. Instruir a la Dirección de Derechos Humanos a su cargo, para que elabore y rinda los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos;
XVI. Verificar con la Dirección de Derechos Humanos a su cargo los términos de los informes que con motivo de quejas o requerimientos en materia de derechos humanos sean solicitados a las dependencias y a los servidores públicos municipales y en su caso, rendirlos en coordinación con esta;
XVII al XXXVII...

Artículo 197.....

.....
I a la XLVIII.....

.....
Para el desarrollo de sus funciones la Dirección de Administración, Evaluación y Seguimiento contará con las áreas de Transparencia, Evaluación y Organización y Métodos y Seguimiento".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

35. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **ÚNICO.-** Se reforma el artículo 34, párrafo 1, fracción II, inciso h), así como su párrafo 4. Se reforma el artículo 71 párrafos 1,2 y se adicionan los párrafos 3,4, 5 y 6. Se adiciona al artículo 74 un párrafo final. Se reforma el artículo 86, párrafo 1 y se deroga la fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 34.

1 Los aspirantes a formar parte del Padrón deben presentar una solicitud a la Dirección, que debe contener los siguientes requisitos:

I.....

II.....

a) a la g).....

h) Presentar copia simple del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público correspondiente, así como los originales para su cotejo por parte de la Dirección;

i) a la k).....

2 al 3.....

4. Para el trámite de refrendo del registro en el Padrón, los proveedores, a más tardar, el 31 de mayo del año calendario siguiente al vencimiento del registro, deben presentar ante la Dirección, lo siguiente:

I.....

II. Los documentos mencionados en los incisos b), c), d) f) y g) de las fracciones I y II, respectivamente, del párrafo primero del presente artículo, así como aquellos relativos a su acta constitutiva, socios, apoderados, administradores, domicilio, denominación o razón social; o en su defecto, informar, bajo protesta de decir verdad, que no se han presentado cambios en dichos rubros. Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del registro y de la no renovación del mismo por un período del año fiscal en curso.

5.....

Artículo 71.

1. Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

2. Para iniciar el procedimiento de rescisión, la Dirección comunicará al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

3. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección le hará llegar toda la documentación necesaria a la Contraloría Ciudadana, para que esta determine lo conducente dentro del término de diez días, considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer la Dirección y el proveedor.

4. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor. La Dirección debe auxiliar a la Contraloría Ciudadana en la notificación y ejecución de las sanciones que esta imponga.

5. El proceso de rescisión se podrá suspender por única ocasión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación a través de la Contraloría Ciudadana.

6. El titular del ente público que por omisión no dé trámite a la ejecución de la garantía en caso del incumplimiento de las condiciones pactadas, incurrirá en responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con las leyes vigentes.

Artículo 74.

1.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Para los efectos de este artículo, se aplicará en lo conducente lo establecido en el artículo 71.

Artículo 86.

1. Procederá la suspensión del registro por un año fiscal:

I.....

II. Derogado

III al VI.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

36. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró al principio de la sesión)

37. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO. - Se aprueba reformar el artículo 110 ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 110 ter.

1. Se establece la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, la cual se encuentra delimitada por las propiedades que tienen frente a las siguientes vialidades: inicia en su extremo norte, en el Vértice 1, siguiendo por la calle Juan Álvarez, hasta el Vértice 2, continuando por la calle Linceo, hasta el Vértice 3, para continuar por la calle San Felipe, hasta el Vértice 4, donde continúa por la calle Venustiano Carranza, hasta el Vértice 5, donde continúa por la calle Independencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:24 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Industria, hasta llegar al Vértice 6, continuando por la calle General Salazar, hasta llegar al Vértice 7, donde continúa por la calle Ignacio Allende, hasta llegar al Vértice 8, continuando por la calle Dionisio Rodríguez y la calle Cabañas, hasta llegar al Vértice 9, donde continúa por la calle Álvaro Obregón y la calle López Cotilla, hasta llegar al Vértice 10, continuando por la calle Maestranza, hasta el Vértice 11, donde continúa por la calle Madero, hasta el Vértice 12, continuando por la calle Ramón Corona, hasta llegar al Vértice 13, donde continúa por la Avenida de la Paz, hasta llegar al Vértice 14, continuando por la calle Colón, hasta el Vértice 15, continuando por la Avenida Juárez, hasta el Vértice 16, donde continúa por la calle Donato Guerra, hasta el Vértice 17, continuando por la calle Madero, hasta el Vértice 18, continuando por la calle 8 de Julio, hasta el Vértice 19, donde continúa por la calle López Cotilla, hasta el Vértice 20, continuando por la calle Pavo, hasta el Vértice 21, continuando por la calle Pedro Moreno, hasta el Vértice 22, donde continúa por la calle Mariano Bárcena, hasta el Vértice 23, donde continúa por la calle San Felipe, hasta el Vértice 24, continuando por la calle Contreras Medellín, hasta el Vértice 25, continuando por la calle Reforma, hasta el Vértice 26, continuando por la calle Pedro Loza, hasta cerrar la zona en el Vértice 1.

SEGUNDO.- Se aprueba reformar el artículo 9 bis del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 9 bis. Se establece la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, la cual se encuentra delimitada por las propiedades que tienen frente a las siguientes vialidades: inicia en su extremo norte, en el Vértice 1, siguiendo por la calle Juan Álvarez, hasta el Vértice 2, continuando por la calle Liceo, hasta el Vértice 3, para continuar por la calle San Felipe, hasta el Vértice 4, donde continúa por la calle Venustiano Carranza, hasta el Vértice 5, donde continúa por la calle Independencia Industria, hasta llegar al Vértice 6, continuando por la calle General Salazar, hasta llegar al Vértice 7, donde continúa por la calle Ignacio Allende, hasta llegar al Vértice 8, continuando por la calle Dionisio Rodríguez y la calle Cabañas, hasta llegar al Vértice 9, donde continúa por la calle Álvaro Obregón y la calle López Cotilla, hasta llegar al Vértice 10, continuando por la calle Maestranza, hasta el Vértice 11, donde continúa por la calle Madero, hasta el Vértice 12, continuando por la calle Ramón Corona, hasta llegar al Vértice 13, donde continúa por la Avenida de la Paz, hasta llegar al Vértice 14, continuando por la calle Colón, hasta el Vértice 15, continuando por la Avenida Juárez, hasta el Vértice 16, donde continúa por la calle Donato Guerra, hasta el Vértice 17, continuando por la calle Madero, hasta el Vértice 18, continuando por la calle 8 de Julio, hasta el Vértice 19, donde continúa por la calle López Cotilla, hasta el Vértice 20, continuando por la calle Pavo, hasta el Vértice 21, continuando por la calle Pedro Moreno, hasta el Vértice 22, donde continúa por la calle Mariano Bárcena, hasta el Vértice 23, donde continúa por la calle San Felipe, hasta el Vértice 24, continuando por la calle Contreras Medellín, hasta el Vértice 25, continuando por la calle Reforma, hasta el Vértice 26, continuando por la calle Pedro Loza, hasta cerrar la zona en el Vértice 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, están a su consideración los dictámenes agendados con los números 34, 35 y 37 en lo general y particular los ordenamientos de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueban los dictámenes marcados con los números 34, 35 y 37, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y particular y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del ordenamiento que nos ocupa, se declaran aprobados por mayoría absoluta de votos los dictámenes 34, 35 y 37.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Me permito leer el orden de los oradores registrados, los regidores Claudia Delgadillo, Víctor Páez, Verónica Flores y Miguel Zárate. Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias presidente. El tema es algo que me preocupa mucho, los acontecimientos de los pasado días 4 y 5 de junio donde las autoridades del estado perdieron toda su legitimidad.

Las corporaciones de seguridad y de procuración de justicia totalmente la dignidad que conlleva ese cargo, al comportarse de la manera en la que la hicieron ante las marchas por el hartazgo por la falta de justicia en nuestro estado no solo en el caso de Giovanni, ese solo fue la chispa que hizo explotar a los jóvenes jaliscienses que cada vez nos exigen más justicia real, pronta y expedita Presidente.

Hace una semana fuimos todos testigos de hechos lamentables en Guadalajara, que debemos asegurarnos que nunca más se vuelvan a repetir, nos quedamos cortos al llamar abuso de autoridad a las acciones que vimos por parte de la Fiscalía del Estado, lo que vimos fueron desapariciones forzadas, golpizas brutales y violaciones a todos los derechos humanos.

El Gobernador del Estado no puede deslindarse de esta parte de responsabilidad de los actos que sucedieron el 4 y 5 de junio, al contrario, él debe de resolver este tema; nos parece que culpar al Presidente de la República es un acto irresponsable, es faltar al respeto a la investidura presidencial y el Gobernador está obligado a probar sus acusaciones o retractarse de ellas, según los dichos de él, es el menos responsable.

Desde la Fracción Edilicia de MORENA, esperamos y exigimos que se haga justicia por estos lamentables acontecimientos, justicia real y transparente, demandamos saber la verdad y no queremos más acusaciones al viento.

Los encargados de la seguridad y de la procuración de justicia de nuestro estado deben responder ante tales hechos; exigimos la Fracción de MORENA, si hubo alguien en el movimiento que es del partido de MORENA queremos que a la brevedad sea señalado, esto ocurrió ya el día de hoy ocho días y aun no tenemos nombres, aun no hay detenciones de gente de MORENA donde el Gobernador dijo que MORENA fue la responsable. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se le concede el uso de la palabra al regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. Antes que nada, quiero mandar un saludo y un abrazo fraterno y solidario, a todos nuestros compañeros de este Ayuntamiento de Guadalajara que desgraciadamente fueron infectados por el coronavirus y en este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

momento se encuentran reposando en sus casas, y algunos de ellos en los hospitales.

El derecho humano a la salud es una garantía prevista en el texto constitucional, lo que obliga al Estado a que articule las acciones y estrategias necesarias para hacer posible que toda persona disfrute sin limitación alguna de este derecho fundamental.

Ante el aumento de contagios y casos positivos en la ciudad, solo en el Municipio de Guadalajara el día de ayer se contabilizaban 1967 casos positivos, esto equivale a más del 35% en todo el estado, en el Municipio de Guadalajara se concentra más del 35% de los infectados por el Covid-19.

Por ello, exhortamos a nuestra autoridad municipal y a la autoridad estatal, a que consideren el supuesto para el regreso a la nueva normalidad sin que se siga afectando a la economía, la convivencia y el bienestar del pueblo; no se debe de perder de vista, que en términos de la ley general de salud, tanto el Presidente de la República como el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas son autoridades sanitarias.

Es por ello que hago un llamado a la civilidad, cordura y objetividad para que se abandone el juego político electoral y de forma inmediata pongamos manos a la obra, redoblando esfuerzos para que todos los municipios atendiendo los lineamientos que surjan de la adecuada coordinación del Gobierno del Estado y la Federación, se puedan establecer zonas de contacto para la mitigación de la pandemia y la reactivación económica.

Es lamentable, que en medio de la emergencia sanitaria nacional se sigan dando brotes de violencia, desencuentro y malestar popular por pretender impulsar una agenda de combate y confrontación, no olvidemos que el compromiso es con la gente que nos otorgó la representación para defender sus intereses, el interés de la población y no el de una fracción o sector en particular.

Desde el inicio de la emergencia del Covid-19, todo ha sido un esfuerzo de responsabilidad individual y colectiva, cada ciudadano desde su trinchera, aportación y su propio sacrificio ha colaborado para detener los contagios, sin embargo, debido a la falta de voluntad política por reestablecer conexiones entre los tres niveles de gobierno se han suscitado escenarios lamentables de autoritarismo, de coacción, de intimidación y de abuso de poder.

El Ejecutivo del Estado ha intentado establecer su propia ruta, no obstante que en lugar de hacer con base al cálculo científico y la objetividad pública, ha decidido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

aliarse con aquello, que dijo hace tiempo haberse liberado y ahora confía en sus estrategias y está sujeto a su merced.

Así mismo, hago una atenta invitación a los tapatíos, sigamos conservando el sentido de responsabilidad social y la fraternidad nacional. Reitero, es impostergable la coordinación de esfuerzos y el fortalecimiento de los vínculos sociales e institucionales en el marco del pacto federal constitucional vigente en nuestra nación mexicana. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores, me permito hacer la siguientes manifestaciones.

De nueva cuenta, me corresponde hacer uso de la palabra para abordar un tema que, pese a considerarse como un asunto concluido y en proceso de consolidación, la realidad es que no podemos encontrarnos más lejos del cumplimiento de los objetivos, que dieron origen a la conformación de la Policía Metropolitana.

Desde un principio, oportunamente, en los distintos espacios y órganos de trabajo en los que he participado, manifesté inquietudes diversas sobre la viabilidad en la conformación y operación de un cuerpo policial como el que se pretendía lograr, dado que lo que se presentó era un paliativo administrativo a partir de la firma de un convenio de colaboración con el que se pretendía justificar un proyecto que también requería de una planeación estratégica, logística, táctica y operativa, situación que hasta el momento, a meses de haberse autorizado su conformación, es fecha que no tenemos noción de su funcionamiento, de su proyecto ni de sus resultados, es más ni siquiera conocemos al Comisario Metropolitano y alguna vez de broma comentamos que era como el Espíritu Santo, todo mundo sabe que existe pero nadie lo ha visto.

Luego de la aprobación del acuerdo para conformar la Policía Metropolitana, pese a la constante insistencia con la que se ha solicitado la información relativa a su operación y su funcionamiento, hasta el momento no ha sido dada a conocer la estrategia operativa, mediante la cual se pretende atender la incidencia delictiva. En contrasentido con el objetivo de la corporación, en la actualidad es más que evidente, en el sentir social el descontento, que existe a razón del alza en los índices de criminalidad, sin que se tenga una política preventiva ni reactiva para atender este fenómeno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 17 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En este sentido, un tema que no puede pasarse por alto es el relacionado con los acontecimientos ocurridos en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, donde un joven perdió la vida, luego de ser detenido y puesto en custodia por la corporación de la región, situación que propició, un mes posterior a dicho acontecimiento, una serie de protestas cuya escalada derivó en un enfrentamiento directo entre policías estatales y municipales de Guadalajara y los manifestantes, hecho que evidenció una carencia absoluta de protocolos tácticos y logísticos, de prevención y contención de la protesta.

Es cierto, que en algo tenemos que ser tajantes como autoridad y como parte de un órgano colegiado de gobierno: se deben investigar los excesos cometidos. Sin importar su origen.

Porque el uso excesivo de la fuerza por parte de las corporaciones, siempre será visto como autoritario, también habrá que agotar la investigación, hasta sus últimas consecuencias, en contra de quien atentó contra la vida porque así hay que decirlo, del elemento policial que resultó quemado en dicha protesta.

En este sentido, llama mi atención un tema que ha salido totalmente del contexto de la realidad, bajo el argumento de aventar la bolita por parte del Gobierno del Estado, al referir que se trató de una acción aislada por parte de una corporación municipal.

Me parece que es importante recordar, que la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, en los términos del convenio firmado y tan fervientemente defendido y abanderado tanto por el gobernador, como por esta administración, forma parte de la Policía Metropolitana, situación que sin la menor excusa, esta incipiente y opaca corporación policial, tiene la obligación de dar cuenta sobre los hechos.

Claro que sería muy fácil evadir la responsabilidad, desde la perspectiva de que fue una corporación municipal la que cometió el abuso policial, que derivó en tan lamentables hechos. Sin embargo, lo que es verdaderamente triste es que, las policías forman parte de una misma, pero cuando existe algún abuso o señalamiento, son responsabilidad de los jefes de las administraciones municipales.

Me parece que los tiempos actuales, ya no nos dan para repartir culpas. La fuerza y reacción de las protestas, manipuladas o no, representan y constituyen un sentir general al que no podemos hacernos ciegos y sordos. Perdermos en los discursos de expiación de responsabilidades no contribuye a mandar un mensaje positivo a la sociedad. O somos o no somos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No podemos especular sobre la situación legal de Giovanni, tampoco podemos especular sobre el origen y motivos de algunos manifestantes, con intereses particulares o no, mucho menos, tenemos que permitir el sacrificio por agresión directa de un elemento policial, justificado por el encono social, que pretende avalar un malestar colectivo y enarbolarlo como bandera, para meter en un solo bloque a todos los elementos policiales que día con día salen y arriesgan su integridad física y sus vidas por garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

El primer ejercicio de responsabilidad deberíamos de ponerlo nosotros como gobierno y, pese a que haya sido como haya sido, si Giovanni tenía que pasar por un proceso legal, que fueran las instancias correspondientes quienes diriman el caso. Pero ya es necesario parar el montaje del reparto de culpas, porque entonces nos estamos convirtiendo en el problema. La única solución, el único camino, la única respuesta para bordear este socavón es a través del Estado de Derecho.

- Y en este contexto, quedan preguntas aún sin responder: Dónde estuvo el Comisario Metropolitano, no lo vimos hacer una declaración por los hechos, ni en defensa de sus elementos. Dónde estuvo el Comisario de Guadalajara, uno de sus policías fue incendiado por un vándalo y no dijo nada.

Dónde estuvo la inteligencia policial de Guadalajara, de la policía del estado, de la Fiscalía, de la Guardia Nacional, para saber quiénes encabezaban, qué pedían, qué pretendían, todo parecía que dejaron correr las cosas, aún a costa de la integridad de los manifestantes, ciudadanos y servidores públicos. Dónde está el responsable del intento de homicidio a nuestro compañero policía de Guadalajara.

Hemos propuesto en diferentes espacios la necesidad de fortalecer nuestras policías municipales, de invertir en verdaderas capacitaciones para eventos de riesgo, de formar grupos élites para los diferentes asuntos de la ciudad, a esto se necesita también inteligencia y voluntad.

Una nueva policía de fondo, con sus derechos salvados, las peticiones han sido claras por parte de quienes integran las corporaciones, pero una vez más parece que no los escuchamos, o no queremos hacerlo.

Debemos asumir nuestras responsabilidades, nadie por encima de la ley, que los responsables de cada acto respondan. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Por último, tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia presidente y compañeros regidores.

Hoy la crisis de la pandemia COVID-19 está afectando a todas las personas sin discriminar. Ante la desafortunada postura del Gobernador el día de ayer, la cual deja todo al criterio individual del ciudadano, no podemos ser indolentes y dejar sola a la gente. Es obligación de este Ayuntamiento el asumir un papel responsable y activo en el destino de esta ciudad y sus habitantes.

Tras tres meses de confinamiento, dejar que los ciudadanos tomen en sus manos la responsabilidad sanitaria de manera individual, sin las herramientas, sin información suficiente y clara, es como mandarlos a la guerra sin fusil.

Transmitir esto desde el principio era lo adecuado, sin embargo no se ha generado desde el inicio de la emergencia sanitaria información clara, congruente y digerible al alcance de cualquier persona, para que todos comprendamos como debemos cuidarnos al salir a la calle y hacer uso responsable de los espacios comunes con relativa normalidad, de manera en que nos cuidemos mutuamente.

Hoy estamos atrapados en una guerra de declaraciones que solo han ocasionado confusión entre las personas. Increíble es que ninguna autoridad ha tomado el liderazgo para generar una campaña de comunicación social que contemple todos los medios disponibles y de fácil acceso para que las medidas sanitarias queden claras, no solo de manera electrónica.

Los medios de comunicación tradicionales, hoy, deben ser aliados del gobierno también, debemos tomar todas las medidas necesarias para llegar a los negocios, las calles, el transporte público y cualquier sitio que sirva como vitrina para informar de una manera clara y digerible para todos.

El ímpetu en la protección de la salud debe surgir de nuestro Ayuntamiento, todo para el bienestar de los jaliscienses; Esto significa que también hay que prestar mucha atención al quehacer de todos los servidores públicos, incluyendo, inspectores, gerentes, cuerpos policiacos, protección civil y todo el personal que atiende emergencias, para proteger su salud en el ejercicio de sus funciones.

Como es del dominio público, ya son varios los casos de compañeros que desafortunadamente están contagiados y otros que tristemente fallecieron; como era de esperar a los servidores públicos igual que al resto de la población de nuestro estado se ven afectados.

Me he percatado y he escuchado reclamos de muchos compañeros que están en la primera línea de fuego, que tanto en su oficina como en su trabajo en calle, no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cuentan con la totalidad de equipos e insumos para que el correcto ejercicio de sus actividades sea de manera segura, también, he escuchado las respuestas que al respecto emiten los responsables de las distintas áreas encargadas. No hay peor ciego que el que no quiere ver.

Debemos de ser claros y congruentes en que esta crisis aún perdurará varios meses y el compromiso con todos los colaboradores de este Ayuntamiento debe de ser de solidaridad y de responsabilidad sanitaria para dotarles de lo mínimo indispensable. Que si salen todos los días arriesgando su vida para cumplir sus funciones lo hagan con todos los medios seguridad previsibles.

Por lo anterior propongo que a la brevedad el Gobierno Municipal implemente las siguientes medidas:

1. Garantizar que todo el personal del gobierno municipal cuente con los insumos necesarios, dependiendo su área de trabajo y en casos más comprometidos batas y guantes, etcétera, con el objetivo de reducir el riesgo de contagio mientras desempeñan sus labores.
2. Ofrecer atención médica, en las unidades médicas municipales para empleados y sus familiares, que presenten síntomas de contagio para su control.
3. Que la Comisaria atienda particularmente los casos de agresión, hostigamiento o discriminación en contra del personal del gobierno municipal por las situaciones que se presentan en la pandemia.
4. Garantizar la cobertura de un seguro de vida para todos los trabajadores que se encuentren en la primera línea de atención a causa del COVID19.
5. Habilitar espacios de confinamiento personal para aquellos trabajadores que prefieran mantener distancia con su núcleo familiar, así como proporcionarles los medios de comunicación para mantener contacto con su familia.
6. Desarrollar un programa emergente de monitoreo y pruebas selectivas para el personal del Ayuntamiento y poder evaluar el avance de los contagios dentro del gobierno municipal.
7. Que se implemente una comisión transitoria con funcionarios y coordinadores y directores de las áreas involucradas que dé seguimiento a las evaluaciones del punto anterior. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



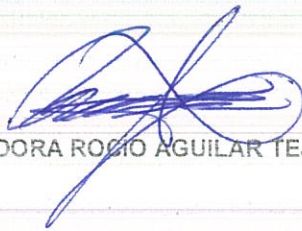
ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.



VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.



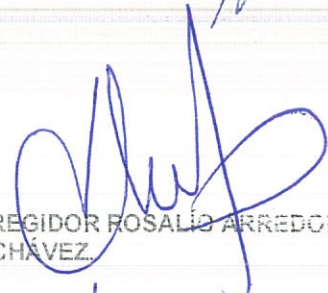
REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.



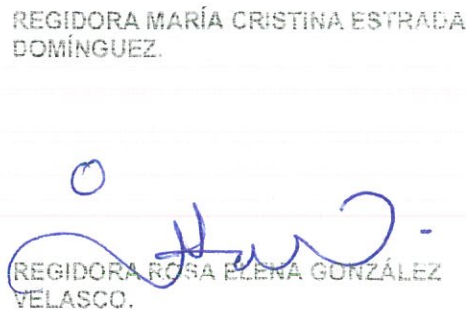
REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.



REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.



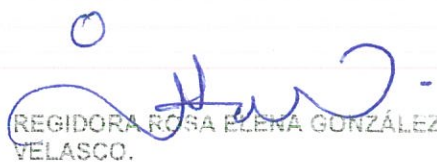
REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.



REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.



REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO.



REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:34 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO.

REGIDOR MIGUEL ZARATE
HERNÁNDEZ.

REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ.

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZALEZ.

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ
CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria numero cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:24 horas del día 12 de junio de dos mil veinte.